

# DOCUMENTACION SOBRE POLITICA EXTERIOR \*

Por CARLOS JIMENEZ PIERNAS

## INDICE DE MATERIAS

	<u>Páginas</u>
GUERRA CIVIL ESPAÑOLA	
— Declaración institucional del Gobierno con ocasión del cincuenta aniversario del inicio de la guerra civil (18-VII-1986) .....	979
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
— Nueva estructura orgánica del Ministerio español de Asuntos Exteriores .....	980
OTAN	
— Comunicación del Gobierno al Congreso con objeto de introducir el debate sobre política de paz y seguridad .....	1008
— Intervención inicial del Presidente del Gobierno en el debate sobre política de paz y seguridad .....	1008
— Solicitud de autorización parlamentaria, y acuerdo de concederla, para la convocatoria de referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Alianza Atlántica .....	1009

---

\* En tanto no se indique expresamente otra fuente, los textos aquí recogidos proceden de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores.

	<u>Páginas</u>
— Resultados oficiales definitivos del referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN, de 12 de marzo de 1986 .....	1009
 <b>PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE DEBEN REGIR LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS</b>	
— Rechazo del uso de la fuerza y defensa de la soberanía e integridad territorial de los Estados .....	1034
 <b>PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMATICAS</b>	
— Expulsión de diplomáticos libios por dedicarse a actividades incompatibles con su <i>status</i> diplomático .....	1035
 <b>RECONOCIMIENTO DE ESTADOS</b>	
— Reconocimiento de Israel: Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre sus pormenores .....	1038
 <b>RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS</b>	
— Estado de la aplicación del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación firmado el 2 de Julio de 1982 entre España y Estados Unidos .....	1050

## GUERRA CIVIL ESPAÑOLA

### — Declaración institucional del Gobierno con ocasión del cincuenta aniversario del inicio de la guerra civil (18-VII-1986).<sup>1</sup>

El Gobierno en funciones, que preside Felipe González, hizo pública ayer, día 18 de julio, una amplia declaración en la que recordaba el 50 aniversario de «un acontecimiento trágicamente decisivo en la historia española: el comienzo de la guerra civil; una guerra que conmocionó la conciencia de sus contemporáneos y aun la de generaciones posteriores, y que desembocó en una dictadura que rigió la vida del país por espacio de casi cuatro décadas».

El comunicado del ejecutivo socialista dice textualmente:

«Una declaración gubernamental no es el lugar para analizar las causas de un acontecimiento de la magnitud de la guerra civil ni para valorar las consecuencias que de ella se derivaron. El Gobierno quiere, sin embargo, llevar al ánimo de todos una doble convicción. Primero, que, por su carácter fratricida, una guerra civil no es un acontecimiento conmemorable, por más que para quienes la vivieron y sufrieron constituyera un episodio determinante en su propia trayectoria biográfica. Segundo, que la guerra civil española es definitivamente historia, parte de la memoria de los españoles y de su experiencia colectiva, pero no tiene ya —ni debe tenerla— presencia viva en la realidad de un país cuya conciencia moral última se basa en los principios de la libertad y de la tolerancia.

### **Honrar la memoria de los que lucharon por la libertad**

Un Gobierno democrático no puede menos que felicitarse porque España haya recobrado al cabo de los años las libertades que quedaron bruscamente interrumpidas en 1936. Al hacerlo quiere honrar y enaltecer la memoria de todos los que, en

---

<sup>1</sup> Vid. el diario madrileño *Ya* del 19 de julio de 1986.

todo tiempo, contribuyeron con su esfuerzo, y muchos de ellos con su vida, a la defensa de la libertad y de la democracia en España.

Pero un Gobierno ecuaníme no puede renunciar a la historia de su pueblo, aunque no le guste, ni mucho menos asumirla de manera mezquina y rencorosa. Este Gobierno, por tanto, recuerda asimismo, con respeto a quienes, desde posiciones distintas a las de la España democrática, lucharon por una sociedad diferente a la que también muchos sacrificaron su propia existencia.

El Gobierno expresa su convicción de que España ha demostrado reiteradamente su voluntad de olvidar las heridas abiertas en el cuerpo nacional por la guerra civil, su voluntad de vivir en un orden político basado en la tolerancia y la convivencia en el que la memoria de la guerra sea, en todo caso, un estímulo a la paz y al entendimiento entre todos los españoles, para que nunca más, por ninguna razón, por ninguna causa, vuelva el espectro de la guerra y del odio a recorrer nuestro país, a ensombrecer nuestra conciencia y a destruir nuestra libertad.

Por todo ello, el Gobierno expresa también su deseo de que el 50 aniversario de la guerra civil selle definitivamente la reconciliación de los españoles y su integración irreversible y permanente en el proyecto esperanzado que se inició a raíz del establecimiento de la democracia en la Monarquía encabezada por el Rey don Juan Carlos, proyecto que fue recogido en la Constitución de 1978 y fue refrendado por el pueblo español para el que consagra definitivamente la paz.»

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### — Nueva estructura orgánica del Ministerio Español de Asuntos Exteriores.<sup>2</sup>

*ORDEN de 12 de mayo de 1986, que desarrolla el Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, y se suprime determinado Organismo Autónomo del Departamento, señala en su disposición transitoria primera 2. que «las Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a subdirector general de los Organos Superiores, Centros Directivos y Organismos Autónomos, reformados o suprimidos, continúan subsistentes en tanto no se adopten las correspondientes medidas de desarrollo».

Por otro lado, la disposición final primera señala que «el ministro de Asuntos Exteriores dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en este Real Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno».

La disposición final segunda señala también que «sin perjuicio de lo previsto en la disposición final anterior, el Ministerio de Asuntos Exteriores, con el concurso de la Presidencia del Gobierno, procederá en el plazo de seis meses, a promover las me-

---

<sup>2</sup> Para el seguimiento del tema. *vid. esta Revista*, vol. 7 (1986) pp. 257 y ss.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

didias necesarias para el perfeccionamiento de la actividad del Departamento y de las Entidades adscritas al mismo».

Por todo ello resulta necesario completar la estructura básica orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores hasta el nivel de negociado, dotándole así de los instrumentos organizativos que le permitan un pleno y eficaz desarrollo de sus funciones.

En su virtud, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º Ministro.

Uno. Como órgano de asistencia inmediata al ministro existe un Gabinete, cuyo titular tiene rango de director general, de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre, y normas complementarias.

Dos. Dependen directamente del titular del Departamento los Organos siguientes:

Servicio de Protocolo, Cancillería y Ordenes, cuya jefatura corresponde al introductor de Embajadores, con categoría de director general. Cuenta con dos jefes adjuntos con categoría de subdirector general, uno de los cuales estará adscrito a la Secretaría de Su Majestad el Rey.

Dirección General de la Oficina de Información Diplomática, de la que depende una Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática.

Gabinete de Análisis y Previsión de Política Exterior, con nivel de Subdirección General.

Tres. Corresponde al Gabinete de Análisis y Previsión, en el marco fijado por el Titular del Departamento:

— El estudio y valoración de cuestiones relacionadas con la política exterior, como elemento para la adopción de decisiones en este campo.

— La obtención y procedimiento de información, relevante para sus análisis, ya sea de carácter documental o mediante la relación con otros Organos de la Administración, Instituciones Académicas y Centros de Investigación, o cualquier otra fuente informativa, tanto en España como en el extranjero.

— La elaboración de informes o de propuestas concretas a solicitud del Titular del Departamento, de sus Centros Directivos o a iniciativa propia.

Del Gabinete de Análisis y Previsión de Política Exterior dependen las siguientes Unidades:

1. Sección de Análisis de Política Internacional.
2. Sección de Asuntos Económicos y Tecnológicos Internacionales.
3. Negociado de Documentación.

Cuatro. Asiste al titular del Departamento un Consejo Superior de Asuntos Exteriores, cuya composición y funciones se regulan por sus disposiciones específicas.

Art. 2.º Servicios de Protocolo, Cancillería y Ordenes.

DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Uno. De los Servicios de Protocolo, Cancillería y Ordenes, cuya Jefatura Superior corresponderá al introductor de Embajadores, con categoría de director general, y que tendrá el tratamiento de embajador de España por la duración del cargo, dependen las siguientes Unidades:

— Primera Jefatura Adjunta de Protocolo, con categoría de Subdirección General.

— Segunda Jefatura Adjunta de Protocolo, destacada en la Casa de Su Majestad el Rey, con categoría de Subdirección General.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, de la que depende el Negociado de:

— Registro y Archivo.

Dos. De la primera Jefatura Adjunta de Protocolo dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección Ceremonial con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Ordenes y Condecoraciones. Cancillería de las Ordenes de Isabel la Católica y del Mérito Civil con dos negociados de:

— Protocolo.

— Credenciales y Plenipotencias.

2. Dirección de Cancillería, con nivel orgánico de Servicio.

2.1 Sección de Seguridad Diplomática con un Negociado de:

— Intervención de Armas.

2.2. Sección de personal de Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales.

2.3 Sección de Personal de Consulados.

2.4 Sección de Franquicias Generales.

2.5 Sección de Franquicias de Autovehículos.

3. Dirección de Viajes y Visitas Oficiales con nivel orgánico de Servicio, con tres negociados de:

— Viajes.

— Visitas.

— Vehículos Oficiales.

Art. 3.º Oficina de información Diplomática.

Uno. De la Dirección General de la Oficina de Información Diplomática, dependen las siguientes Unidades:

— Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Dirección de Asuntos Generales con nivel orgánico de Servicio, de la que depende el Negociado de:

— Registro y Archivo.

Dos. De la Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Relaciones con los Medios de Comunicación con el nivel orgánico que se le atribuye en el catálogo.

1.1. Sección de Medios de Comunicación con un Negociado de:

— Seguimiento Audiovisual.

2. Dirección de Organización Técnica con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Clasificación y Envíos al Extranjero con un Negociado de:

— Clasificación y Envíos al Extranjero.

2.2. Sección de Producción Informativa con tres Negociados de:

— Producción.

— Composición.

— Coordinación Técnica.

3. Sección de Difusión Informativa con un Negociado de:

— Redacción de Informaciones.

4. Sección de Documentación Informativa y Traducciones con tres Negociados de:

— Traducciones.

— Análisis Informativo.

— Estudios Monográficos.

Tres. De la Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática dependen, asimismo, dos Secciones de Guardia de Recepción y Transmisión de Informaciones y tres Negociados de Guardia de Recepciones y Transmisión de Informaciones.

Art. 4.º Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.

Uno. La Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, cuyas competencias se señalan en el artículo 2.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en:

— Secretaría General para las Comunidades Europeas, con rango de Subsecretaría.

Dos. Como órgano de asistencia inmediata al secretario de Estado existe un Ga-

binete, de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre.

Art. 5.º Secretaría General para las Comunidades Europeas.

Uno. La Secretaría General para las Comunidades Europeas, cuyas competencias se señalan en el artículo 3.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

— Dirección General de Coordinación Técnica Comunitaria.

— Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria.

Dos. Como órgano de asistencia inmediata al secretario general existe un Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Subdirección General, del que dependen:

1. Servicio de Documentación, Archivo y Biblioteca.

1.1. Sección de Documentación y Biblioteca con un Negociado de:

— Archivo.

2. Unidad Técnica de sistemas administrativos. Base de datos.

2.1. Sección de sistemas informativos, con dos Negociados de:

— Informática.

— Programación.

3. Sección de Registro y Distribución, con tres Negociados de:

— Registro.

— Codificación.

— Distribución Interministerial.

4. Sección de Caja-Contaduría, con un Negociado de:

— Contabilidad.

5. Negociado de Despacho.

Art. 6.º Dirección General de Coordinación Técnica Comunitaria.

Uno. La Dirección General de Coordinación Técnica Comunitaria, cuyas competencias se señalan en el artículo 4.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Agrícolas y de Pesca.

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Económicos, Financieros y Sociales.

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Aduaneros y Comerciales.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Industriales y de Transportes y Comunicaciones.

Dos. De la Dirección General de Coordinación Técnica Comunitaria depende, asimismo, la siguiente Unidad:

1. Sección de Coordinación Técnica Comunitaria, con un Negociado de:

— Coordinación.

Tres. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Agrícolas y de Pesca dependen las siguientes Unidades:

1. Servicio de Agricultura, con un Negociado de:

— Agricultura.

2. Servicio de Pesca.

Cuatro. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Económicos, Financieros y Sociales dependen las siguientes Unidades:

1. Servicio de Asuntos Fiscales y Presupuestarios, con un Negociado de:

— Asuntos Fiscales y Presupuestarios.

2. Servicio de Asuntos Económicos y Fondos Estructurales.

Cinco. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Aduaneros y Comerciales dependen las siguientes Unidades:

1. Servicio Aduanero.

2. Servicio de Asuntos Comerciales.

Seis. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Industriales, Energéticos y de Transportes y Comunicaciones depende la siguiente Unidad.

1. Servicio de Asuntos Energéticos.

Art. 7.º Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria.

Uno. La Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria, cuyas competencias se señalan en el artículo 5.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos.

— Subdirección General de Coordinación Comunitaria para las Relaciones Institucionales.

Dos. De la Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria depende, asimismo, la siguiente Unidad:

1. Sección de Coordinación Jurídica e Institucional Comunitaria con un Negociado de:

— Coordinación.

Tres. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos dependen las siguientes Unidades:

1. Servicio de Derecho Comunitario, con un Negociado de:
  - Derecho Comunitario.
2. Servicio de Competencia, Acciones y Recursos.

Cuatro. De la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para las Relaciones Institucionales depende la siguiente Unidad:

1. Servicio de Instituciones Comunitarias, con un Negociado de:
  - Instituciones Comunitarias.

Art. 8.º Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Uno. La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, cuyas competencias se señalan en el artículo 6.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Relaciones Culturales.
- Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.
- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Dos. A través de esta Secretaría de Estado están adscritos al Departamento, los Organismos Autónomos, Instituto de Cooperación Iberoamericano e Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

Tres. La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica tiene como órgano de apoyo y asistencia inmediata un Gabinete, con nivel orgánico de Dirección General, de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 3775/1982, de 22 de diciembre.

Cuatro. Depende directamente de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, con nivel orgánico de Subdirección General.

Cinco. Está adscrita a esta Secretaría de Estado la Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, que se regula por sus disposiciones específicas.

Art. 9.º Dirección General de Relaciones Culturales.

Uno. La Dirección General de Relaciones Culturales, cuyas competencias se señalan en el artículo 7.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de Acción y Cooperación Cultural.
- Subdirección General de Servicios Culturales.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Dirección de Asuntos Generales con nivel orgánico de Servicio, con tres Negociados de:

— Gestión Contable.

— Contabilidad.

— Archivo.

— Secretaría de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO, con nivel orgánico de Servicio.

Dos. De la Subdirección General de Acción y Cooperación Cultural dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Cooperación Cultural con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Comisiones Mixtas, con un Negociado de:

— Gestión Administrativa.

1.2. Sección de Organismos y Conferencias Culturales, con un Negociado de:

— Gestión Administrativa.

2. Dirección de Acción Cultural Institucional, con nivel orgánico de Servicio, con dos Negociados de:

— Instituciones Culturales y Lectorados.

— Oficinas Culturales.

Cuatro. De la Subdirección General de Servicios Culturales dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Intercambios y Becas, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Intercambios con un Negociado.

1.2. Sección de Becas y Asistencia Universitaria, con un Negociado.

2. Dirección de Actividades Artísticas, con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Dirección de Actividades Artísticas, con un Negociado.

2.2. Sección de Exposiciones, con dos Negociados de:

— Exposiciones.

— Cine y Vídeo.

3. Secretaría Ejecutiva del Comité Cultural Hispano-Norteamericano, con nivel orgánico de Servicio.

Art. 10. Dirección General de Cooperación Técnica Internacional.

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Uno. La Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, cuyas competencias se señalan en el artículo 8.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de Cooperación Técnica y Científica.
- Subdirección General de Cooperación Terrestre, Marítima y Aérea.
- Subdirección General de Asuntos Energéticos.
- Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado de:
  - Registro y Archivo.

Dos. De la Subdirección General de Cooperación Técnica y Científica dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Cooperación con Iberoamérica, con nivel orgánico de Servicio.
2. Dirección de Cooperación con Africa, Asia y Oceanía, con nivel orgánico de Servicio.
3. Sección de Cooperación con Europa y América del Norte, con un Negociado de:
  - Cooperación Científica con Norteamérica.
4. Sección de Ejecución de Acuerdos y Programas de Cooperación y Asistencia Técnica, con un Negociado de:
  - Contabilidad y Gestión Administrativa.
5. Sección de Reclutamiento y Coordinación.

Tres. De la Subdirección General de Cooperación Terrestre, Marítima y Aérea dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Cooperación Terrestre y Marítima, con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado de:
  - Documentación Terrestre y Marítima.
2. Dirección de Cooperación Aérea y Marítima, con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado de:
  - Documentación Aérea y Espacial.

Cuatro. De la Subdirección General de Asuntos Energéticos dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Técnicos Energéticos, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Energía Nuclear y Nuevas Fuentes Energéticas.

Art. 11. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Uno. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyas

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

competencias se señalan en el artículo 9.º, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Relaciones Económicas Multilaterales.

— Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con países no europeos.

— Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con países Europeos y Zonas Europeas de Libre Cambio.

Dos. De la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales depende, asimismo, la siguiente Unidad:

1. Sección de Estudios y Documentación, con tres Negociados de:

— Archivo.

— Documentación.

— Coordinación Administrativa.

Tres. De la Subdirección General de Relaciones Económicas Multilaterales dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Organismos Internacionales Comerciales, con nivel orgánico de Servicio.

2. Dirección de Organismos Internacionales de Cooperación y Desarrollo, Financieros, de Estudios y Coordinación, con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Organismos Financieros Internacionales de Cooperación y Desarrollo.

2.2. Sección de Organismos Económicos Internacionales de Estudio y Coordinación de las Políticas de Cooperación y Desarrollo.

3. Negociado de Gestión Administrativa.

4. Negociado de Documentación.

Cuatro. De la Subdirección General de Relaciones económicas Bilaterales con países no Europeos dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Relaciones Económicas con América con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Relaciones Económicas con Países de Iberoamérica.

2. Dirección de Relaciones Económicas con Asia y Pacífico, con nivel orgánico de Servicio.

3. Dirección de Relaciones Económicas con Africa y Medio Oriente, con nivel orgánico de Servicio.

3.1. Sección de Relaciones Económicas con países Subsaharianos.

4. Negociado de Gestión Administrativa.

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

### 5. Negociado de Documentación.

Cinco. De la Subdirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con países Europeos y Zonas Europeas de Libre Cambio dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Relaciones Económicas con Europa Occidental con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Relaciones Económicas con Zonas de Libre Cambio.

2. Dirección de Relaciones Económicas con Europa Oriental con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Relaciones Económicas con Zonas de integración y de Cooperación Económica.

3. Negociado de Gestión Administrativa.

4. Negociado de Documentación.

### Art. 12. Subsecretaría de Asuntos Exteriores

Uno. La Subsecretaría de Asuntos Exteriores, con las competencias que se señalan en el artículo 10, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

— Secretaría General Técnica.

— Dirección General del Servicio Exterior.

— Dirección General de Asuntos Consulares.

Dos. Dependen directamente de la Subsecretaría las siguientes Subdirecciones Generales:

— Gabinete Técnico.

— Oficina Presupuestaria.

— Asesoría Jurídica Internacional.

— Inspección General de Servicios.

Tres. El Gabinete Técnico, cuyo jefe tiene nivel orgánico de subdirector general, es el órgano de asistencia inmediata de la Subsecretaría.

Del Gabinete Técnico dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Políticos, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Despacho.

2. Sección de Estudios.

3. Negociado de Archivo.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Cuatro. De la Oficina Presupuestaria que ejerce las funciones que le atribuye el Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Presupuestos y Programas, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Elaboración del Presupuesto, con dos Negociados de:

— Presupuestos del Departamento.

— Presupuestos de Organismos Autónomos.

2. Dirección de Seguimiento del Presupuesto y Contabilidad, con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Análisis y Costes, con un Negociado de:

— Revisión y Control.

Cinco. La Asesoría Jurídica Internacional cuenta con una Jefatura Adjunta y con Asesores Jurídicos en el número y con los niveles que se determinen en el catálogo.

De la Asesoría Jurídica Internacional depende la siguiente Unidad:

— Negociado de Archivo y Registro.

Seis. La Inspección General de Servicios, cuyo jefe tiene rango de embajador en el ejercicio de su función en el extranjero, cuenta con inspectores generales de Servicio con el nivel orgánico y en el número que se determine en el catálogo.

De la Inspección General de Servicios depende la siguiente Unidad:

1. Sección de Asuntos Generales.

Siete. Asimismo dependen directamente de la Subsecretaría, con el nivel orgánico que se determine en el catálogo, las siguientes Unidades:

— Dirección de Relaciones con la Santa Sede, de la que dependen las siguientes Unidades:

1. Negociado de Asuntos Concordatorios.

2. Negociado de Obra Pía.

— Dirección de Seguridad.

Ocho. Sin perjuicio de la dependencia funcional de los correspondientes Ministerios, quedan adscritas a la Subsecretaría las siguientes Unidades:

— Intervención Delegada de la Intervención General del Estado.

— Asesoría Económica con nivel orgánico de Subdirección General. De la Asesoría Económica depende la siguiente Unidad:

1. Sección de Asesoría Económica.

— Servicio Jurídico del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con la competencia y composición establecida en los Reales Decretos 849/1985 y 850/1985, ambos de 5 de junio. Del Servicio Jurídico del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores depende la siguiente Unidad:

— Negociado de Archivo y Registro.

Nueve. Al Subsecretario de Asuntos Exteriores le corresponde la Presidencia de los siguientes órganos colegiados:

— Junta de Retribuciones de Asuntos Exteriores.

— Comisión Presupuestaria.

— Comisión Asesora de Publicaciones.

Diez. Quedan adscritas a la Subsecretaría las Comisiones Interministeriales de Límites con Portugal y Francia, de Ferrocarriles Transpirenaicos y de Ríos Fronterizos, cuya Presidencia tendrá el nivel orgánico que se determine en el catálogo.

Las Comisiones cuentan con una Secretaría Técnica, con nivel orgánico de Sección.

Once. Depende, asimismo, de la Subsecretaría de la Escuela Diplomática, que se rige por sus disposiciones específicas.

Art. 13. Secretaría General Técnica.

Uno. La Secretaría General Técnica con las competencias que se señalan en el artículo 11. uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, y las que derivan del Real Decreto 1434/1985, de 1 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Vicesecretaría General Técnica, con nivel orgánico de Subdirección General.

— Subdirección General de Planificación y Organización.

— Subdirección General de Informática.

— Gabinete de Relaciones Institucionales, con el nivel orgánico que se determine en el catálogo.

— Gabinete de Tratados, con el nivel orgánico que determine el catálogo.

— Centro de Publicaciones, con el nivel orgánico que determine el catálogo.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio y con un Negociado de:

— Archivo y Registro.

Dos. Al secretario general técnico le corresponde la presidencia de los siguientes órganos colegiados:

— Comisión Ministerial de Informática.

— Comisión Ministerial de Movilización.

— Comisión Asesora de Publicaciones (presidida por delegación del subsecretario).

Tres. De la Vicesecretaría General Técnica dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Informes y Legislación, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Estudios e Informes del Consejo de Ministros con un Negociado de:



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Tramitación de Asuntos del Consejo de Ministros.

1.2. Sección de Coordinación Legislativa, con un Negociado de:

— Tramitación de Disposiciones Generales.

2. Oficinas de Interpretación de Lenguas con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Interpretación escrita al español.

2.2. Sección de Traducción a Idiomas Extranjeros e Interpretación Oral.

La Oficina de Interpretación de Lenguas cuenta, asimismo, con funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, en el número y con el nivel que se determina en el catálogo de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cuatro. De la Subdirección General de Planificación y Organización dependerán las siguientes Unidades:

1. Dirección de Planificación, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Análisis de las Estructuras Orgánicas, con un Negociado de:

— Estudios.

Cinco. De la Subdirección General de Informática dependen las siguientes Unidades:

1. Servicio de Informática.

1.1. Sección de Control de Producción.

1.2. Sección de Seguimiento de Proyectos.

2. Negociado de Asuntos Generales.

Asimismo depende de la Subdirección General de Informática el Centro de Proceso de Datos.

Seis. Del Gabinete de Relaciones Institucionales dependen las siguientes Unidades:

1. Sección de Relaciones con las Cortes, con un Negociado de:

— Tramitación de Asuntos del Congreso de los Diputados.

2. Sección de Relaciones con las Comunidades Autónomas, con un Negociado de:

— Asistencia Técnica.

Siete. Del Gabinete de Tratados dependen las siguientes Unidades:

1. Sección de Tratados Bilaterales, con un Negociado de:

— Tramitación y Registro de Tratados.

2. Sección de Tratados Multilaterales, con un Negociado de:

— Tramitación y Registro de Tratados.

Ocho. Del Centro de Publicaciones y Documentación dependen las Unidades siguientes:

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

1. Servicio de Publicaciones.

1.1. Sección de Publicaciones, con un Negociado de:

— Publicaciones.

1.2. Sección de Archivo General y Biblioteca, con dos Negociados de:

— Archivo General.

— Biblioteca.

Nueve. Quedará adscrita a la Secretaría General Técnica la Delegación del Instituto Nacional de Estadística.

Art. 14. Dirección General del Servicio Exterior.

Uno. La Dirección General del Servicio Exterior, cuyas competencias se señalan en el artículo 12, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Oficialía Mayor, con nivel orgánico de Subdirección General.

— Subdirección General de Personal.

— Subdirección General de Administración de la Gestión Económica.

— Subdirección General de Control de la Gestión.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio y con dos Negociados de:

— Archivo.

— Acción Social.

Dos. El director general del Servicio Exterior es el presidente de los siguientes órganos colegiados:

— Junta de Compras y Mesa de Contratación.

— Junta de Personal Contratado en el extranjero.

Tres. De la Oficialía Mayor dependen las siguientes Unidades:

1. Centro de Comunicaciones, con el nivel orgánico que se determine en el catálogo.

1.1. Sección de Cifra, con dos Negociados de:

— Códigos y Claves.

— Claves mecánicas.

1.2. Cinco Secciones de Guardia de Cifra.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 1.3. Sección de Comunicaciones Electrónicas.
- 1.4. Sección de Registro OTAN, con un Negociado de:
  - Registro OTAN.
- 1.5. Sección de Comunicaciones OTAN, con dos negociados de:
  - Cripto-Custodio.
  - Cripto-Custodio suplente.
2. Dirección de Correo Diplomático, con nivel orgánico de Servicio.
  - 2.1. Sección de Valijas, con dos Negociados de:
    - Entrada de Valijas.
    - Salida de Valijas.
  - 2.2. Sección de Registro General, con cuatro Negociados de:
    - Recepción, Clasificación y Distribución.
    - Comunicaciones Oficiales y Correspondencia General.
    - Despacho de Embajadas y Consulados.
    - Archivo y Documentación.
3. Dirección de Régimen Interior, con nivel orgánico de Servicio.
  - 3.1. Sección de Conservaduría y Obras, con tres Negociados de:
    - Mantenimiento y Mobiliario.
    - Obras de los Servicios Centrales.
    - Suministro y Almacén.
  - 3.2. Sección de Régimen Interior, con un Negociado de:
    - Régimen interior.
  - 3.3. Oficina de Información Administrativa, con nivel orgánico de Sección y con dos Negociados de:
    - Información.
    - Documentación.
4. Sección de Seguridad en los Servicios Centrales, con dos Negociados de:
  - Identificación.
  - Materias Clasificadas.
5. Sección de Seguridad en los Servicios en el Exterior, con un Negociado de:
  - Seguridad de los Servicios en el Exterior.

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Cuatro. De la Subdirección General de Personal dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Personal Funcionario con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Personal de la Carrera Diplomática, con siete Negociados de:

— Escalafones. Hojas de Servicio y Vicescónsules Honorarios.

— Junta de la Carrera Diplomática.

— Personal Diplomático.

— Trienios y Jubilaciones.

— Comisiones de Servicio y Agregados.

— Pasaportes y Cartas Patentes.

— Archivo y Documentación.

1.2. Sección de Cuerpos Generales, con dos Negociados de:

— Funcionarios en la Administración Central.

— Funcionarios en el Extranjero y otros Funcionarios.

2. Dirección de Personal Contratado, con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Personal Contratado en el Extranjero, con dos Negociados de:

— Contratación y Gestión.

— Relaciones de Puestos de Trabajo.

2.2. Sección de Personal Contratado en la Administración Central, con un negociado de:

— Provisión de Puestos.

3. Dirección de Seguridad Social y Ayuda Familiar, con nivel orgánico de Servicio.

3.1. Sección de Seguridad Social, con dos Negociados de:

— Seguridad Social.

— Seguridad Social española en el extranjero.

4. Dirección de Retribuciones con nivel orgánico de Servicio.

4.1. Sección de Retribuciones de Personal Funcionario, con dos Negociados de:

— Retribuciones de Personal Funcionario en el Extranjero.

— Retribuciones de Personal Funcionario.

4.2. Sección de Retribuciones de Personal Contratado, con dos Negociados de:

— Retribuciones de Personal Contratado en la Administración Central.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Retribuciones de Personal Contratado en el Extranjero.

4.3. Sección de Habilitación de Haberes, con dos Negociados de:

— Habilitación de Personal.

— Habilitación de Material y Fondos.

5. Dirección de Organización y Normativa de Personal, con nivel orgánico de Servicio y con un Negociado de:

— Estudios y Documentación.

Cinco. De la Subdirección General de Administración de la Gestión Económica dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de la Gestión Económica, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Comunicaciones y Sociales, con tres Negociados de:

— Alquileres.

— Correspondencia y Valijas.

— Gastos Sociales y Varios.

1.2. Sección de Suministros y Adquisiciones, con tres negociados de:

— Adquisiciones Especiales.

— Suministros al Extranjero.

— Gastos de Oficina.

1.3. Sección de Viajes, con dos Negociados de:

— Comisiones de Servicio.

— Traslados.

2. Dirección de Administración Contable-Presupuestaria con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Balances, con dos Negociados de:

— Balances y Recaudación.

— Programación del Gasto.

2.2. Sección de Libramiento, con dos Negociados de:

— Acción Diplomática.

— Acción Consular.

2.3. Sección de Habilitación, con tres Negociados de:

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

- Habilitación.
- Pagos.
- Pagaduría de Culturales.

### 3. Dirección de Asuntos Patrimoniales con nivel orgánico de Servicio.

#### 3.1. Sección de Obras de Arte, con un Negociado de:

- Restauración e Inventarios.

#### 3.2. Sección de Amueblamientos, con tres Negociados de:

- Conservación.
- Inventarios.
- Compras.

#### 3.3. Sección de Obras en el Exterior, con un Negociado de:

- Mantenimiento.

#### 3.4. Sección de Arquitectura, con un Negociado de:

- Proyectos Técnicos.

#### 3.5. Sección de Estudios y Análisis de Inversiones, con un Negociado de:

- Planificación.

Seis. De la Subdirección General de Control de la Gestión dependen las siguientes Unidades:

#### 1. Director de Control Contable-Presupuestario de la Zona A, con nivel orgánico de Servicio.

##### 1.1. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para países de la CEE.

##### 1.2. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para resto de Europa.

##### 1.3. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para Africa.

##### 1.4. Negociado de Recepción y Archivo Informes Zona A.

#### 2. Director de Control Contable-Presupuestario de la Zona B, con nivel orgánico de Servicio.

##### 2.1. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para América del Norte y Pacífico.

##### 2.2. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para Iberoamérica.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2.3. Sección de Control de Actividades Económico-Administrativas para Asia Continental.

2.4. Negociado de Recepción y Archivo Informes Zona B.

Art. 15. Dirección General de Asuntos Consulares.

Uno. La Dirección General de Asuntos Consulares, cuyas competencias se señalan en el artículo 13, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 2 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Asuntos Consulares.

— Subdirección General de Emigración y Participación.

— Subdirección General de Convenios y Organismos Internacionales de Carácter Consular.

— Subdirección General de Extranjería, Refugiados y Pasaportes.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio con las siguientes Unidades.

1. Sección de Estudios y Planificación Consular, con dos Negociados de:

— Archivo.

— Personal.

Dos. De la Subdirección General de Asuntos Consulares dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Jurídicos con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Asuntos Judiciales y Sucesiones.

1.2. Sección de Asuntos Registrales y Notariales.

1.3. Sección de Legalizaciones.

1.4. Negociado de Documentación.

2. Dirección de Acción Consular con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Asistencia Consular, con dos Negociados de:

— Asuntos Militares.

— Navegación.

Tres. De la Subdirección General de Emigración y Participación dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Emigración y Asuntos Educativos con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Emigración, con dos Negociados de:

— Repatriación.

DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

— Educación.

1.2. Sección de Seguridad Social.

2. Dirección de Participación, con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Planes Asistenciales y Asuntos Electorales, con dos Negociados de:

— Planes Asistenciales.

— Asuntos Electorales.

Cuatro. De la Subdirección General de Convenios y Organismos Internacionales de Carácter Consular, dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Política Consular en Conferencias y Organismos Internacionales con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección del Consejo de Europa.

2. Dirección de Convenios Bilaterales con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado de:

— Documentación.

Cinco. De la Subdirección General de Extranjería, Refugiados y Pasaportes dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Pasaportes y Visados con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Dirección de Pasaportes y Visados, con dos Negociados de:

— Pasaportes y Salvoconductos.

— Visados Especiales.

2. Dirección de Extranjeros y Refugiados con nivel orgánico de Servicio.

2.1. Sección de Inmigración Extranjera, con un Negociado de:

— Refugiados.

3. Negociado de Archivo.

Art. 16. Secretaría General de Política Exterior, con rango de Subsecretaría.

Uno. La Secretaría General de Política Exterior, cuyas competencias se señalan en el artículo 14, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en los siguientes centros Directivos:

— Dirección General de Política Exterior para Europa.

— Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Asia.

— Dirección General de Política Exterior para África y Medio Oriente.

— Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales.

— Dirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dos. Dependen, asimismo, de la Secretaría General de Política Exterior las siguientes Unidades, con nivel orgánico de Subdirección General:

- Gabinete Técnico.
- Oficina de Derechos Humanos.
- Subdirección General de Cooperación Política Europea.

Tres. El Gabinete Técnico es el órgano de asistencia inmediata al Secretario General del que depende la siguiente Unidad:

1. Jefatura de Despacho, con nivel orgánico de Servicio.

Cuatro. La Oficina de Derechos Humanos es el órgano al que corresponden las siguientes funciones:

1. Asesorar al ministro del Departamento en todas aquellas materias relativas a los Derechos Humanos a efectos de la elaboración y ejecución de la política exterior.
2. Elaborar, a solicitud del ministro del Departamento informes relativos al respeto internacional de los Derechos Humanos.
3. Promover una mayor coordinación entre los distintos Centros Directivos del Departamento en materia de Derechos Humanos.
4. Organizar, en colaboración con la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales, la participación del Estado español en las reuniones y conferencias internacionales relativas a los Derechos Humanos.
5. Mantener relaciones con las Oficinas gubernamentales homólogas y organizaciones no gubernamentales sobre Derechos Humanos.
6. Velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos.
7. Promover estudios y actividades en el ámbito específico de sus competencias.

De la Oficina de Derechos Humanos depende la siguiente Unidad:

- Dirección de Coordinación, con nivel orgánico de Servicio.

Cinco. La Subdirección General de Cooperación Política Europea es el órgano al que corresponden las siguientes funciones:

- Coordinar la cooperación política que desarrolla el Departamento en el marco de las Instituciones comunitarias competentes.
- Realizar la preparación y seguimiento de las reuniones de Cooperación Política Europea.
- Coordinar en el Departamento la red de información comunitaria (Correspondencia Europea) sobre cooperación política.

De la Subdirección General de Cooperación Política Europea dependen las siguientes Unidades:

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

1. Dirección de Cooperación Política Europea, con el nivel orgánico que determine el catálogo.

2. Dirección de Coordinación, con nivel orgánico de Servicio, con tres Negociados de:

- Estudios y Documentación.
- Comunicaciones.
- Archivo.

Art. 17. Dirección General de Política Exterior para Europa.

Uno. La Dirección General de Política Exterior para Europa, cuyas competencias se señalan en el artículo 15, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de Europa Occidental.
- Subdirección General de Europa Oriental.
- Secretaría de la Comisión Interministerial permanente de los Valles de Andorra, con nivel orgánico de Sección.
- Sección de Asuntos de Gibraltar.
- Negociado de Archivo y Documentación.

Dos. El director general de Política Exterior para Europa preside la Comisión Interministerial Permanente de los Valles de Andorra.

Tres. De la Subdirección General de Europa Occidental dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Países Limitrofes con nivel orgánico de Servicio, con un Negociado de:

- Documentación.

2. Sección de Europa Meridional, con un Negociado de:

- Documentación.

3. Sección de Europa Septentrional, con un Negociado de:

- Documentación.

4. Dirección del Consejo de Europa con nivel orgánico de Servicio.

4.1. Sección de Asuntos del Consejo de Europa, con un Negociado de:

- Documentación del Consejo de Europa.

5. Dirección de Conferencias Europeas, con nivel orgánico de Servicio y con un Negociado de:

- Estudios de Conferencias Europeas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6. Negociado de Estudios y Coordinación.

Cuatro. De la Subdirección General de Europa Oriental dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Bilaterales de Europa Oriental, con nivel orgánico de Servicio.

2. Sección de Asuntos Multilaterales de Europa Oriental, con un Negociado de:  
— Documentación.

Art. 18. Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica.

Uno. La Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, cuyas competencias se señalan en el artículo 16, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

— Subdirección General de Méjico, Centroamérica y Países del Caribe.

— Subdirección General de Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata, de Asuntos Interamericanos, con nivel orgánico de Servicio y con las siguientes Unidades:

1. Sección de Asuntos Interamericanos, con un Negociado de:

— Organización de Estados Americanos.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, y con la siguiente Unidad:

1. Negociado de Registro y Archivo.

Dos. De la Subdirección General de Méjico, Centroamérica y Países del Caribe dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Centroamérica y Caribe con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Centroamérica, con un Negociado de:

— Documentación.

1.2. Sección del Caribe, con un Negociado de:

— Documentación.

Tres. De la Subdirección General de Países Andinos, Brasil y Cuenca del Plata dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de América del Sur, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Países Andinos, con un Negociado de:

— Documentación.

1.2. Sección de Países de la Cuenca del Plata y Brasil, con un Negociado de:

— Documentación.

Art. 19. Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Asia.

DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Uno. La Dirección General de Política Exterior para América del Norte y Asia, cuyas competencias se señalan en el artículo 17, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de América del Norte.
- Subdirección General de Filipinas y Asuntos del Pacífico.
- Subdirección General de Asia Continental.
- Secretaría Permanente del Consejo Hispano-Norteamericano, con nivel orgánico de Subdirección General, y con la siguiente Unidad:

1. Secretaría Permanente Adjunta, con nivel orgánico de Servicio.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, y con tres Negociados de:

- Coordinación Administrativa.
- Documentación.
- Registro y Archivo.

Dos. De la Subdirección General de América del Norte dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Políticos de América del Norte, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de Canadá.

2. Dirección de Coordinación de Asuntos Bilaterales con América del Norte, con nivel orgánico de Servicio.

Tres. De la Subdirección General de Filipinas y Asuntos del Pacífico depende la Unidad siguiente:

1. Dirección de Asuntos del Pacífico, con nivel orgánico de Servicio.

Cuatro. De la Subdirección General de Asia Continental dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Políticos de Asia Continental, con nivel orgánico de Servicio.

1.1. Sección de China, con un Negociado de:

- Coordinación.

Art. 20. Dirección General de Política Exterior para África y Medio Oriente.

Uno. La Dirección General de Política Exterior para África y Medio Oriente, cuyas competencias se señalan en el artículo 18, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de África del Norte y del Próximo y Medio Oriente.
- Subdirección General de África Subsahariana.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, con dos Negociados de:

- Archivo y Registro.
- Documentación.

Dos. De la Subdirección General de Africa del Norte y del Próximo y Medio Oriente dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Africa del Norte, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Magreb Occidental.
  - 1.2. Sección de Magreb Oriental.
2. Dirección del Próximo Oriente, con nivel orgánico de Servicio.
  - 2.1. Sección del Próximo Oriente.
  - 2.2. Sección del Medio Oriente.
3. Negociado de Documentación.

Tres. De la Subdirección General de Africa Subsahariana dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Africa Subsahariana, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Africa Meridional.
2. Negociado de Documentación.

Art. 21. Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales.

Uno. La Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales, cuyas competencias se señalan en el artículo 19, uno, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de Naciones Unidas.
- Subdirección General de Organismos Internacionales Técnicos y para el Desarrollo.

— Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, y con las siguientes Unidades:

1. Sección de Funcionarios Internacionales y de Asuntos Administrativos y Presupuestarios.
2. Sección de Coordinación Administrativa.
3. Negociado de Documentación.
4. Negociado de Archivo.

Dos. De la Subdirección General de Naciones Unidas dependen las siguientes Unidades:

DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

1. Dirección de Asuntos Políticos, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Asuntos de Seguridad.
  - 1.2. Negociado de Archivo.
2. Dirección de Asuntos Jurídicos, Sociales y Humanitarios, con nivel orgánico de Servicio.
  - 2.1. Sección de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales.
3. Negociado de Archivo.
4. Negociado de Documentación.

Tres. De la Subdirección General de Organismos Internacionales Técnicos y para el Desarrollo dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Organismos para el Desarrollo, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Organismos de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
2. Dirección de Organismos Técnicos, con nivel orgánico de Servicio.
  - 2.1. Sección de Organismos Laborales.
3. Negociado de Documentación.
4. Negociado de Archivo.

Art. 22. Dirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme.

Uno. La Dirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme, cuyas competencias se señalan en el artículo 20, del Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, se estructura en las siguientes Unidades:

- Subdirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad.
- Subdirección General de Asuntos Internacionales de Desarme.
- Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio, y con dos Negociados de:
  - Archivo.
  - Documentación.

Dos. De la Subdirección General de Asuntos Internacionales de Seguridad dependen las siguientes Unidades:

1. Dirección de Asuntos Atlánticos, con nivel orgánico de Servicio.
  - 1.1. Sección de Cooperación de Defensa.
2. Dirección de Asuntos Políticos-Militares, con nivel orgánico de Servicio.
  - 2.1. Sección de Asuntos Bilaterales de Defensa.

Tres. De la Subdirección General de Asuntos Internacionales de Desarme dependen las Unidades siguientes:

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1. Sección de Planificación de Desarme.
2. Sección de Cuestiones Europeas de Desarme.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La estructura del Ministerio cuenta con los Asesores Ejecutivos Vocales, Asesores, Consejeros Técnicos, Directores de Programa y demás puestos singulares, en el número y con los niveles que se determinan en el catálogo de puestos de trabajo.

Segunda. Lo dispuesto en la presente orden se entiende sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el ejercicio de 1986, en relación con el correspondiente catálogo de puestos de trabajo, y de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 3/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sobre relaciones de puestos de trabajo, en la forma que determinen las normas relativas a su confección y actualización.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 26 de enero de 1977, por la que se modifica y desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Exteriores, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 12 de mayo de 1986

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(BOE, n.º 119, 19-5-86)

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de Mayo de 1986 que desarrolla el Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» n.º 119, de 19 de mayo de 1986, páginas 17765 a 17773 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 1.º, punto tres, párrafo segundo, donde dice: «La obtención y procedimiento de información...», debe decir: «La obtención y procesamiento de información ...», y donde dice: «...tanto en España como en el extranjero ...», debe decir: «... tanto en España como en el extranjero ...».

Artículo 2.º, punto dos, número 1, donde dice: «Dirección Ceremonial», debe decir: «Dirección de Ceremonial».

Artículo 9.º, punto cuatro, donde dice: «Cuatro.-», debe decir: «Tres.-»; en este mismo punto, en el número tres, después de «Secretaría Ejecutiva del Comité Cultural Hispano-Norteamericano, con nivel orgánico de servicio», añadir: «, y con un Negociado».

Artículo 10, punto 3, número dos, donde dice: «Dirección de Cooperación Aérea y Marítima», debe decir: «Dirección de Cooperación Aérea y Espacial».

Artículo 13, punto ocho, número 1.1., suprimir el párrafo: «... con un Negociado de: -Publicaciones».

Artículo 14, punto tres, número 2.2., donde dice: «Despacho de Embajadas y Consulados», debe decir: «Despachos de Embajadas y Consulados».

Artículo 15, punto cinco, número 1.1., donde dice: «Dirección de Pasaportes y Visados», debe decir: «Sección de Pasaportes y Visados», y en el punto dos, número 1.4., donde dice: «Negociado de Documentación», debe decir: «Negociado de Extradiciones».

Artículo 16, punto uno, después de «Dirección General de Política Exterior para Europa», añadir: «Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica»; donde dice: «Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales», debe decir: «Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales».

(BOE, n.º 140, 12-6-86)

### OTAN<sup>3</sup>

- **Comunicación del Gobierno al Congreso con objeto de introducir el debate sobre política de paz y seguridad.**
- **Intervención inicial del Presidente del Gobierno en el debate sobre política de paz y seguridad.**

<sup>3</sup> Para el seguimiento del tema, *vid.* esta *Revista*, vol. 7 (1986), pp. 269 y ss.



- **Solicitud de autorización parlamentaria, y acuerdo de concederla, para la convocatoria de referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Alianza Atlántica.**
- **Resultados oficiales definitivos del referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN, de 12 de marzo de 1986.**

CELEBRACION DE UN DEBATE SOBRE POLITICA DE PAZ Y SEGURIDAD. ASI COMO LAS PROPUESTAS DE RESOLUCION PRESENTADAS CON MOTIVO DEL DEBATE DE TAL COMUNICACION

(BOCG, 13-2-86)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en sus reuniones de los días 31 de enero y 5 de febrero de 1986, acordó publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la *Comunicación del Gobierno a la Cámara para la celebración de un debate sobre política de paz y seguridad, así como la publicación de las propuestas de resolución presentadas con motivo del debate de tal Comunicación, las cuales fueron rechazadas por el Pleno.*

En ejecución de lo acordado, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1986.—P.D. El secretario general del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

Excmo. señor:

En cumplimiento del compromiso del Gobierno de celebrar un debate parlamentario sobre política de paz y seguridad, tengo el honor de acompañar a V.E. *comunicación del Gobierno, con el objeto de introducir el referido debate en el Pleno de esa Cámara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento del Congreso de los Diputados.*

Madrid, 31 de enero de 1986.—El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

COMUNICACION DEL GOBIERNO AL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

Despejada la tarea de incorporar España a las Comunidades Europeas, objetivo largo tiempo retardado por el carácter autoritario y antidemocrático del régimen anterior, y habiéndose universalizado nuestras relaciones con el mundo, el Gobierno considera necesario asentar definitivamente, en el marco de la política exterior, los criterios de política de defensa que garanticen la seguridad de España y su contribu-

ción a la paz mundial. El presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, el 30 de noviembre de 1982, afirmaba: «La actuación exterior debe ser ajena a concepciones partidistas y seguir rigurosamente las directrices de una política de Estado, atenta a los intereses permanentes de España, tal como resulten de un consenso nacional o, al menos, de las aspiraciones expresadas por la gran mayoría de nuestro pueblo. El Gobierno de la nación emprenderá sin dilaciones la definición y puesta en práctica de una política exterior que refuerce el papel de España en el concierto internacional, afirme nuestra presencia en pie de igualdad allí donde los intereses nacionales estén en juego y permita a nuestro país contribuir activamente a las grandes causas de la paz y de la distensión en el mundo».

Queda así claramente establecido que la búsqueda del consenso y del respaldo mayoritario de la opinión viene determinada por la coherencia, por una consideración rigurosa del interés nacional y por el convencimiento de que, sin el apoyo de las fuerzas políticas y de la ciudadanía, se caería en el error de dar pasos de gran trascendencia para España al margen de un proyecto global de política exterior aceptado por el conjunto de los ciudadanos.

Consciente de esa responsabilidad y del desafío histórico que supone el diseño de una política que tenga el respaldo de la nación, el Gobierno, desde el inicio de su gestión, se planteó prioritariamente la recomposición del consenso en materias de tanta trascendencia como aquéllas que afectan a la seguridad, la defensa nacional y la posición de España en el mundo.

Entiende el Gobierno que la plena inserción de España en las instituciones del mundo europeo y occidental no se habrá completado con el diseño de una política de paz y seguridad, que responda a nuestros intereses nacionales, contribuya a la modernización de la sociedad y al afianzamiento de la posición de España en el mundo y favorezca la paz y la distensión internacionales.

Fiel al logro de estos objetivos y al compromiso asumido ante el pueblo, el Gobierno decidió, en su primera reunión, el 7 de diciembre de 1982, congelar las negociaciones para la incorporación de España a la estructura militar integrada de la Alianza Atlántica. Inmediatamente después, el ministro de Asuntos Exteriores, en la reunión del Consejo Atlántico, expuso las líneas esenciales de la posición del Gobierno español en relación con la Alianza:

— España sería un aliado fiel, sólido y cooperador.

— Se detenía el proceso de integración en la estructura militar, con el objetivo de estudiar rigurosamente los intereses nacionales desde el punto de vista de la defensa.

— El pueblo español se manifestaría sobre las formas de contribución de España a los objetivos y principios del mundo occidental, incluida su participación o no en la Alianza.

— Se expresaba el deseo de colaborar con los objetivos del mundo occidental, incluidos los de defensa, y de explotar las fórmulas de una cooperación que resultara beneficiosa para todas las partes.

Una política de paz y seguridad para España deberá orientarse a la consecución de los siguientes objetivos:

— La seguridad, defensa y protección de nuestro territorio, así como de nuestro entorno más inmediato.

— La contribución a la paz y la seguridad de Europa.

— La contribución a la paz y la seguridad internacionales.

En este contexto, la contribución a la paz y seguridad de Europa se inscribe en

el proyecto global de colaboración en el proceso de construcción de la unidad europea, en su triple dimensión política, económica y de seguridad.

Entiende, asimismo, el Gobierno que las grandes líneas de esa política requieren un respaldo tan amplio como sea posible por parte de las fuerzas políticas, y el refrendo de la soberanía, expresada a través de los órganos de representación parlamentaria, así como el propio pueblo convocado al efecto. Sólo así quedará asentado un proyecto de política exterior que habrá de tener la continuidad que demanda toda política de Estado, por encima de la alternancia de los Gobiernos y los cambios circunstanciales propios del proceso político. Tratándose de una decisión de especial trascendencia, tal como establece el artículo 92 de la Constitución, el Gobierno estima que debe ser respaldada por el cuerpo electoral mediante referéndum.

A la luz de la experiencia de España en la Alianza Atlántica y tomando en consideración todos los elementos pertinentes de política exterior y de defensa, el presidente del Gobierno expuso una propuesta de política de paz y seguridad para España en el Congreso de los Diputados, el 23 de octubre de 1984, con ocasión del debate sobre el Estado de la nación.

La oferta sobre la política de paz y seguridad constituye, en opinión del Gobierno, una base suficiente y adecuada para el logro del consenso, y así se sometió a la consideración de las fuerzas políticas.

El Gobierno considera que la permanencia de España en la Alianza se entiende referida a los órganos en los que actualmente estamos representados, sin incorporación a la estructura militar integrada. Por una parte, los años de aislamiento internacional en que vivió el país durante el régimen anterior y las condiciones de nuestro entorno geográfico, configuran la singularidad de nuestra posición en la Alianza. Por otra, la experiencia de estos años de presencia de España en la Alianza ha venido a demostrar que esta situación es la más ventajosa y favorable para los intereses nacionales, sin detrimento de nuestra responsabilidad en la seguridad común.

La permanencia en la Alianza es, además, una opinión ampliamente compartida por la mayoría de las fuerzas políticas y constituye una pieza fundamental de ese denominador común que pretendemos para la política de paz y seguridad. Además, el mantenimiento de la actual posición de España permitirá —de conformidad con la práctica habitual en el seno de la Alianza Atlántica desde su fundación—, que España pueda determinar, en cada momento, la forma de contribuir a la seguridad común, en función de sus intereses nacionales y en consulta con sus aliados.

Consciente, asimismo, de que la presencia de España en la Alianza Atlántica constituye en sí una fórmula de participación en la seguridad occidental, el Gobierno considera que el tenor de la relación bilateral con los Estados Unidos se ve afectado por el cambio de circunstancias y que, en consecuencia, la permanencia en la Alianza, en la situación actual, debe ir acompañada de un ajuste en la dirección de una progresiva menor presencia de fuerzas norteamericanas en nuestro territorio y de instalaciones de apoyo, de acuerdo con nuestros intereses.

Las dos rondas de conversaciones, celebradas con los Estados Unidos en los meses de octubre y diciembre de 1985, han puesto de relieve la voluntad que anima a los dos Gobiernos de iniciar negociaciones, a lo largo del primer semestre de 1986, para realizar los ajustes que se estimen necesarios, que habrán de implicar una disminución escalonada de la presencia militar norteamericana en España. Estos ajustes se inscriben en el marco global de la política de seguridad, habida cuenta de la pertenencia de España a la Alianza Atlántica, de su ingreso en las Comunidades Europeas y del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas españolas.

El Gobierno considera que la formulación de una política de paz y seguridad, en

tendida en sentido amplio, va más allá del marco de las relaciones de defensa con los Estados Unidos y con el resto de los países aliados.

En efecto; en un mundo afectado por la crisis, lo mismo que por el hambre, la opresión y la injusticia y el estadillo de crisis de carácter regional y que ponen en peligro la seguridad global, el Gobierno considera que es preciso realizar una activa política de paz, diálogo y distensión en el mundo. Como viene haciendo hasta ahora, España hará oír su voz en relación con aquellos conflictos que pongan en peligro la paz o la seguridad internacionales como en los casos de Centro América y Medio Oriente, áreas a las que se siente más vinculada por razones de proximidad geográfica o por tradición histórica y cultural.

Ello trae consigo que España continúe fomentando y apoyando cuantas iniciativas favorezcan el desarme y la distensión en las Naciones Unidas y en los demás foros internacionales. En esa misma dirección, el Gobierno promoverá la firma y ratificación por España de aquellos instrumentos internacionales que aminoren los riesgos de confrontación entre los Estados.

El Gobierno reafirma que la no nuclearización de España —entendida como prohibición de la instalación, almacenamiento o introducción de armas nucleares en territorio español— es un punto esencial de nuestra política de paz y seguridad, que cuenta ya con el pronunciamiento favorable de la Cámara y que corresponde al sentir general de la población.

En esta línea, el Gobierno se propone considerar la adhesión de España al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), pese a sus indudables carencias y al desequilibrio de sus preceptos, sobre todo, en lo que se refiere al desarme nuclear y a la no proliferación vertical. La reciente Conferencia de revisión de este Tratado ha supuesto un paso positivo en la dirección de una no proliferación más equilibrada, que a nuestro juicio deberá ser completado con un tratado de prohibición total de pruebas nucleares.

España, que acogió en su día a la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), desempeñó un importante papel en el logro de los positivos resultados de la misma que hicieron posible la celebración de la actual Conferencia de Desarme de Estocolmo. España continúa prestando su contribución decidida al diálogo intereuropeo en ese y en los demás foros que se desarrollan bajo el signo de la continuidad del «espíritu de Helsinki».

En este sentido, España ha copatrocinado en la Conferencia de Estocolmo un papel, un documento que contiene seis medidas detalladas e íntimamente relacionadas, centradas en la mutua notificación, información y verificación de actividades militares, como medio de incrementar la confianza entre los Estados de forma concreta y eficaz.

La presencia británica en Gibraltar supone un anacronismo, aún más patente tras la incorporación de España a la Alianza Atlántica y a las Comunidades Europeas. El Gobierno considera que la pervivencia en nuestro suelo de un enclave colonial es contradictoria con el nuevo marco de la cooperación común y espera que, al amparo de la nueva situación, el proceso descolonizador conduzca a la recuperación de Gibraltar para la soberanía española. El Comunicado conjunto, de 27 de noviembre de 1984, conocido como Declaración de Bruselas, es un paso significativo en esa dirección, al señalarse expresamente que en las negociaciones hispano-británicas sobre Gibraltar serán tratadas las cuestiones de soberanía.

Entiende el Gobierno que la red de convenios bilaterales en materia de defensa con otros países de Europa Occidental debe promoverse y desarrollarse, constituyendo un medio adecuado para el proceso de modernización de nuestras Fuerzas Ar-

madras y para la incorporación de tecnologías avanzadas, con incidencia en sectores productivos que trasciendan el ámbito de la industria de defensa.

La colaboración con los países europeos en programas civiles de desarrollo tecnológico, como el proyecto EUREKA, permitirá crear las condiciones de una Europa de la tecnología capaz de hacer frente al reto de la modernización y al desafío que plantean los Estados Unidos y Japón en los mercados mundiales.

El Gobierno considera que la intensificación de la cooperación y la coordinación con los países europeos en materia de defensa es una pieza fundamental del fortalecimiento del pilar europeo de la Alianza. En línea con esta orientación, el Gobierno considera deseable, además, la participación de España en la Unión Europea Occidental (UEO), única organización europea que tiene competencia en materia de defensa, una vez que se haya concretado el proceso de revitalización de esa organización.

España se ha incorporado a las Comunidades Europeas en un momento de relanzamiento de la unión política europea, y espera que la reforma en curso desemboque en una cooperación más estrecha en materia de política exterior y de seguridad. En este sentido, los acuerdos emanados del Consejo Europeo, celebrado recientemente en Luxemburgo con participación española, fijan el objetivo de contribuir de manera esencial al desarrollo de una entidad de Europa en materia de política exterior, y de coordinar las posiciones de los países miembros sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad. Es voluntad del Gobierno español favorecer e impulsar en el seno de la CEE aquellas iniciativas que permitan avanzar en el proyecto de construcción de la unidad política europea, que incluye necesariamente una política exterior y de seguridad común.

El Gobierno considera que las dos rondas de conversaciones mantenidas con los líderes de los grupos políticos con representación parlamentaria han puesto de manifiesto el notable grado de coincidencia a que se ha llegado. Esta circunstancia, a juicio del Gobierno, permite que se establezca el denominador común sobre el que se ha de asentar la política de paz y seguridad de España.

La Resolución aprobada por el Congreso, el 27 de diciembre de 1985, expresa la síntesis de ese denominador común, ampliamente respaldado por la mayoría de los diputados, en torno a los puntos más significativos de la política de paz y seguridad expuesta por el presidente del Gobierno:

- La permanencia de España en la Alianza Atlántica.
- La menor presencia de fuerzas de los Estados Unidos en nuestro territorio y de instalaciones de apoyo.
- La no nuclearización del territorio español.
- La incorporación de España a la Unión Europea Occidental.
- La solución definitiva del problema de Gibraltar y su integración a la soberanía española. Estima el Gobierno que a su decidida voluntad y al amplio respaldo recibido en la Cámara por esta política de paz y seguridad que la dota de firmeza, es preciso añadir la estabilidad que nace de que sea el pueblo español el que decida acerca de la modalidad de nuestra participación en la defensa y en la seguridad del mundo occidental. El debate público que se ha producido en nuestro país en torno a la Alianza Atlántica, así como las diferencias existentes en importantes sectores de nuestra opinión pública sobre los temas de defensa y seguridad, confirman la conveniencia de la consulta popular, como prevé el artículo 92 de la Constitución para las decisiones políticas de especial trascendencia.

Concluido el debate sobre la política de paz y seguridad y, seguidamente, el Gobierno, en la certeza de sintonizar con el deseo mayoritario de los ciudadanos, soli-

citará la oportuna autorización parlamentaria, con vistas a la convocatoria del referéndum, sobre la base de una decisión política que recoja tanto la voluntad de compartir un destino común con la Europa democrática, como el profundo deseo de paz que anima al pueblo español.

Madrid, 31 de enero de 1986.

## PROPUESTAS DE RESOLUCION RECHAZADAS

### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO 1, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Que el Gobierno explique en términos positivos y precisos en qué va a consistir la participación de España en la Alianza, cómo va a asumir la «cuota parte» de responsabilidad en la misma y cuáles son las ventajas a obtener de dicha participación.

### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO 2, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Congreso de los Diputados, solicita el envío inmediato por el Gobierno a esta Cámara para su conocimiento y debate del Plan Estratégico Conjunto y de los documentos básicos para la defensa nacional, que definen las funciones de los diferentes Departamentos en materia de defensa, así como los anejos documentales correspondientes.

### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO 3, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑORES BANDRÉS Y VICENS)

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, sin dilación, proceda a la firma del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares de 1968.
2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que entable negociaciones con Portugal, para la firma de un acuerdo que declare la Península Ibérica Zona Libre de Armas Nucleares.

### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO 4, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (SEÑOR PEREZ ROYO)

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir la voluntad que expresen los ciudadanos españoles en el referéndum del día 12 de marzo y a sacar a España de la OTAN si el «no» triunfa en las urnas.
2. El Congreso de los Diputados estima necesario que sea respetada, en todo momento, la igualdad de tratamiento entre las distintas opciones en relación al próximo referéndum y, en especial, los medios de comunicación de carácter público.

## DEBATE SOBRE POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD

(4/5 de febrero de 1986)

(Debido a la extensión del debate, sólo se reproduce en esta publicación la intervención inicial del presidente del Gobierno. El texto completo de las intervenciones de los señores diputados, así como las respuestas en cada caso de don Felipe González, pueden consultarse en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas, números 266 y 267, correspondiente a los días 4 y 5 de febrero de 1986)

## INTERVENCION DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, DON FELIPE GONZALEZ

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Señor presidente, señorías, empezamos en esta sesión un debate de gran importancia para la Cámara y, me atrevería a afirmar sin lugar a dudas, para todos los ciudadanos españoles.

El debate tiene dos partes que se verán consecutivamente. Por una parte, se trata de analizar la comunicación que ha enviado el Gobierno sobre política exterior y de seguridad y, por otra, la petición de autorización para la celebración de un referéndum consultivo en torno a un tema de especial trascendencia cual es la permanencia de España en la Alianza Atlántica.

Esta sesión nos dará la oportunidad de analizar entre nosotros los grados de acuerdo y de desacuerdo que se producen en torno a los temas fundamentales que van a debatirse, es decir, en torno a las grandes líneas de la política exterior y de seguridad que propone el Gobierno, y también nos ofrece la ocasión para explicar a los ciudadanos estas distintas posiciones que mantienen los grupos de la Cámara con sus grados de convergencia o de divergencia en aspectos importantes o en aspectos que puedan tener una trascendencia menor. Y digo explicar a los ciudadanos en particular, porque esa explicación responde a una demanda social que se ha reiterado una y otra vez; la demanda de información en torno, sobre todo, al núcleo central de lo que vamos a debatir: las razones que abonan nuestra permanencia o las que abonarían nuestra retirada de la Alianza Atlántica como uno de los elementos fundamentales en la definición de una política exterior y de seguridad.

Es cierto que en el Parlamento se ha ido produciendo ya un decantamiento de actitudes que permiten incluso «a priori» hacer una valoración, una evaluación —ya se hizo el propio 27 de diciembre— sobre los puntos de coincidencia en cuanto a los temas fundamentales que existen en la inmensa mayoría de la Cámara y también cuáles son los sectores de la Cámara que se oponen a esa decisión establecida o a esa votación que se estableció el propio 27 de diciembre.

Tengo que pedir excusas por no seguir el orden de mi intervención a través de un papel, pero creo que me permitirán decir que las carencias que eso provoque se verán, probablemente, compensadas por la mejora en el propio concepto del Parlamento y, además, podrán ser suplidas, tanto por la comunicación que espero que SS. SS. habrán encontrado como una comunicación equilibrada con contenido suficiente para el debate que hoy nos planteamos, como también en cuanto a las respuestas que pueda ofrecer a SS. SS. durante el curso del debate.

La política exterior y de seguridad, una política que garantice la paz interior y que garantice nuestra cooperación en los grandes objetivos de la paz internacional,

es, sin duda, en España y en cualquier país, sea de un sistema político o de otro, una responsabilidad del Gobierno de la Nación. Así lo entiende el Gobierno y así lo asume.

Es evidente que en las dictaduras esa responsabilidad del Gobierno de la Nación es exclusiva y excluyente; no tiene en cuenta ni la opinión de los ciudadanos ni tampoco la de sus representantes, puesto que, por definición, no son representantes legítimos de la soberanía popular. La política exterior y de seguridad se basa fundamentalmente en decisiones no conocidas e incluso en desinformación. En las democracias, siendo esta la responsabilidad del Gobierno, suele ocurrir un fenómeno radicalmente distinto, no sólo porque el Gobierno está sometido al control razonable del Parlamento y al control cada ciertos periodos de tiempo de la opinión pública, sino porque las democracias van decantando un problema de esta naturaleza sobre la base de una política de acuerdos, de consenso, que permita, como hemos repetido muchas veces en esta Cámara, que las variaciones, las alternancias en el ejercicio de gobernar, no produzcan alteraciones fundamentales en una política exterior y de seguridad que afecta claramente a los intereses de la Nación y que afecta también a los intereses de otras naciones. Por tanto, tiene una dimensión exterior que exige una base de estabilidad, de seguridad, de solidez.

Este proceso, que claramente ha ocurrido en las democracias europeas, no ha tenido ocasión de producirse en España; no ha tenido ocasión de irse decantando suficientemente una opinión mayoritaria de grupos políticos, con respaldo popular claro, respecto de las opciones de política de seguridad y de política exterior, porque la historia de España no ha permitido ese decantamiento.

Quizá hay muchos ciudadanos españoles que no sepan hechos tan evidentes para todos nosotros como que en la mayor parte de las democracias europeas, y sea cual sea la alternativa de seguridad que se plantee, los partidos políticos de todo el arco parlamentario con posibilidades de constituir alternativa de poder mantienen permanentemente los elementos esenciales de la política exterior y de seguridad. Por tanto, se impone —ya lo dije durante el discurso de investidura— un esfuerzo de aproximación y de acercamiento.

Si contemplamos la realidad italiana o la sueca, si pasamos de la alemana a la francesa, es evidente que en países de esta naturaleza, sean fuerzas progresistas o sean fuerzas conservadoras, sean comunistas, socialistas demócratas cristianos o conservadores, mantienen para sus países, a lo largo de un proceso de decantación de posiciones o de aproximación, opciones de política exterior y de seguridad que le dan un carácter de permanencia, de fiabilidad, en definitiva, que cumple el objetivo fundamental de ser una política estable, es decir, de seguridad para sus propios países.

En España hemos vivido un proceso histórico fundamentalmente distinto al de los países de la Europa a la que pertenecemos. Me atrevería a afirmar que a lo largo de muchos decenios, y no sólo en la época de aislamiento profundo del régimen anterior, tal vez con una historia ya secular en España, se ha padecido una carencia fundamental: las fuerzas políticas o no han tenido ocasión o no han tenido, a veces, la voluntad de ofrecer su alternativa de política de seguridad, porque muchas veces se ha creído que los problemas de la defensa eran una competencia exclusiva de las Fuerzas Armadas. Esa carencia histórica, que contrasta con el proceso que hemos vivido en Europa, se agudiza, a mi juicio, por el síndrome de aislamiento que produce la dictadura del régimen anterior en España. Hemos vivido las consecuencias de ese aislamiento que se podría describir minuciosamente o simbólicamente en todas las dimensiones.

Lo cierto es que en toda la etapa del régimen anterior, España ha estado ausente



de cómo se iba planteando el mundo sus propias relaciones a partir de la Segunda Guerra Mundial. España no ha estado presente en la configuración de la Europa de las comunidades; —no estuvo presente en la construcción del Consejo de Europa; no estuvo presente en la construcción de la Alianza Atlántica. España tenía una visión del mundo como algo que no interesaba a España. Había, eso sí, bastantes discursos para ocultar esa fragilidad, de carácter imperial, de autosuficiencia. Se pensaba que todo lo que venía de fuera era malo para España o constituía una conspiración para España. Y desde España, a veces, se pagaban las consecuencias de esa misma situación. No contábamos para el mundo, no contábamos en ese proceso de definición de lo que es la realidad en la política internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial; definición Este-Oeste o definición descolonizadora o definición entre los países desarrollados y subdesarrollados; definición de la política de acuerdos en todas las materias en Europa y fuera de Europa.

Quizá se entienda bien cuando se piensa que durante los años de régimen anterior al jefe del Estado o el presidente del Gobierno, cuando lo hubo, salió de nuestras fronteras en dos ocasiones: una a Hendaya y otra a Portugal; y el jefe de Gobierno, cuando lo hubo, en una ocasión; eso a lo largo de cuatro décadas. Naturalmente no eran mucho más frecuentes las visitas de jefes de Estado o de jefes de Gobierno extranjeros a España.

Si uno hiciera una ligera comparación entre esta situación y la situación que hemos vivido en el proceso democrático, en el que entraré inmediatamente, encontrará enseguida la respuesta a esta ruptura del aislamiento, a ese emerger de España a la democracia, porque durante estos años se han producido probablemente encuentros en todas las áreas de la tierra a nivel de jefes de Estado y a nivel de los sucesivos jefes de Gobierno que han sido los presidentes durante la época democrática.

Ese es el símbolo de una etapa frente a otra etapa; símbolo visible. Antes por décadas se contaban los intercambios en el máximo nivel del Estado; ahora se cuentan por meses.

Se podría decir, si me lo permiten, que la democracia ha liberado las potencialidades internas y externas de España como nación, de una nación europea y occidental; de una nación que se sitúa estratégicamente entre el Mediterráneo y el Atlántico, entre Europa y Francia y que tiene una enorme proyección histórica, cultural, de hermandad junto al continente latinoamericano.

Pero esta España que emerge con todas sus potencialidades a la democracia, tanto en el plano interior como en el plano exterior, se encuentra con un mundo que ya está definido, que, a veces, vive momentos de mayor o menor tensión y que tiene la obligación de buscar su ubicación aprovechando al máximo esas potencialidades en el mundo desde todos los puntos de vista. Tiene la obligación, el deber de proyectarse hacia los demás con su personalidad propia, con sus intereses propios, en definitiva, con sus necesidades y con sus deseos.

Yo creo que cualquier observador imparcial convendrá en que el desarrollo de la proyección exterior de España durante los años de la democracia ha sido un desarrollo espectacular. Desde los comienzos mismos del primer Gobierno de la democracia, la explosión de la universalización de nuestras relaciones con el exterior ha sido un hecho claro. Incluso a comienzos de 1977, desde Méjico, a la apertura de las relaciones con los países del Este, España sale de una situación que se reflejaba, incluso en los documentos de tránsito, como los pasaportes, que excluían la posibilidad de visitar determinados países, e incluía, por consiguiente, la posibilidad de visitar el resto.

El primer Gobierno del señor Suárez conocía perfectamente que en el orden de

prioridades, que todo el mundo aceptaba desde el punto de vista de la representación parlamentaria, recibía el apoyo y el aliento para el desarrollo de esa política exterior. Sabía perfectamente que tanto cuando hacía una extensión de las relaciones multilaterales, bilaterales de España, estaba apoyado por todos los Grupos Parlamentarios; que cuando decidió el Gobierno el ingreso en el Consejo de Europa todos los Grupos Parlamentarios, sin excepción, apoyaron esa prioridad. Sabía también que cuando decidió iniciar las negociaciones para el ingreso en la Comunidad Económica Europea todos los Grupos Parlamentarios respaldaron esa decisión e incluso antes. Todo el mundo estaba de acuerdo con el establecimiento de relaciones, sea con Méjico, sea con la Unión Soviética, sea con otros países del Este. Se ha avanzado, por consiguiente, durante una época sobre la base de prioridades que eran respaldadas por todos los grupos políticos. El desarrollo de la relación con Iberoamérica tenía exactamente las mismas características para todos.

Pero hay un dato que quizá no es suficientemente conocido. En la situación que se vivía entre los años 1977 y 1982 también existía un consenso sobre un problema fundamental desde el punto de vista de nuestra responsabilidad con la seguridad colectiva de occidente. No había un solo Grupo Parlamentario que no aceptara la relación bilateral con los Estados Unidos; sabiendo lo que suponía esa relación bilateral, repito, nadie negaba la relación bilateral y todo el mundo sabía que esa relación bilateral era nuestra manera de contribuir a la defensa, a la seguridad del mundo occidental.

El Gobierno y el Partido que lo sostenía en la época ya tenían en su programa la incorporación de España a la Alianza Atlántica. Sin embargo, no dieron ese paso porque consideraban primero, que no era prioritario para España, que había otros objetivos evidentes para todos, que era preferible, que era lógicamente deseable alcanzar antes. Uno de ellos tiene un carácter paradigmático para todos: el ingreso en las Comunidades Europeas, y, segundo, porque no se quería asumir el riesgo —al que ya he dado suficiente importancia— de romper una política de acuerdos entre todos los Grupos Parlamentarios en materia tan importante como la política exterior y la política de seguridad. Por consiguiente, ni el Gobierno del señor Suárez ni su Partido en la época, UCD, dieron el paso de introducir a España en la Alianza Atlántica, a pesar de estar, tanto en el programa de la Unión de Centro Democrático como en el programa del Gobierno.

Entonces nosotros mostramos nuestro acuerdo con esa posición porque manteníamos la no necesidad de la integración de España en la Alianza Atlántica. Más tarde, con la dimisión del presidente Suárez y la toma de posesión del presidente Calvo-Sotelo en el nuevo Gobierno y con el mismo respaldo de la UCD, se cambian las prioridades y las prioridades se transforman en la prioridad, entre otras, pero principal, de integración de España en la Alianza Atlántica. En el resto de la política exterior sigue habiendo un alto grado de consenso en el progreso en las negociaciones de España en la Comunidad Económica Europea.

En aquella ocasión —para hacer descriptivo este rápido recuerdo de lo que ha ido pasando—, partidos como el Partido Nacionalista Vasco o como Convergencia i Unió o como Alianza Popular suman su voto a UCD, tras el debate producido en esta Cámara y, con sus votos y la minoría mayoritaria de UCD, componen la mayoría que decide el ingreso de España en la Alianza Atlántica.

De sobra es conocido que nosotros nos opusimos a aquella decisión, y nos opusimos con muchos argumentos. Recuerdo algunos de los principales, que ya en aquella época habíamos mantenido, y habíamos mantenido intensamente.

En primer lugar nos opusimos porque rompía una política de acuerdo entre to-

dos los grupos políticos: que no nos parecía necesaria la integración de España en la Alianza Atlántica. En segundo lugar, porque parecía que la prioridad no era incorporar a España en la Alianza Atlántica. En tercer lugar, porque teníamos el temor de perder autonomía en nuestra política exterior y, por consiguiente, que chocara con el desarrollo de la política exterior de España. En cuarto lugar, porque creíamos que la modificación del «status», si bien no era una modificación de carácter estratégico, pero sí político, podría añadir más riesgos, más inestabilidad, y, por tanto, menos seguridad a España que la propia decisión de ingresar en la Alianza Atlántica. Y, sobre todo, porque creíamos que había una cierta gratuidad en el hecho de, perteneciendo ya, y con el acuerdo de todos, al sistema defensivo del mundo occidental, a través de la vinculación con los Estados Unidos, dar el paso, rompiendo el acuerdo entre todos, suponiendo una fragilización de nuestra política ante el exterior.

Como otras fuerzas políticas, pedíamos que no se hiciera sin una consulta; es decir, que se hiciera a partir de un referéndum. Reclamábamos un referéndum para tomar la decisión de pertenecer o no a la Alianza Atlántica, política que era compartida por otros Grupos Parlamentarios; otros Grupos, como el Partido Comunista, algunos representantes como Euskadiko Ezkerra o Esquerra Republicana; otros Grupos Parlamentarios, como el PNV, también pedían que se decidiera mediante una consulta popular antes y después de nuestro ingreso en la Alianza. Y algunos de los que en aquella votación, como el ex presidente del Gobierno, señor Suárez, votaron esa integración en la Alianza por disciplina de Partido en la época, creyeron que no era el paso más conveniente, según sus propias manifestaciones, y también querían que se hiciera una consulta popular, un referéndum, para resolver definitivamente esta cuestión entre los españoles.

Cuando nosotros llegamos al Gobierno, en diciembre de 1982, habían transcurrido seis meses desde la firma del Tratado de Washington. Nos encontramos, por consiguiente, con el hecho de que España estaba comprometida con los quince países occidentales que conforman la Alianza Atlántica y nos lo encontramos así desde la responsabilidad del Gobierno. De estos quince países, nueve formaban parte de la Comunidad Europea; es decir, eran nueve países con los que negociábamos nuestra integración en las Comunidades Europeas y la totalidad de los países que componían la Alianza, fundamentalmente la mayor parte de ellos de la Europa Occidental y del Norte de América, suponía el 75 por ciento de nuestro comercio exterior, un porcentaje semejante de las inversiones extranjeras en España y suponía, por tanto, una vinculación bastante importante desde el punto de vista económico-social para España, incluso desde el punto de vista del desarrollo.

Por tanto, nos encontrábamos ante esta situación y tomamos dos decisiones fundamentales: la primera decisión seguir avanzando en las prioridades de nuestra política exterior; prioridades que para todo el mundo eran prioridades claras: seguir avanzando en el proceso de integración en la Comunidad Económica Europea con todas sus consecuencias. Prioridad que, como saben SS. SS., culminó con un acuerdo aceptado unánimemente por la Cámara y que produce efectos jurídicos plenos a partir del primero de enero del presente año.

Nos encontramos también con la necesidad o con el deseo de impulsar también el resto de las prioridades de nuestra política exterior. Por tanto, desarrollamos nuestras relaciones; seguimos desarrollando nuestras relaciones con el continente latinoamericano; seguimos desarrollando nuestras relaciones con el Mediterráneo y ha culminado el desarrollo de esas relaciones y de prioridades con el reconocimiento reciente, hace pocos días, de Israel, manteniendo en el reconocimiento nuestra voluntad de defender una política también tradicional y considerada, asumida por todos,

de defender los derechos del pueblo palestino y, naturalmente, de esforzarnos por mantener nuestras relaciones de amistad con los países árabes.

También insistimos en que era necesario desarrollar prioridades en el ámbito global de la política de paz y de seguridad y, por tanto, hicimos un enorme esfuerzo por sacar, de la situación de atasco en la que se encontraba, la Conferencia de Seguridad y de Cooperación de Madrid, incluso teniendo en cuenta que España había modificado su «status» de país no vinculado a la Alianza Atlántica y se había convertido en un país vinculado a la Alianza Atlántica e incluso pensando que eso sería un obstáculo para España como anfitrión y para su papel en el seno de la Conferencia.

La segunda gran decisión fue la de analizar con detenimiento, con sosiego, nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica, las repercusiones que esa pertenencia podría tener para la política exterior española y para su política de seguridad, y, después de analizar esta situación, poder ofrecer, como así fue, una política exterior y de seguridad, cuando se tuvo la decisión adoptada en octubre de 1984, coherente con nuestros problemas de seguridad en la situación creada —no en la situación anterior— y coherente con las prioridades de nuestra política exterior, con esos dos elementos tenidos en cuenta.

Saben SS. SS. que la primera medida que se adoptó en este terreno fue paralizar la negociación para la integración en la estructura militar integrada o el mando de la Alianza.

Inmediatamente pasaré a decir que esa paralización del proceso de integración, que no se había llegado a producir, no significa, que haya el menor incumplimiento de los compromisos, por consiguiente, de las decisiones adoptadas respecto del Tratado de Washington por el Gobierno de España en el momento de su firma. Por tanto, ninguna de las cláusulas contenidas en el Tratado obligaba ni obliga a España a dar un paso que no tiene ninguna relación directa con los compromisos establecidos con el Tratado y que sí es el fruto de la conveniencia de los países de la Alianza en un proceso que ha durado decenas de años.

Después introdujimos algunas cláusulas de salvaguardia en el acuerdo que había sido suscrito por el Gobierno anterior con los Estados Unidos. Recordarán ustedes que las cláusulas de salvaguardia se referían fundamentalmente a aquellas que vinculaban el acuerdo desde entonces a la participación de España en la Alianza Atlántica, y a nivel interno fuimos desarrollando una política de modernización de las Fuerzas Armadas y, al mismo tiempo, poniendo en pie un plan de defensa nacional y un plan estratégico conjunto.

Estos años de permanencia en la Alianza nos han permitido valorar con experiencia qué significa para España esa permanencia en la Alianza Atlántica, y con toda esa valoración se produce la oferta que es conocida entre SS. SS. como el decálogo y que sintéticamente supone la decisión de permanecer en la Alianza y supone ratificar una decisión anterior mantenida por el Congreso de los Diputados de no admitir la nuclearización en términos de armas nucleares de España; que supone renegociar —hablo sólo de los elementos fundamentales— con los Estados Unidos una menor presencia militar en España, y que supone también en la decisión del Gobierno la no integración en la estructura de mandos de la Alianza.

Para todo el mundo puede ser perfectamente comprensible que en la posición actual del Gobierno y del Partido que lo sustenta hayan influido decisivamente dos hechos de una gran dimensión: uno, la diferencia entre no haber asumido ningún compromiso con la Alianza Atlántica y estar dentro de la Alianza Atlántica, es decir, haber asumido compromisos de Gobierno con la Alianza Atlántica, y, dos, relacionado con éste, la plena integración de España en las Comunidades Europeas que, aunque

no tiene ninguna vinculación jurídica un hecho con otro, tiene la vinculación real de que la Comunidad Europea con la que queremos compartir una parte de nuestro destino histórico, de nuestro proyecto político, económico y social, basa como uno de los fundamentos de su seguridad, de su defensa, de su garantía de paz, basa esa política exterior y de seguridad en su pertenencia a la Alianza Atlántica.

A veces me he preguntado yo mismo, si no estuviéramos en la Alianza Atlántica hoy y si no estuviéramos en la Comunidad Económica Europea hoy, es decir, si no hubiera conocido la experiencia de estar en la Alianza Atlántica, con sus ventajas y con sus inconvenientes, y si no hubiera conocido la experiencia de estar en la Comunidad Económica Europea, ¿sería mi repuesta al problema de la Alianza semejante a la que fue en 1982? Debo decirles honestamente señorías, que sí, que sería semejante a la que fue en 1982; por consiguiente, que he cambiado desde 1982 hasta hoy, y he cambiado porque creo que ha habido razones importantes para producir ese cambio. Tengo la gran ventaja de cambiar a veces de posición; hay quien no ha cambiado nunca en su vida.

Pues bien, si me lo permiten SS. SS...

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor. Adelante, señor presidente.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO (González Márquez): Sobre estas bases de la experiencia producida se ha ido decantando una posición, una posición que pretendemos que sea serena, realista sobre política exterior y de seguridad para España.

Naturalmente, por lo que llevo dicho, comprenderán SS. SS. que no pienso acercarme a este problema importantísimo para todos, para España y para todos los ciudadanos españoles; no pienso acercarme a este problema como si se tratase de un problema teológico. No creo que la Alianza Atlántica sea la suma de todos los bienes, ni el compendio de todos los males; ni nos va a llevar al cielo, ni nos va a introducir en el infierno. Creo que hay que alejarse de planteamientos excesivamente dogmáticos o principistas para intentar analizar la realidad con detenimiento y para intentar hacer lo que es la obligación de hacer para todo responsable político: calcular seriamente, serenamente, cuáles son las consecuencias de mantener una actitud o de mantener otra; todas las consecuencias, sean cuales sean —yo las respeto todas—, de la actitud que se mantenga.

Señorías, creo que para que haya una política exterior y de seguridad se tienen que dar unas premisas probablemente, pero algunas son indiscutibles. La primera, la estabilidad. Ya hice una pequeña referencia al principio. Tiene que ser estable y, por consiguiente, exige un amplio acuerdo, el más amplio posible entre los grupos políticos que tengan la posibilidad de constituirse en alternativa de Gobierno; si fuera posible entre todos los grupos políticos. Eso es lo que le da solidez.

Ese elemento de la política de seguridad tiene tanta importancia como la propia política de seguridad. Por eso creo que no fue acertado romper hace cuatro años el consenso, con el riesgo que suponía, cuando se decide el ingreso en la Alianza. Es un elemento sustancial que ha sido apreciado por todos los responsables políticos de la Cámara. Yo comprendo que hay posiciones legítimas para ofrecer cualquier alternativa diferente; pero advierto a todo el mundo que cualquiera tendría que tener el consenso de los Grupos Parlamentarios. Y un factor más que se ha ido produciendo en Europa a lo largo de un proceso de decantamiento de años de sucesivos confrontamientos electorales: el apoyo popular claro y neto a una determinada alternativa de política de seguridad, de política de paz, entre otras cosas porque es un problema que afecta a todos y cada uno de los españoles.

No significa esto que no haya representatividad por cada Grupo. Sería por mi

parte estúpido que yo pensara que el Grupo que sostiene al Gobierno no es representativo. Se trata de que la situación de España es distinta de la situación de otros países y justamente sobre este problema se ha producido una división en la opinión pública. Por eso hace falta zanjar, a mi juicio, con un apoyo popular claro, expresado libremente, hace falta zanjar definitivamente esta cuestión para que ese consenso tenga la profundidad y el calado que necesite. Pero hace falta, también, obviamente, que garantice la integridad territorial, la independencia de España, su soberanía y la voluntad de vivir libre y pacíficamente.

Esa voluntad de paz entre nosotros se expresa, entre otras razones, en términos que han sido asumidos por toda la Cámara, aunque hay posiciones legítimas que no son éstas, de no nuclearizar nuestro territorio, como una aportación a nuestra seguridad y también como una aportación a la paz.

Además, todo ello tiene que ser coherente con la política exterior. Una política de seguridad que rompa lo que puede ser el proyecto de política exterior del país no podría recibir tal nombre, porque contradiría los argumentos, los intereses, en definitiva, los deseos de los países hacia los cuales se podría o se debería producir nuestra vinculación exterior, nuestro proyecto exterior. Por consiguiente, tiene que tener coherencia con nuestra política exterior y, además, no hay una sola política exterior o de seguridad que no afecte internamente al país que la practica en aspectos tan importantes como el desarrollo, el intercambio comercial, la propia aspiración a incorporar nuevas tecnologías, es decir, lo que se viene conociendo como el desarrollo de la revolución tecnológica.

Desde luego, creo, señorías, que hacer una política de seguridad y exterior que no se base en los datos de la realidad constituiría también un grave error. Los datos de la realidad para España son que España pertenece desde hace casi cuatro años a la Alianza Atlántica; que pertenece a la Alianza Atlántica sin haberse incorporado a su estructura militar integrada; que España mantiene desde hace más de treinta años una relación bilateral con los Estados Unidos; que España acaba de integrarse a las Comunidades Europeas y que España se ha planteado, como decisión de este Parlamento, la no producción ni admisión de armas nucleares en nuestro territorio.

Es evidente que España tiene unas necesidades de defensa o de seguridad que comparte con sus socios europeos y, además, tiene unas necesidades específicas de seguridad que son distintas de las que pueden tener Alemania, Francia o Bélgica. Sobre estas bases yo creo, señorías, que hay que analizar, y hay que hacerlo serenamente, qué opciones caben.

Pensando en el cumplimiento de estas premisas y en estos datos de la realidad que constituye hoy la situación de España, sólo cabe analizar, aunque sea desde el punto de vista teórico por su mayor grado de aproximación o distancia respecto de esas premisas, dos grandes opciones, aunque haya variables dentro de esas dos grandes opciones. Una opción resultaría de la desvinculación de España de todo compromiso de defensa o de seguridad con el resto de los países del mundo sean de las Comunidades Económicas Europeas o sean de Estados Unidos. Esa opción se conoce como neutralista y esa no es una opción en la que estuviera España hace cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez o veinte años. España durante esa época tenía una vinculación defensiva y, por tanto, sería una opción nueva para España.

Permítanme una reflexión, señorías, porque a veces se analiza con excesiva ligereza lo que supone. Cuando se habla de la opción de neutralidad no se tiene en cuenta que la neutralidad no es sólo una definición de voluntad de un país. Para que haya un «status» de neutralidad tiene que haber una aceptación por otros países. Por tanto, tienen que tener interés otros países en aceptar el «status» de neutralidad. Esta

es la situación de los dos países con «status» de neutralidad en Europa Austria y Suiza.

En Suiza los intereses de los demás para proteger la neutralidad creo que son suficientemente conocidos por la Cámara, aunque hace pocos días he oído la defensa del modelo suizo como alternativa progresista de neutralidad. Creo que en un lapsus no pretendido.

Por otra parte, está la neutralidad austriaca. En la neutralidad austriaca hay que tener en cuenta cuáles son los datos de la realidad austriaca. Diez años después de la terminación de la II Guerra Mundial, Austria saca las tropas soviéticas y occidentales de su territorio, sobre la base de lo que se configuró más tarde como el Pacto de Estado: es decir, un acuerdo que permite la salida del territorio austriaco de las tropas de ocupación y, por tanto, la liberación definitiva de Austria y su configuración como país libre, sobre la base de que no hubiera ningún compromiso ni político, ni militar, ni económico con los países como Alemania y otros.

La neutralidad austriaca —como por otra parte la suiza— impiden la pertenencia de Austria a las Comunidades Económicas Europeas, lo decía el primer ministro austriaco en su visita a España. Exactamente la misma reflexión cabría hacer de Suecia, para no extenderse excesivamente en el análisis. Suecia, como país neutral, no puede pertenecer a las Comunidades Europeas. Si nosotros deseamos la permanencia en las Comunidades Europeas, ¿es posible, desde el punto de vista del reconocimiento exterior, la neutralidad para España? Pero, sobre todo, señorías, ¿hay alguien con responsabilidad que arriesgue la ruptura de los vínculos que hoy tenemos con los países comunitarios que pertenecen a la Alianza y con los Estados Unidos desde hace más de treinta años, problema no planteado durante la etapa de consenso que he descrito, aceptando la relación bilateral? ¿Hay alguien que arriesgase un paso de esa naturaleza sin pensar en los riesgos y en las responsabilidades para España de ese paso desde todos los puntos de vista empezando por la seguridad? ¿Es que hay alguna posibilidad en esta Cámara de encontrar un consenso suficientemente amplio o habría algún Gobierno capaz por encima de las alternancias, sea de una u otra naturaleza, de sostener en el horizonte previsible una política de este tipo?

No quiero introducir elementos que puedan ser mal interpretados, pero yo creo que si preguntara a quién convendría la neutralidad de España probablemente algunos pensarían que hay determinados países del bloque del Este que estarán interesados en la neutralidad. Quiero decirles, señorías, sinceramente, que creo que no es así; tampoco es verdad esa situación. Por consiguiente, ni siquiera habría la posibilidad, digamos, de un interés, si es que alguien lo pretendiera, de reconocimiento de la neutralidad por parte de los países que pertenecen al Pacto de Varsovia.

La segunda gran opción, a mi juicio, es la que constituye el mantener los compromisos, mantener los compromisos en la seguridad colectiva del mundo occidental, y esta opción a la vez tiene dos posibilidades. Yo creo que son las únicas que existen para España, y una de esas posibilidades se pondrá de manifiesto en el caso de que los ciudadanos españoles voten que no a la propuesta del Gobierno de permanecer en la situación que estamos, porque, rompiéndose los vínculos con la Alianza Atlántica, quedaríamos en la relación bilateral con los Estados Unidos. Esa sería nuestra relación con el sistema defensivo del mundo occidental, y es una posición que hemos mantenido todos, que hemos mantenido todos en esta Cámara hace cinco años; todos aceptábamos como un hecho nuestra pertenencia al mundo occidental y nuestra responsabilidad en la seguridad colectiva, pero, curiosamente, hoy es una alternativa que no mantiene nadie; nadie. Permanecer España en una relación, que yo sepa al menos, en una relación defensiva bilateral con los Estados Unidos es

una alternativa que nadie mantiene en esta Cámara hoy en día. Por consiguiente, no merecer la pena estudiarlo mucho. Pero sí querría señalar que se daría la paradoja, que «a sensu contrario» defenderé en la posición que el Gobierno mantiene, se daría la paradoja, señorías, de que estaríamos participando en la seguridad colectiva del mundo occidental asumiendo los riesgos y las ventajas de esa seguridad colectiva a través de Estados Unidos y sin discutir en la mesa con la Comunidad Económica Europea que, a partir de la reunión de Luxemburgo de diciembre de 1985, toma la decisión, en la renovación pretendida del Tratado de Roma, de ir coordinando y articulando la política de seguridad europea; lo que se llama ir desarrollando el pilar europeo de la Alianza Atlántica, de tal manera que nuestro interlocutor en materia de seguridad sería Estados Unidos y no sería la Comunidad Económica Europea, los países de la Comunidad en los que se plantean, como digo, los problemas de la seguridad no separándolos de la Alianza, pero sí dándole un papel específico a Europa en las relaciones Este-Oeste en la necesidad del acercamiento de las superpotencias.

A pesar de que haya habido juicios de valor realmente precipitados, probablemente Europa es el continente que más esfuerzos ha hecho por la seguridad y por la paz entre el Este y el Oeste. Por tanto, no veo que hubiera elementos positivos en una decisión de esta naturaleza.

Por consiguiente, quedaría la opción de la permanencia en la Alianza Atlántica de nuestro país en condiciones que han sido aceptadas mayoritariamente por el Congreso, tales como no nuclearizar nuestro territorio, tales como reducir progresivamente la presencia militar norteamericana —y no insistiré porque viene en la comunicación para no hacerlo muy largo y extenso—, tales como intentar el ingreso en la Unión Europea Occidental, o tales como mejorar nuestras posiciones y apoyar el proceso de negociación para la recuperación de la soberanía de Gibraltar.

El Gobierno añade a esas condiciones una que le parece importante, de gran trascendencia: España no está integrada en la estructura del mando de la Alianza, y no tiene necesidad de hacerlo, y respeta que haya, en ésta como en otras ocasiones, opiniones diferentes, pero no hay nada en el Tratado que obligue a España a pertenecer a la estructura militar integrada. Ya sé que se puede hacer o intentar hacer una gran confusión conceptual al respecto. Sin embargo, hay una diferencia neta entre todos los órganos consultivos de la Alianza —al menos eso dicen los expertos en la Alianza—, hay una diferencia, digo, entre esos órganos consultivos y la articulación que se ha ido produciendo de unas zonas defensivas con una estructura militar de mando.

Esto no quiere decir que España no asuma la parte de responsabilidad que le corresponde en la seguridad colectiva, en absoluto, la asume con la defensa de su propio territorio; la asume, por consiguiente, en la misma medida en que la asumen otros países de la Alianza. Ya sé que hay posiciones plenamente integracionistas, o en absoluto integracionistas, que dicen que no se puede estar —en el lenguaje usual— a la carta en la Alianza, cosa que se decía en el sentido contrario hace cuatro años, antes de entrar, por distintas fuerzas políticas; que se podría estar en más o en menos medida. Ahora se dice, quizá por algún sector, que no se puede estar.

Hay situaciones completamente distintas de un país a otro en la Alianza y algunos pensarán que voy a poner el modelo de Islandia; no. Integrada en la estructura militar, por ejemplo, está Noruega y, sin embargo, no hay ni un solo soldado extranjero en su territorio y, sin embargo, no hay ninguna posibilidad de establecimiento de armas nucleares en su territorio. Por consiguiente, tiene un «status» distinto al de Holanda, al de Bélgica o al de Alemania y cada uno de los países ha ido configurando su «status» en la Alianza en función de sus prioridades y de sus inte-



reses nacionales y, sobre todo y muy importante, lo han ido configurando a lo largo de decenas de años en función de sus intereses; Francia ha tomado una decisión en función de sus intereses, Islandia otra y Noruega otra. Por tanto, creo que eso no es necesario para España.

Querría decirles, señorías, que esa posición es, a mi juicio, la que más se ajusta a las premisas de las que he hablado y a los datos de la realidad en que vivimos. Es la posición de permanencia la que más consenso suscita en la Cámara. Por consiguiente, no hay riesgo en cuanto a los elementos fundamentales de la definición que adoptamos de que, sea cual sea el Gobierno que pudiera ser alternativa, si lo es algún día —que lo será—, a este Gobierno no hay ningún riesgo, repito, de que haya un cambio de orientación en cuanto a los elementos fundamentales de la política de seguridad. Hay un amplio acuerdo, si me permiten, señorías, en esta Cámara, acuerdo que trasciende el número de 340 parlamentarios representados en los distintos Grupos, repito, en cuanto a los elementos fundamentales. Es un acuerdo suficiente, da estabilidad a la decisión. Si a ello añadimos una decisión en consulta a nuestro pueblo, se habrá acabado definitivamente una polémica iniciada hace años, porque espero que los demás acepten, como lo aceptamos nosotros, que la cuestión debatida por los ciudadanos españoles, votada mayoritariamente por los ciudadanos españoles, tiene un valor democrático para nosotros que propugnamos la permanencia de España en la situación actual y para aquellos que quieren que España esté en la Alianza Atlántica.

Además de eso, señorías, creo que desde el punto de vista de nuestra seguridad, en términos estratégicos, nuestra situación no ha cambiado respecto a la que teníamos hace cinco años y, es más, añade elementos de garantía. El territorio español es un territorio de la Alianza, y dentro de la Alianza todos los territorios tienen la garantía de cobertura del Tratado del Atlántico Norte. España ha realizado un esfuerzo como nación para hacer una política de defensa que se basa en un elemento fundamental: España renuncia a ser país agresor. Es evidente que eso no significa una renuncia a prepararse, a defenderse. Yo, a veces, cuando oigo hablar de estos temas, pienso que los que exageran en su argumentación respecto a las necesidades de la defensa, ven en algunas ocasiones con buenos ojos la necesidad de defensa de otros países en otras situaciones que tal vez les resulten más simpáticas que la situación española.

Proponemos no alterar el «status» porque es coherente con nuestra política exterior, y les haré un breve repaso de lo que ha sido la experiencia de estos años. ¿Alguien puede dudar, en la Cámara o fuera de la Cámara, que nuestras relaciones con la Comunidad Económica Europea, con todos los países comunitarios son mejores y más fáciles si permanecemos en la Alianza que si rompemos con la Alianza?

España, perteneciendo a las Comunidades Europeas e insolidarizándose en materia de seguridad, llegaría a un razonamiento casi absurdo: merece la pena estar en Europa, pero no merece la pena garantizar que Europa viva segura y en paz. Esto no tiene el menor sostén lógico. Nadie dudará que para la principal prioridad con la que hemos estado trabajando en nuestra política exterior por estos años, la pertenencia, la permanencia de España en la Alianza Atlántica supone una ventaja considerable, igual que supondría un trauma con consecuencias que no puedo prever, y que tampoco quiero exagerar, pero que sin duda serían graves, romper nuestra relación con la Alianza Atlántica, que afectaría a nueve de los diez países con los que negociamos, a diez países de la Comunidad Económica Europea en estos momentos. Y es obvio que este razonamiento vale también para nuestra relaciones con los países de la Alianza.

Antes decía, en mi razonamiento, que de estos países recibimos más del 75 por ciento de las inversiones extranjeras y ahora añadiré —porque fue una de las premisas a las que me refería antes— que, además, de ahí proceden las transferencias de tecnología que España necesita para su desarrollo. Transferencias de tecnología que se dan y se producen, como las inversiones, en un clima de confianza. Señorías, creo que romperíamos ese clima de confianza, que romperíamos la posibilidad, en gran medida, de las transferencias de tecnología, si rompieramos esa relación; produciríamos una alteración sobre la situación actual de España, que es la que estamos defendiendo, que en nada beneficiaría a España.

Alguien pensará que esto no es coherente con otros aspectos de nuestra política exterior. Les voy a decir lo que ha sido la experiencia dentro de la Alianza. Para nuestra política de impulsar el diálogo y la paz a nivel internacional, no sólo desde el punto de vista retórico, sino desde el punto de vista práctico, el cambio de «status» de España, a pesar de que yo temía que ocurriera lo contrario y así lo dije claramente al Gobierno presidido por el señor Calvo-Sotelo, el cambio de «status» de España no miembro de la Alianza a España miembro de la Alianza Atlántica, no ha impedido que en la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, que se celebró en Madrid a lo largo de tres años, se pudiera producir, con España en la Alianza, un desbloqueo que apoyaron y agradecieron los países neutrales, los países de la Alianza y los países del Pacto de Varsovia. Todos reconocieron el esfuerzo de España, y lo reconocieron en un momento en que la Conferencia de Seguridad era el único centro, el único foco de diálogo que quedaba; en un momento en que se habían roto todas las relaciones Este-Oeste. En la medida en que valga ese esfuerzo, que yo creo que es altamente considerado fuera de nuestra frontera, está ahí como demostración de que nuestra pertenencia a la Alianza no impidió el desarrollo de esa política a favor de la paz, que ha dado lugar posteriormente a la Conferencia de Desarme de Estocolmo, en la que España participa en propuestas conjuntas con otros países.

Es coherente también con nuestra política latinoamericana. No ha habido absolutamente ningún obstáculo. Sería exagerado que yo dijera que se había desarrollado o potenciado la política latinoamericana, porque no sería cierto. Simplemente no ha habido ningún obstáculo con nuestra política latinoamericana ni con nuestra política mediterránea. Excepción hecha de la declaración de un líder político, del máximo responsable de Cuba, que manifestó que no le gustaba que España perteneciera a la Alianza Atlántica, ninguno de los gobiernos latinoamericanos se han sentido ni perjudicado ni distanciado de España. Bien al contrario, lo que ha ocurrido en estos tres años es que España ha mantenido estrictamente su autonomía en las relaciones con el continente iberoamericano. La ha mantenido en el caso de Malvinas, en contra de la opinión de uno de los socios de la Alianza, como Gran Bretaña; la ha mantenido en el caso de Centroamérica, en contra de la opinión y de la política de otros de los socios de la Alianza, como Estados Unidos. Ha mantenido, por consiguiente, su proyecto político, y debo decirles, señorías, y no hay demostración en contrario, que nuestra autonomía en política exterior no se ha resentido ni un ápice por nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica. Es más, nuestras relaciones con los países del Este o con el Pacto de Varsovia se han desarrollado en los últimos tres años sin que hubiese absolutamente ningún obstáculo para este desarrollo. Y se han producido durante este tiempo, entre otras cosas, algunas visitas conocidas del jefe del Estado español a la Unión Soviética y a otros países del Este, y quiero decirles a SS. SS. algunos discursos importante que niegan una afirmación que está haciendo mella en parte de la opinión pública, la afirmación que dice que España en esta si-

tuación está amenazada por misiles nucleares que apuntan a determinadas instalaciones militares. Yo le ruego a quien eso dice que lo demuestre primero, y diga por lo menos de dónde pueden proceder esos misiles nucleares porque tenemos la declaración formal en sentido contrario de aquellos países de donde podrían proceder esos misiles nucleares.

No se puede, por consiguiente, intentar angustiar a la opinión pública ante una amenaza o un riesgo inexistente, porque, si aun así se produce ese argumento, alguien pensará que si nosotros no disponemos de armas nucleares y nos amenazan con ellas, probablemente tendríamos que reaccionar de manera distinta.

Por ello, señorías, tanto para nuestra política comunitaria como para nuestra política con los países occidentales, tanto para el desarrollo de nuestras tecnologías como desde el punto de vista de nuestro comercio, tanto para el desarrollo de nuestras relaciones con el continente iberoamericano como con los países del Este, créanme si les digo que no he encontrado ni un solo obstáculo a nuestra autonomía en la política exterior, y también si les digo honestamente que ha habido claras ventajas en la pertenencia y la permanencia de España en la Alianza Atlántica en el desarrollo de esa política exterior. Pero aun así, a lo largo del debate, estoy dispuesto a admitir demostraciones en contrario.

Señorías, me gustaría terminar diciéndoles que la propuesta de permanecer en la situación actual, con los requisitos de no integración en la estructura militar, de no nuclearización en términos de armas nucleares de nuestro territorio y de reducción de la presencia militar norteamericana en España, añadiendo a eso —y lo doy ya por hecho porque está contenido en la comunicación— elementos importantes como los que se decidieron el 27 de diciembre de un apoyo al proceso de recuperación de Gibraltar, que ha conocido un avance sustancial también durante nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica, o elementos como nuestra integración en la UEO, permítanme que les diga que este proyecto es el que se ajusta más a los intereses de España, el que defiende mejor nuestra seguridad, el más coherente con nuestra política exterior.

Algunos dudan de que sea posible que esto lo pueda hacer España, y lo dudan porque hay, de todas maneras, una cierta tradición en la que no nos sentimos capaces de mantener unas determinadas posiciones ante el mundo. Por ejemplo, se duda de que España pueda estar libre de armas nucleares y se duda sin ningún fundamento. No hay un solo país europeo que no haya decidido libre y voluntariamente el establecimiento de armas nucleares en su territorio, ni uno solo. Y a aquellos países de la Alianza, que son varios, que han decidido no instalar armas nucleares en su territorio, nadie, en ningún momento, les ha forzado ni les ha presionado para que rompan ese acuerdo.

Es verdad que a veces se piensa que es una decisión americana, y hay un error fundamental, error fundamental porque la decisión establecida en Europa de misiles nucleares es una petición europea a Norteamérica. Petición que se basa en la concepción europea de que se había puesto excesivo número de misiles en la otra parte, en el otro bloque, y en Europa, esos países que llegaron al Acuerdo se sentían en inferioridad de condiciones o se sentían amenazados, y no estoy argumentando con qué razones, aunque podríamos entrar en ellas.

¿Es posible reducir la presencia militar norteamericana? Hay un principio de acuerdo, y en los próximos meses se desarrollarán las negociaciones para que ese acuerdo, en función de nuestros intereses, se vaya poniendo en práctica. Es posible hacerlo, además, señorías, porque creo que hay un fuerte respaldo parlamentario en los elementos fundamentales de esta política exterior y de seguridad. Y es deseable

que haya una consulta —aunque no entraré en materia hasta después—, una consulta con los ciudadanos porque es un problema de todos y afecta a todos, no sólo porque, como se dice, sea un compromiso electoral del Gobierno con su partido y con sus partidarios, es un compromiso del Gobierno con el pueblo español; es un compromiso que acepta, asume y ve como positivo y necesario el 70 por ciento de los ciudadanos de España. Es, por tanto, un compromiso que permitirá, con la realización de la consulta, enraizar la decisión en la voluntad libre y responsablemente expresada de los ciudadanos españoles.

Nosotros, como Gobierno, ya hemos dicho que asumimos la responsabilidad del resultado de la consulta. En esto creo que no merece la pena que se confunda a la opinión; durante años se ha dicho que no va a haber referéndum. Algunos que hace cuatro o cinco años querían un referéndum, incluso lo ponían por escrito para que España decidiera incorporarse a la Alianza, en el momento presente, una vez que está en la Alianza, consideran que ya no es necesario. Otros, que querían un referéndum para incorporarse a la Alianza, y que quieren que España salga de la situación en que está, mantienen como necesario el referéndum.

Yo comprendo que hay opiniones respetables, y desde luego para todos los gustos; comprendo incluso que haya quienes, pretendiendo que se haga el referéndum, no se acuerden de la ley, de las distintas modalidades de referéndum, y, por consiguiente, de su mecanismo de aplicación y pretendan que se haga en contra de, o fuera de, o al margen de la ley. Yo creo que hay que ser coherentes, y hay que serlo sobre todo en la posición de estar con un referéndum, coherentes con el cumplimiento de la legalidad que respalda la propia consulta. Pero no me quería referir a esto.

Señorías, el Gobierno adquirió el compromiso con la opinión pública y con el Parlamento de hacer un referéndum. Ni es cómodo para el Gobierno —lo sería mucho más en la situación actual haber disuelto las Cámaras—, ni es cómodo para el Partido Socialista —lo hubiera sido mucho más ir a una confrontación electoral—, lo mismo que no ha sido cómodo ir adaptando nuestra posición a la realidad que estamos viviendo. Si se ha hecho esta adaptación ha sido en función de los intereses generales de España: en función de nuestra convicción de que es antes, que está por encima la prestación de un servicio a España y a sus ciudadanos que el mantenimiento de una posición de Partido.

No se trata, por tanto, de un análisis de descos, sino de una reflexión profunda sobre qué interesa a España, lo que ha producido un cambio de posición en el Gobierno, un cambio de posición en el Partido Socialista, que no sólo no ocultamos, sino que decidimos, y no tratamos de competir con los demás para demostrar si han producido o no alteraciones en sus posiciones anteriores. Cada uno es responsable de sus propios actos. Creemos defender los intereses de España en la posición que ofrecemos de política de seguridad, de política de paz; respetamos que cada uno tenga un concepto para llegar a una situación de paz, a una situación de seguridad y de estabilidad, sea el que sea ese concepto. No aceptamos que se niegue la legitimidad a otros, y nosotros no la negamos. Estoy seguro de que todos los parlamentarios aquí presentes desean la paz.

Hay que intentar encontrar el mejor camino para tener un buen sistema de política de seguridad y de política exterior. El Gobierno ofrece el camino que le parece más realista, más conveniente para España, y desde luego lo ofrece porque considera traumático y de consecuencias no previsibles la ruptura con la situación en que España vive en estos momentos, y desde esa oferta el Gobierno cumple con su compromiso, y lo hace más allá del prurito de cumplirlo, porque estamos firmemente convencidos de que el pueblo español, responsable y libremente, será capaz de decirnos

## OTAN

si la posición adoptada por el Gobierno, una posición compartida por una gran mayoría de esta Cámara, es la posición correcta para nuestros intereses como nación, como país.

Muchas gracias

### SOLICITUD DEL GOBIERNO DE AUTORIZACION PARLAMENTARIA PARA LA CONVOCATORIA DE REFERENDUM CONSULTIVO SOBRE LA PERMANENCIA DE ESPAÑA EN LA ALIANZA ATLANTICA EN LOS TERMINOS QUE PROPONE, ASI COMO EL ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE CONCEDIO LA EXPRESADA AUTORIZACION EN SU SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO

(BOCG, 13-2-86)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 31 de enero de 1986, acordó publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales la solicitud del Gobierno de autorización parlamentaria para la convocatoria de referéndum consultivo sobre la permanencia en España en la Alianza Atlántica en los términos que propone, así como el acuerdo del Pleno por el que se concedió la expresada autorización en su sesión del día 5 de febrero.

En ejecución de lo acordado, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1986.—P.D., el secretario general del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

Excmo. señor:

De conformidad con lo previsto en los artículos 92 de la Constitución, 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, y 161 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar la oportuna autorización parlamentaria para la convocatoria de un referéndum consultivo en los términos de la adjunta propuesta de Real Decreto, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de esta misma fecha, Madrid, 31 de enero de 1986.—El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

Don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Ministros.

CERTÍFICO: Que el Consejo de Ministros, en su reunión de esta misma fecha, ha aprobado la propuesta de Real Decreto, presentada por el Excmo. señor presidente del Gobierno, que literalmente dice:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La adhesión de España al Tratado del Atlántico Norte, efectuada por el Gobierno anterior, el 30 de mayo de 1982, tras el correspondiente trámite parlamentario, dio lugar en su momento a una importante división de la opinión pública en todos sus niveles y de las propias fuerzas políticas. La carencia de un consenso político y social y de una propuesta global en cuanto a la política exterior y de seguridad para España, no permitieron que dicha adhesión obtuviera el respaldo mayoritario de la

sociedad, especialmente necesario en las materias que afectan a los intereses de la Nación en la esfera internacional.

Tras las elecciones generales de 1982, que supusieron un cambio en el signo político de la mayoría parlamentaria y del Gobierno, el actual presidente del Gobierno, en su discurso de Investidura ante el Congreso de los Diputados, expresó su voluntad de «seguir rigurosamente las directrices de una política de Estado atenta a los intereses permanentes de la Nación, tal como resulten de un consenso nacional si ello es posible o, al menos, de las aspiraciones expresadas por la mayoría de nuestro pueblo». En tal sentido, anunció su intención de estudiar con el rigor necesario la situación de España en relación con el Tratado del Atlántico Norte, confirmando el compromiso de someter la decisión a referéndum de todos los españoles.

A lo largo de los dos primeros años de gestión, el actual Gobierno, teniendo en cuenta nuestros intereses de seguridad y defensa, la experiencia obtenida en la participación de los órganos de la Alianza Atlántica, la marcha del proceso de negociación para el ingreso de España en las Comunidades Europeas, y la creciente tendencia a la integración de los sistemas económicos, industriales y tecnológicos, elaboró un proyecto global de política de paz y seguridad cuyos principales objetivos son:

a) Servir adecuadamente a los intereses nacionales, permitiendo a la vez una contribución eficaz de España a la paz y la distensión.

b) Completar el proyecto de incorporación de España a Europa mediante su participación en la seguridad colectiva.

c) Superar la división existente en esta materia, estableciendo un denominador común en el que pudieran coincidir la mayoría de las fuerzas políticas y de la opinión pública.

Dicho proyecto fue presentado por el presidente del Gobierno en su intervención ante el Congreso de los Diputados, el 23 de octubre de 1984, en la que además se formuló una oferta de diálogo a las fuerzas políticas parlamentarias.

La incorporación de España a las Comunidades Europeas, consumada el 1 de enero de 1986, ha abierto un nuevo período histórico para nuestro país, marcado por la voluntad de compartir su destino, a todos los efectos, con las naciones de la Europa democrática, y supone un paso determinante para la definición del papel de España en el mundo.

Se dan, pues, en este momento las condiciones para dar cumplimiento al propósito, anunciado por el presidente del Gobierno en su discurso de Investidura, de someter a referéndum de todos los españoles una decisión política de especial trascendencia, como es la que se refiere a la participación de España en la seguridad europea y occidental mediante su permanencia, en los términos anunciados, en la Alianza Atlántica, en el marco de una política global de paz y seguridad y al servicio de los intereses nacionales.

Se pretende lograr, mediante este referéndum, un doble objetivo:

a) Afirmar, tras la incorporación a las Comunidades Europeas, el marco de las relaciones internacionales de España asentando la política de paz y seguridad que resulte más conveniente para el interés nacional.

b) Obtener para esta política una garantía de estabilidad que, en las actuales circunstancias, puede y debe provenir del respaldo, directamente expresado, de la mayoría de los ciudadanos.

A tal efecto, el Gobierno ha adoptado la decisión política exigida por la Ley para ser sometida a referéndum consultivo de todos los ciudadanos.

En su virtud, a propuesta del presidente del Gobierno, previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión de ..., y obtenida la autorización parlamentaria a que se refiere el artículo 92.2 de la Constitución.

## DISPONGO

### Artículo 1.º

Por acuerdo del Gobierno, del día 31 de enero de 1986, se somete a referéndum consultivo de todos los ciudadanos la siguiente decisión política:

### ACUERDO DEL GOBIERNO

(Texto íntegro de la decisión política objeto de la consulta)

«El Gobierno considera conveniente para los intereses nacionales que España permanezca en la Alianza Atlántica y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos:

1.º La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.

2.º Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

3.º Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España.»

### Artículo 2.º

En relación con dicha decisión, el cuerpo electoral convocado habrá de responder a la siguiente pregunta:

«¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica, en los términos acordados por el Gobierno de la Nación?».

### Artículo 3.º

La votación se celebrará el 12 de marzo de 1986.

### Artículo 4.º

La campaña electoral durará catorce días y finalizará a las cero horas del día 11 de marzo de 1986.

### Artículo 5.º

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste, y a los efectos previstos en el artículo 161 del Reglamento del Congreso de los Diputados, expido la presente Certificación en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

### ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 5 de febrero de 1986, ha acordado conceder la autorización parlamentaria solicitada por el Gobier-

no, conforme a lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución y 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, de regulación de las distintas modalidades de referéndum, para la convocatoria de referéndum consultivo sobre la permanencia de España en la Alianza Atlántica en los términos que propone.

**RESOLUCION DE 26 DE MARZO DE 1986, POR LA QUE SE DECLARAN  
LOS RESULTADOS OFICIALES DEFINITIVOS DEL REFERENDUM  
CONVOCADO POR REAL DECRETO 214/1986, DE 6 DE FEBRERO**

La Junta Electoral Central, en sesión celebrada el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley orgánica 2/1980, de 18 de enero, ha procedido a resumir, a la vista de las actas remitidas por las Juntas Electorales Provinciales, los resultados del referéndum de la Nación sobre la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica, convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, resultados que son los siguientes:

Número total de electores: Veintinueve millones veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro (29.025.494).

Número total de votantes: Diecisiete millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis (17.246.756).

Número de votos emitidos en pro del texto sometido a referéndum: Nueve millones cincuenta y cuatro mil quinientos nueve (9.054.509).

Número de votos emitidos en contra: Seis millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (6.872.421).

Número de votos en blanco: Un millón ciento veintisiete mil seiscientos setenta y tres (1.127.673).

Número de votos nulos: Ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y cinco (191.855).

En su consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley orgánica 2/1980, la Junta Electoral Central, a través de esta Presidencia, ha declarado oficialmente los resultados expresados.

En el cuadro anexo se detalla el resultado en cada una de las provincias.

Palacio del Congreso, 26 de marzo de 1986.—El presidente Paulino Martín Martín.

**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, la Junta Electoral Central, a la vista de las Actas remitidas por las Juntas Electorales Provinciales, ha elaborado el siguiente

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL REFERENDUM**



Por el que se somete a la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 febrero.

Juntas Electorales Provinciales	Electores	Votantes	Votos en pro	Votos en contra	Votos en blanco	Votos nulos
Alava.....	197.796	134.851	48.145	80.211	5.432	1.063
Albacete.....	261.531	152.534	92.538	44.208	13.685	2.231
Alicante.....	863.067	557.072	342.336	171.441	37.842	5.407
Almería.....	311.321	176.858	108.579	56.040	10.770	1.469
Avila.....	150.184	84.141	39.398	31.120	11.715	1.908
Badajoz.....	494.148	313.762	188.380	96.604	23.216	5.562
Baleares.....	524.710	273.021	151.881	96.663	21.168	3.309
Barcelona.....	3.558.565	2.290.385	1.006.947	1.160.341	107.378	15.719
Burgos.....	285.066	158.797	85.520	53.694	17.875	1.708
Cáceres.....	329.133	196.368	116.839	62.119	14.600	2.810
Cádiz.....	716.189	426.320	296.581	108.431	18.334	2.974
Cantabria.....	402.339	239.938	140.251	79.031	17.609	3.047
Castellón.....	336.231	219.983	120.998	75.551	20.343	3.215
Ciudad Real.....	368.728	211.152	130.356	58.714	18.551	3.531
Córdoba.....	549.682	369.874	216.144	130.098	20.143	3.677
Coruña (La).....	842.056	366.649	205.511	132.207	24.540	4.391
Cuenca.....	170.119	93.983	57.350	23.932	10.717	1.984
Gerona.....	369.485	221.805	87.078	117.385	14.751	2.591
Granada.....	578.287	348.522	205.306	117.836	20.382	4.998
Guadalajara.....	115.351	66.186	35.108	21.378	8.566	1.134
Guipúzcoa.....	531.388	347.447	98.820	237.386	7.891	3.350
Huelva.....	312.446	184.060	121.872	50.186	10.827	1.175
Huesca.....	175.029	103.882	56.347	37.255	8.697	1.583
Jaén.....	483.906	311.544	196.168	88.656	22.989	3.731
León.....	427.480	224.057	132.055	67.622	21.781	2.599
Lérida.....	281.747	150.300	62.729	76.167	10.113	1.291
Lugo.....	339.517	104.779	56.848	38.094	7.474	2.363
Madrid.....	3.591.044	2.187.464	1.135.636	864.700	164.385	22.743
Málaga.....	766.469	445.202	280.085	141.345	19.456	4.505
Murcia.....	723.287	443.997	254.572	155.469	28.687	5.269
Navarra.....	396.841	248.585	99.815	130.828	14.167	3.775
Orense.....	357.874	99.046	59.806	31.763	6.273	1.203
Oviedo.....	908.599	511.354	273.074	203.622	27.749	7.109
Palencia.....	150.271	86.329	47.734	27.764	9.830	1.036
Palmas (Las).....	518.166	299.223	116.218	166.627	13.056	3.322
Pontevedra.....	681.239	284.817	142.938	119.745	18.247	3.887
Rioja (La).....	202.523	121.444	69.405	39.174	11.383	1.488
Salamanca.....	291.989	173.555	90.757	57.803	21.572	3.422
Santa Cruz de Tenerife.....	485.219	257.400	125.797	114.012	13.198	3.550
Segovia.....	116.956	72.779	35.201	26.839	9.427	1.312
Sevilla.....	1.091.921	698.133	443.088	212.043	36.183	6.019
Soria.....	81.665	46.032	23.634	15.632	6.138	628
Tarragona.....	404.934	235.622	106.662	112.746	14.154	2.060
Teruel.....	125.059	68.374	37.906	21.452	8.033	983
Toledo.....	367.834	224.299	136.377	60.252	22.939	4.731
Valencia.....	1.577.056	1.064.469	564.314	417.473	72.022	10.660
Valladolid.....	379.795	228.543	122.572	82.171	20.748	3.010
Vizcaya.....	914.924	593.085	189.553	382.942	16.338	4.252

## DOCUMENTACIÓN SOBRE POLÍTICA EXTERIOR

Juntas Electorales Provinciales	Electores	Votantes	Votos en pro	Votos en contra	Votos en blanco	Votos nulos
Zamora .....	188.003	94.857	50.757	29.606	12.441	2.053
Zaragoza .....	652.273	400.819	224.387	138.901	31.842	5.689
Ceuta.....	43.139	17.755	12.259	4.100	1.250	146
Melilla .....	32.913	15.103	11.072	3.042	786	203
Totales.....	29.025.494	17.246.756	9.054.509	6.872.421	1.127.673	191.855

Madrid, 26 de marzo de 1986

EL PRESIDENTE

(BOE núm. 79, 2-4-86)

**PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL QUE DEBEN REGIR LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS**

— Rechazo del uso de la fuerza y defensa de la soberanía e integridad territorial de los Estados.

(25-3-86)

— Comunicado del Gobierno español sobre los acontecimientos en el Golfo de Sirte.

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hace público el siguiente comunicado:

«El Gobierno sigue con gran preocupación los acontecimientos que se están desarrollando en el golfo de Sirte, deplora los enfrentamientos que se han producido y apela a la moderación de las partes implicadas para que se detenga una escalada militar que pondría en riesgo la estabilidad en el Mediterráneo.

El Gobierno reitera la necesidad de buscar soluciones pacíficas a las controversias internacionales, reclama el respeto estricto de los preceptos del Derecho Internacional y reafirma su rechazo del uso de la fuerza. Asimismo, recuerda su posición sobre los límites de los espacios marítimos según el Derecho Internacional.

El Gobierno, finalmente, hace un llamamiento a todos los Estados y, en particular, a los países ribereños, para salvaguardar desde estos principios la paz y la cooperación en la región mediterránea.»

(19-5-86)

- Comunicado sobre condena a los ataques de las Fuerzas Armadas de la República de Sudáfrica<sup>4</sup>.

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, hace público el siguiente comunicado:

El Gobierno condena con la mayor energía los ataques efectuados en el día de hoy por las Fuerzas Armadas de la República de Sudáfrica, contra oficinas y centros del Congreso Nacional Africano en las capitales de Botswana, Zambia y Zimbabwe; y expresa su solidaridad con los gobiernos de los citados países y su sentimiento por las víctimas producidas.

Estas acciones constituyen una flagrante violación de la soberanía de los países agredidos y ponen de manifiesto la reiterada falta de voluntad de Pretoria de abolir el sistema de «apartheid» y de entablar el necesario diálogo político con los representantes de los grupos mayoritarios de la población sudafricana.

#### PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMATICAS

- **Expulsión de diplomáticos libios por dedicarse a actividades incompatibles con su *status* diplomático**<sup>5</sup>.

(25-4-86)

- Comunicado sobre expulsión de once ciudadanos libios.

La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, hace público el siguiente comunicado:

«En el marco de los acuerdos adoptados en la 62 Reunión de ministros de Asuntos Exteriores de la CEE, celebrada en Luxemburgo el pasado 21 de abril, y por llevar a cabo actividades incompatibles en el desempeño de sus funciones, el Gobierno, en aplicación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, ha decidido la salida del territorio nacional de tres funcionarios de la Oficina Popular de Libia en Madrid.

Asimismo, el Gobierno ha acordado la expulsión de ocho ciudadanos libios por su relación con actividades contrarias a la seguridad del Estado.»

<sup>4</sup> Vid. el precedente más reciente en esta *Revista*, vol. 7 (1986), pp. 420-421.

<sup>5</sup> Vid. precedente en esta *Revista*, vol. 7 (1986), pp. 730-731. Y la prensa española de los días 25 de abril y ss. y 10 de mayo y ss. de 1986.

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL SENADOR DON JAVIER SANCHEZ-LAZARO CARRASCO, SOBRE EXPULSION DE CIUDADANOS LIBIOS

(BOCG, Senado, 22-4-86)

PREGUNTA

España ya no sólo es un paraíso para los turistas. Las Mafias, los narcotraficantes, los inversionistas de dinero procedente del tráfico de drogas, el terrorismo internacional y los servicios de inteligencia de países acusados por la Comunidad Occidental como promotores, protectores y exportadores de traficantes de drogas y de terrorismo, tienen en nuestro país su vergel; la inadecuada o la ausencia de legislación, la contradictoria política exterior del Gobierno y su política interior de permisibilidad y debilidad, en algunos casos, hacen de España para todos estos grupos su lugar de residencia o de fechorías, dada la inmunidad con la que se les permite actuar. Sirva como botón de muestra el abortado intento de secuestro llevado a cabo por súbditos cubanos en mitad de una transitada calle madrileña, siendo uno de los secuestradores, diplomático acreditado en nuestro país. La reacción del Gobierno confirma lo antes mencionado, expulsó a los ciudadanos cubanos según todos los indicios culpables de intento de secuestro en vez de ser la justicia española la encargada de juzgar a unos individuos que han supuesto que en las calles de las ciudades españolas podían actuar con la misma impunidad que Al Capone en Chicago y, para colmo, recibimos en vez de dar una dura reprimenda de la dictadura cubana.

Otros tres ciudadanos, en esta ocasión libios, han sido expulsados del territorio nacional según la OID y sin confirmación por el momento de la Embajada Libia en Madrid. Los motivos reales de la expulsión parecen estar relacionados con la implicación de los expulsados en la preparación de un atentado terrorista en Madrid contra el líder de la oposición a la dictadura de Gaddafi. Por lo que el senador que suscribe tiene el honor de preguntar:

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno ha expulsado a tres ciudadanos libios?

¿Tiene indicios el Gobierno de que alguno de éstos o los tres estuvieran implicados en actividades terroristas?

En caso afirmativo, ¿por qué en vez de expulsarlos del territorio nacional no se les ha puesto a disposición judicial?

Madrid, 3 de enero de 1986.—Javier Sánchez-Lázaro Carrasco.

CONTESTACION

«Los ciudadanos libios funcionarios de la Oficina Popular libia en Madrid, abandonaron territorio español por invitación del Gobierno por actividades incompatibles con sus funciones, tal como quedan definidas y reguladas en el Convenio de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas.

El Gobierno tenía indicios de que los funcionarios libios en cuestión pudieran estar implicados en la preparación de actividades terroristas.»

Lo que envió a V.E. a los efectos previstos en el artículo 169 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El secretario de Estado.

COMUNICADO OFICIAL DEL GOBIERNO SOBRE LA DETENCION DEL  
CORONEL DE MEER Y LA EXPULSION DEL CONSUL GENERAL DE LI-  
BIA EN MADRID

(9-5-86)

«Los servicios de seguridad del Estado, en cumplimiento de las misiones que tienen asignadas, han realizado un servicio cuyos resultados son los siguientes:

1. El cónsul general de Libia en Madrid, Saed Mohamed Alsalam Esmail, ha venido realizando actividades incompatibles con su situación de diplomático.

2. En efecto, los servicios de seguridad del Estado detectaron y controlaron una reunión en Madrid, a finales del pasado mes de enero, en la que estuvieron presentes el cónsul general y el coronel de Caballería don Carlos Meer de Ribera.

3. Varios días después de esta reunión, el coronel Meer de Ribera, acompañado por el cónsul general de Libia, realizó un viaje a Trípoli. En el aeropuerto de Orly, el cónsul general facilitó los trámites de visado y pasajes hasta Trípoli.

4. Tras encontrarse con el jefe de Estado libio y permanecer varios días en Trípoli, el coronel Meer de Ribera regresó nuevamente a España vía París-Barcelona.

El Gobierno, ante las informaciones iniciales, ordenó proseguir la investigación, de la que ha resultado la confirmación de que se trata de actuaciones personales del coronel Meer de Ribera vinculadas a actividades de la extrema derecha.

Se ha dado traslado de la información disponible a la autoridad judicial militar, quien a la vista de los hechos ha ordenado la incoación de un procedimiento judicial. El juez instructor ha ordenado, esta mañana, la detención del coronel de Caballería Carlos Meer de Ribera. El Ministerio de Asuntos Exteriores ha convocado al jefe de la Oficina Popular libia en Madrid y le ha comunicado la decisión española de que, de acuerdo con el Convenio de Viena, abandone España en el transcurso del día de hoy.»

COMUNICADO DE LA OFICINA POPULAR<sup>6</sup>

La Oficina Popular (embajada) libia en Madrid hizo público ayer por la tarde el comunicado siguiente: «Ante el anuncio hecho público por las autoridades en la mañana de hoy [por ayer] acerca de la decisión de expulsar a un diplomático de la Oficina Popular de Libia en Madrid y de cancelar el plazo otorgado con anterioridad a otro expulsado, esta Oficina desea puntualizar:

1. Rechazar categóricamente el contenido de la información suministrada por el ministerio de Asuntos Exteriores y por el portavoz del Gobierno, señor Solana, para justificar una nueva arbitrariedad contra Al-Yamahiria Arabe Libia y sus representantes en España.

2. Esta nueva decisión de las autoridades españolas debe situarse en el contexto de las medidas agresivas contra Al-Yamahiria, adoptadas por el conjunto de los países de la Comunidad Europea, dentro de la campaña dirigida e impuesta por la Administración Reagan a sus aliados.

3. Los argumentos esgrimidos que han permitido las anteriores medidas de las

<sup>6</sup> Vid. el diario madrileño *El País* del 10 de mayo de 1986, p. 16.

autoridades españolas y del resto de los Gobiernos europeos, al ser rechazadas por la opinión pública, han derivado hacia nuevas fórmulas denigratorias contra nuestro país, que buscan la aceptación que las anteriores no han recibido. En este sentido, el objetivo de las nuevas acusaciones es menoscabar el amplio apoyo popular y progresista que esta Oficina de Al-Yamahiria ha recibido.

4. Como represalia al homenaje de solidaridad con los expulsados, celebrado el pasado 6, ha sido cancelada la prórroga, que expiraba el día 22, de salida de España para el representante de esta Oficina, que públicamente agradeció tal acto e instó a las autoridades españolas a demostrar sus acusaciones.

5. Acusar a un diplomático acreditado desde 1979 en estas circunstancias, y con argumentos falsos, no se corresponde con la conducta intachable que el miembro de esta Oficina Popular ha demostrado durante su estancia en este país.

6. A pesar de los esfuerzos de esta Oficina, esta nueva medida profundiza el deterioro de las relaciones entre dos países que carecen de contenciosos importantes.»

## RECONOCIMIENTO DE ESTADOS

### — Reconocimiento de Israel: Informe del Ministro de Asuntos Exteriores sobre sus pormenores<sup>7</sup>.

#### COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, DON FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ, ANTE LA COMISION DE EXTERIORES DEL CONGRESO PARA INFORMAR SOBRE LOS PORMENORES DEL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE ESPAÑA E ISRAEL

(BOCG, 4-3-86)

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Señor presidente, señoras y señores diputados, voy a informarles muy brevemente, pero creo que con la precisión posible, de todo el proceso que ha llevado a cabo al establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel.

En primer lugar, este establecimiento de relaciones diplomáticas como objetivo político formaba parte ya del programa electoral del Partido en el Gobierno y de numerosas declaraciones y programas de la gran mayoría de los Partidos representados en este Parlamento. Se trataba, por tanto, de un tema de consenso generalizado, y así se decidió por el Gobierno que el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel se haría sobre las siguientes líneas y razonamientos. Primero, el principio de universalidad, entendido como el deseo de mantener relaciones diplomáticas con todos los Estados, como uno de los objetivos clásicos de la acción exterior de España. En segundo lugar, que este principio no constituye, en modo alguno, la aprobación de la política interior o exterior de cualquier país. En tercer lugar, que se trataba de superar una anomalía histórica que estaba en contra de la propia realidad, en un país que estaba, además, muy vinculado a la Comunidad Económica Europea. En cuarto lugar, que España tenía que dejar claro que continuaba unida a la comunidad árabe

<sup>7</sup> Para el seguimiento del tema, *vid.* esta *Revista*, vol. 7 (1986), pp. 731 y ss.

por lazos estrechos de amistad y solidaridad y su firme propósito de continuar manteniendo en el futuro su conocida postura de defensa de las justas causas árabes en los foros internacionales. Desde luego, mantener como política española el rechazo a la ocupación de territorios, por la fuerza y defender las legítimas aspiraciones del pueblo palestino, incluyendo su derecho a la autodeterminación.

España esperaba que con este paso aportaría su conocimiento y su comprensión al servicio del diálogo euro-árabe y, además, dentro del contexto de lo que es la cooperación política europea, al tener relaciones con las dos partes en conflictos, estaba en condiciones de desempeñar un papel más activo.

Estas fueron las líneas que se acordaron por el Gobierno que serían el marco del establecimiento de estas relaciones diplomáticas y, en segundo lugar, se decidió que este ministro de Asuntos Exteriores comunicaría esta decisión y estos razonamientos a los ministros de Asuntos Exteriores de los países árabes. Así lo hice en entrevistas bilaterales con todos y cada uno de ellos durante la Asamblea de las Naciones Unidas en Nueva York y en viajes a Túnez, a Marruecos, a Jordania y a Omán, donde tuve ocasión de entrevistarme con los ministros de Asuntos Exteriores de los países del Golfo, así como las visitas del presidente de Egipto y del presidente de la Asamblea de la OLP a Madrid.

En Túnez celebré una entrevista con el secretario general de la Liga Árabe, para explicarle las razones que aconsejaban esta decisión y en todas ellas les anuncié que la decisión del Gobierno español se adoptaría en la primera parte de 1986.

En tercer lugar, una vez que se adoptó esta decisión y se tomaron los contactos a los que me he referido, se empezaron a preparar en el Ministerio de Asuntos Exteriores los textos de la declaración española y de la declaración conjunta, porque en aquel momento no sabíamos si bastaría con una declaración conjunta, aunque, lógicamente, Israel no podría aceptar la declaración española, y optamos por una declaración unilateral española y una declaración conjunta. Se empezaron a preparar estos borradores, así como los borradores de las cartas del presidente del Gobierno a los dirigentes de los países árabes. Este trabajo empezó en agosto de 1985.

Se decidieron, asimismo, una serie de contactos paralelos e informales con la oficina del primer ministro de Israel, señor Peres, para preparar los contactos diplomáticos y para operar con la mayor discreción posible en un tema muy delicado.

A partir de septiembre se organizaron reuniones sobre temas de seguridad, relacionados con el establecimiento de relaciones diplomáticas. A estas reuniones asistieron representantes de los Ministerios del Interior, de Asuntos Exteriores, de Defensa y de Presidencia. Se trataba de dibujar un plan de seguridad, porque en aquellos momentos existía una razonable preocupación de que hubiera actos de violencia por parte de sectores incontrolados como consecuencia del establecimiento de las relaciones diplomáticas.

Finalmente, el 29 de diciembre, fijamos la fecha del 17 de enero para el establecimiento de las relaciones diplomáticas. La razón de por qué se elige este momento es, en primer lugar, por la limitación temporal definida por esta legislatura; en segundo lugar, que la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986 —por eso fijamos el 17 de enero— planteaba una dinámica nueva, ya que todos los países de la Comunidad Económica Europea tienen relaciones diplomáticas con Israel, incluso Grecia, aunque de un tono intermedio, y en las reuniones que se estaban produciendo de los ministros de Asuntos Exteriores en la Comunidad en el seno de la cooperación política, la posición española empezaba a ser enormemente complicada en todos los temas relacionados con el Oriente Medio.

Por otra parte, hicimos una valoración del contexto político diplomático que exis-

tía en aquellos momentos en Oriente Medio y se pensó que esta fecha de finales de enero podía ser la fecha en la cual se habría superado una etapa de cierta intranquilidad —le recuerdo a SS.SS. el bombardeo de Bocsedriá y el secuestro de «Achille Lauro»—, y había algunos datos, por lo menos esperanzadores, de que en algún tiempo no se produciría ningún otro hecho intranquilizador, como fue el discurso del primer ministro Peres en las Naciones Unidas, que fue recibido con optimismo en la propia Jordania, como un signo positivo, y la declaración de Yaser Arafat en El Cairo, donde se denunció públicamente la utilización del terrorismo. Fue, por tanto, una etapa de cierta calma la que nosotros pronosticamos en esta fecha de finales de enero. Creo que acertamos y, una vez decidida la fecha del 17 de enero, los pasos que se dieron fueron los siguientes.

El 9 de enero se celebró una reunión secreta entre los funcionarios de los dos Ministerios de Asuntos Exteriores de Israel y España, en Madrid, para negociar el comunicado conjunto y para informarles de la declaración unilateral española. El 10 de enero yo recibí personalmente a todos los embajadores árabes acreditados en Madrid, al representante de la Liga Árabe y al representante de la OLP, y les informé de la decisión española de establecer relaciones diplomáticas con Israel —les dije en breve plazo— y les entregué una carta del presidente del Gobierno dirigida a los jefes de Estado y de Gobierno de los países respectivos. En los casos de los países de la Liga Árabe, que no tenían embajador, las cartas las enviamos con mensajeros especiales a las capitales donde estaban los embajadores acreditados en España, concretamente Londres, París, Roma y Argel.

En el curso de la reunión que tuve aquella mañana, al terminar la cual fue cuando los países árabes empezaron a dar cuenta del hecho y empezó el tema a salir ya más o menos como un tema que se iba a producir en breve plazo en la prensa, les señalé que el Gobierno español entendía que cumplía con su compromiso de advertirles con antelación de la fecha del establecimiento, tal como se les había indicado en el pasado, y que se confirmaba por las numerosas entrevistas que yo había tenido con cada uno de los ministros de Asuntos Exteriores de estos países. Finalmente, les pedí protección para las personas, dependencias y bienes españoles en cada uno de estos países.

Con esta misma fecha se envió un telegrama a todos los embajadores en los países árabes informándoles sobre la reunión y la carta presidencial e instruyéndoles para que adoptaran las medidas de seguridad acordadas con anterioridad. A partir del día 10, en que tuve esa reunión y hasta el día 17, se enviaron una serie de telegramas a nuestras embajadas instruyéndolas sobre todas estas medidas.

El día 16, es decir, un día antes, el secretario general de Política Exterior informa en La Haya a los países del Mercado Común de que al día siguiente se iba a producir el establecimiento de las relaciones diplomáticas.

El día 17 de enero, el primer punto del orden del día del Consejo de Ministros fue éste, y a las nueve y media de la mañana en el Hotel Promenade de La Haya, se firma el comunicado conjunto y la declaración unilateral de España, y a las diez y media se hace pública la noticia a la vez en Tel-Aviv y en Madrid, a la misma hora tengo una comparecencia ante la prensa para leerles el texto firmado y la declaración unilateral española, contestando luego a las preguntas de los medios informativos.

Ese mismo día, el subsecretario de Asuntos Exteriores recibe en Madrid a todos los embajadores de los países árabes, al representante de la Liga Árabe y al representante de la OLP, a los que les hace entrega del comunicado conjunto, y a los embajadores de todos los países de la Comunidad Económica Europea. Se tienen reu-



niones, a continuación, con los países de la Alianza Atlántica y con los países del Pacto de Varsovia.

Esta es la película de la forma en que se ha producido en cuanto a la decisión, en cuanto al cómo, en cuanto al cuándo y en cuanto a las medidas adoptadas. A partir de este momento estoy a disposición de SS.SS. para todo lo que estimen necesario complementar y yo esté en condiciones de hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

De conformidad con lo acordado por la Mesa, intervendrán ahora los representantes de los Grupos Parlamentarios, por diez minutos, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer aclaraciones.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor Mardones, en representación del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: En primer lugar, agradeciendo la cortesía de la presencia del señor ministro de Asuntos Exteriores ante esta Comisión para darnos cuenta de este tema, con retraso, pero más vale tarde que nunca, decirle al señor ministro que quiero dejarle constancia de mi felicitación y la de mi Grupo al Gobierno que él representa y a él mismo por haber llevado felizmente a término la firma del establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel. Y eso hecho en los tiempos que ha estimado el Gobierno, en los que podemos tener discrepancias, pero la finalidad está conseguida y, sobre todo, partiendo del apoyo que puede haber dado al Gobierno el consenso existente entre los Grupos Parlamentarios que ya nos manifestamos en el Pleno del Congreso de los Diputados en la sesión habida en el mes de noviembre, en que, entre otros, yo personalmente intervine para apoyar el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel por una serie de motivos, fundamentalmente de tipo histórico, de tipo político y de racionalidad en todo este proceso.

Paso seguidamente, señor ministro, al hilo de su información, a hacerle a usted tres preguntas concretas. En primer lugar, sobre la ubicación de la sede de la Embajada de España en Israel. ¿Ha habido alguna sugerencia, alguna recomendación por parte del Gobierno israelí o algún criterio por parte del español en cuanto a alguna alternativa de ubicación de la sede diplomática española, bien con relación a Tel Aviv, bien con relación a Jerusalén?

Mi segunda pregunta, señor ministro, es si el Gobierno o usted, al nivel del Departamento de Asuntos Exteriores, tiene previsto en este contexto general de política, dado que el señor ministro nos ha informado incluso de las reuniones secretas habidas entre funcionarios españoles e israelíes para el comunicado final y todas las largas gestiones delicadas por su materia diplomática, no tanto por parte israelí-española, sino nuestras repercusiones con el mundo árabe por la especial sensibilidad con que siempre contemplamos este tema, yo le pregunto, señor ministro, si se piensa por parte del Gobierno español hacer un equilibrio de «status» diplomáticos con aquellas representaciones árabes generales existentes en España, como puede ser la Liga árabe o, en concreto, la OLP; si hay alguna intencionalidad del Gobierno de elevar o modificar el rango o el «status» diplomático de estas dos representaciones árabes que actualmente tienen acreditados representantes, pero a otro nivel, en Madrid.

La tercera y última pregunta que dirijo a su amabilidad, señor ministro, es si en esta iniciación de relaciones diplomáticas con Israel contempla su Departamento —lo que es tradicional con otros países—, una serie de acuerdos, disposiciones, líneas, en verdad, de política que aproximen la convivencia entre ambos pueblos, que den un sentido de amistad a recuperar; que ha estado tradicionalmente presente en nuestros debates de política, con una serie de acuerdos, donde el Ministerio de Asuntos

Exteriores es normalmente el promotor de acuerdos de cooperación científica, de cooperación técnica, en fin, de lo que es normal en el tipo de texto y de contexto de los acuerdos diplomáticos entre ambos países. Yo le pregunto si hay previsto abrir una amplia cartera o índice de acuerdos y convenios en todo orden de materias habituales entre los Estados de pleno reconocimiento diplomático.

Nada más, y volver a reiterarle la enhorabuena, que nos la damos todos, señor ministro, por este establecimiento de relaciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor presidente. Inicio mi intervención compartiendo este sentimiento generalizado de alegría, podría llamarse, por el establecimiento de relaciones diplomáticas. No en vano, como recordaba el propio señor ministro hace un momento en su intervención, este establecimiento de relaciones diplomáticas era un valor adquirido común de todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara, que podíamos diferir en cuanto a la oportunidad del momento y en cuanto a la forma de hacerlo, pero en ningún caso diferíamos en cuanto a la necesidad de llevar adelante ese establecimiento de relaciones diplomáticas.

Nos alegramos también, señor ministro y señor presidente, por cuanto este establecimiento de relaciones diplomáticas, contra lo que en ciertos momentos podía temerse, no ha venido acompañado por la existencia de actos de represalia por parte de otros Estados o de organizaciones de los países vecinos que tienen contenciosos violentos con el Estado de Israel, represalias que, por otra parte, hubieran resultado absolutamente inaceptables para nosotros y estamos seguros de que también para el Gobierno, en caso de haber existido, por cuanto que hubieran podido poner en duda la absoluta libertad de movimientos y de decisión que como Estado soberano debemos tener también nosotros los españoles.

Entrando en el terreno de las preguntas, señor ministro, quisiera que, de ser posible, profundizara usted precisamente en este aspecto en cuanto a qué noticias tenía el Gobierno para llevar a cabo ese plan de extremar las medidas de seguridad, en el caso de que hubieran podido existir esas medidas de represalia.

Paso a formularle otras tres preguntas. En primer lugar, qué fue, a criterio del Gobierno, lo que hizo necesaria la existencia de una declaración unilateral contemporánea en el tiempo con la declaración conjunta: Deseo preguntarle si no hubiera creído el Gobierno que ya era suficiente la conocida posición respecto al tema, haciendo, quizá, innecesaria la medida de hacer al mismo tiempo ambas notas; la conjunta y la unilateral. Mi segunda pregunta, al hilo de la intervención del señor ministro —no sé si ha sido una licencia literaria en el momento de hablar o una realidad—, se centra en que me ha parecido entender que decía que España esperaba que el establecimiento de relaciones pudiera marcar una ayuda al diálogo euro-árabe y un papel más activo nuestro en el área; yo le pregunto si ese «esperaba» es una licencia literaria o si sigue esperando el Gobierno que este establecimiento de relaciones diplomáticas sea ciertamente una ayuda para el diálogo euro-árabe y un incremento de nuestro papel, una mayor actividad en nuestro papel en esa zona del mapa.

En tercer lugar le pregunto cuál es en concreto la posición del Gobierno en este momento respecto a los contenciosos territoriales entre el Estado de Israel y el pueblo palestino, a las posiciones del reino de Jordania en ese contencioso y a la posición de la Organización para la Liberación de Palestina en el mismo.

## RECONOCIMIENTO DE ESTADOS

Nada más, señor presidente. Gracias, señor ministro, por su asistencia a esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Guerrero.

El señor GUERRERO GUERRERO: Gracias, señor presidente, en primer lugar agradezco la presencia del señor ministro. En segundo lugar quisiera felicitar y, a su vez, felicitarnos por la apertura de relaciones diplomáticas con Israel, que nuestro Grupo ha pedido casi constantemente desde el inicio de la legislatura. La última vez, en noviembre pasado, presentamos una interpelación sobre las relaciones diplomáticas con Israel, a la cual tuvimos una respuesta adecuada.

En tercer lugar, quiero manifestar mi extrañeza, señor ministro, por el informe que usted ha dado. Usted nos ha contado una película de alta y fina diplomacia, pero el Grupo Popular creía que venía usted a informar de más pormenores, puesto que los hay y muy importantes dentro de esas relaciones diplomáticas con Israel, que hemos deseado tanto tiempo y que realmente creemos que pueden ser más fructíferas y más beneficiosas para ambos países que lo de su fino y escueto informe.

También tenemos que lamentar el retraso de su comparecencia, pues consideramos que esta Comisión de Asuntos Exteriores tenía que haber sido informada más rápidamente después de que llevamos casi dos meses de relaciones diplomáticas. Creemos que esta Comisión para sucesivas metas, para sucesivos afanes, debía de estar más relacionada con el Ministerio y que el señor ministro, imitando lo que hacía su antecesor, nuestro anterior ministro, el señor Morán, nos tuviese informados de cuanto acontece en el área diplomática española.

Pero ya entrando en el tema interno de la cuestión, hemos echado de menos que nos relatara, aunque fuese someramente, las pautas que se están siguiendo con algún convenio en agricultura. Tenemos una agricultura parecida a Israel; es necesario aprovechar y aprovecharnos de esos mismos cultivos; ellos tienen un gran interés y una gran experiencia en un problema tan acuciante en España como es la escasez de agua.

Problemas sanitarios que también tenemos comunes. Podía haber colocado algo sobre la cuestión.

En materia cultural tenemos la gran parte de esa comunidad israelí, la comunidad sefardita, que está deseando desde hace siglos la apertura de relaciones diplomáticas. Creemos que es el momento en su iniciación de fomentar esas relaciones culturales con una parte de esa España antigua.

Tampoco hemos hablado claramente —sí lo ha especificado, pero someramente— sobre si hemos contemplado el derecho de autodeterminación de los palestinos.

No ha informado nada, y queremos que nos informe, sobre el tema candente y qué posibilidades ve el señor ministro de mediar en el grave conflicto de la guerra con el Líbano. En fin, una serie de cuestiones que harían interminable mi pregunta, pero que yo espero de la gentileza del señor ministro que en su contestación nos aclare.

El señor PRESIDENTE: Yo quisiera decir, en relación a algunos de los puntos de su intervención, que el ministro de Asuntos Exteriores solicitó la comparecencia en el propio mes de enero, casi inmediatamente después del establecimiento de relaciones, pero se trataba de un período de vacaciones seguido, como usted recordará, de algunas sesiones previas en las cuales tuvimos otras actividades en las que no fue posible. Luego se fijó la fecha con el Ministerio en función de una actividad en la que el ministro se ha visto obligado a estar fuera de España durante mucho tiempo, por lo cual yo creo que la responsabilidad del ministro en este caso concreto re-

sulta mínima, ya que había sido su voluntad hacer su comparecencia inmediatamente, lo que no fue posible en gran parte por la organización de los trabajos de la Cámara durante ese período inicial que siguió a la solicitud del ministro de comparecer ante la Comisión. Lo digo al objeto de que el señor ministro no se vea obligado a responder a este extremo, ya que en parte no se trata de su responsabilidad, sino en gran parte de la responsabilidad del funcionamiento de la propia Cámara.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ (don Miguel Angel). Gracias, señor presidente.

Manifiestar, en primer lugar, nuestra satisfacción por la comparecencia electivamente pedida por el ministro, por el Gobierno, prácticamente en el mismo momento en que se realiza el establecimiento de relaciones, satisfacción también por la información aquí recibida y satisfacción, desde luego, por el hecho mismo del establecimiento de relaciones diplomáticas con el Estado de Israel.

Con esta medida que aquí se nos ha explicado se cumple un compromiso más del programa electoral del Partido Socialista Obrero Español en el momento oportuno, por decisión propia, sin aceptar ningún tipo de presiones de las que pudieran haberse producido a lo largo de meses, en condiciones óptimas para mantener nuestro papel en el Mediterráneo y nuestras relaciones, por otra parte, con los países árabes, respondiendo, por lo demás, a uno de los temas que más unanimidad suscitaban tanto en la Cámara como en la opinión pública en nuestro pueblo.

En el Partido Socialista no hemos visto nunca contradicción entre ser amigos de Israel, reconocer los derechos de pueblo de Israel, y ser amigos de los países árabes y reconocer los derechos del pueblo palestino, al contrario, esa relación amistosa con una y otra parte del conflicto es entendida por nosotros como un elemento útil en la eventual solución pacífica del problema, entendiendo que esa solución no cabe sino dentro del encaje, difícil, pero necesario, de los derechos y reivindicaciones de unos y otros.

Señor presidente, aquí, como en tantos otros casos, es necesario señalar de manera muy rotunda que a los socialistas nos ha tocado resolver, cerrar, aprobar, en definitiva, una asignatura pendiente de nuestro país que otros hubieran podido aprobar largos años ha y que dejaron pendiente para que efectivamente la aprobáramos nosotros en estos momentos; otros, que no lo hicieron porque no lo juzgaron conveniente ni oportuno cuando tenían ellos el poder, cuando gobernaban en nuestro país.

Señor presidente, yo creo que con este establecimiento de relaciones podremos contribuir mejor desde España a la paz, toda vez que reequilibramos nuestra posición en relación con las dos partes en conflicto; podremos contribuir más a la paz, una paz que tiene un gran interés en sí por el sufrimiento que viene acarreado para los pueblos afectados, los pueblos de la región, pero que también tiene ciertamente una importancia para España, porque la zona en conflicto se encuentra precisamente enfrente de nuestras costas, en un mar que compartimos, y el foco de tensión que es el Oriente Medio nos afecta a nosotros muy directamente.

Felicitar, por tanto, al Gobierno, como lo han hecho los otros Grupos Parlamentarios, por la manera como se ha llevado esta gestión, y concluir quizá, señor presidente, si me permite, con tres notas de tipo un poco más personal.

Yo soy el presidente de la Subcomisión de Oriente Medio en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Quiero decir al señor ministro y a los compañeros en esta Comisión que mi función en esta Subcomisión, la comisión política, la

comisión reina en el Consejo de Europa, será felicitada por esta medida de España.

En segundo lugar, yo he tenido el privilegio de trabajar durante meses en Kibbutz, he tenido el privilegio, por tanto, de descubrir hace ya 25 años que el socialismo no era una utopía, que era algo que podía llevarse a la práctica, casi milagrosamente, un tercio de la población se llaman sefardúes que no es solo sefarditas, como llamamos aquí, que quiere decir españoles, en hebreo, el único país del mundo donde más del tercio de la población se llama en su propia idioma «los españoles».

El último comentario que querría hacer aquí es, también de naturaleza un poco más en nombre de mi Grupo, el de apoyar la iniciativa que hemos presentado hoy en la reunión de Mesa y Portavoces de que, desde esta Comisión, se eleve a la Mesa de la Cámara la propuesta de invitar a una delegación de la Comisión de Asuntos Exteriores del parlamento israelí, de la Keneset.

Señor presidente, aparte de mi condición de portavoz del Grupo Socialista, soy el secretario general del Partido Socialista en Castilla-La Mancha, que tiene su capital en Toledo, y Toledo se llama en Israel la Jerusalén de Sefarad, la Jerusalén de España. Esto hace que sintamos en nuestra propia carne el privilegio y la ventaja que supone este establecimiento de relaciones para potenciar una cooperación de la cual sólo beneficios para nuestro país vamos a sacar.

Por tanto, termino, señor presidente, diciendo al pueblo israelí y a los pueblos árabes: «shalom aleijem», «salam alecum» y que así sea nuestro compromiso de que efectivamente la paz se haga.

El señor PRESIDENTE: Le pediría al señor Martínez que las expresiones proferidas en idiomas no castellanos fueran entregadas luego a los taquígrafos para que pudieran recogerlas adecuadamente.

El señor MARTÍNEZ MARTÍNEZ (don Miguel Angel): Se las transcribiré en nuestro vocabulario, en nuestro alfabeto, señor presidente, para evitar la dificultad de la transcripción en hebreo y en árabe.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro tiene un período para contestar las diferentes preguntas. He de recordar que la comparecencia está limitada a que sobre los pormenores del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel, lo cual supongo que impondrá limitaciones a la posibilidad de contestar a algunos extremos.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Esta es, señorías, la primera vez que con todo detalle se ha contado día por día y momento por momento la película, secreta en muchos aspectos, pero que ahora se podría revelar, de cómo, cuándo, por qué y en qué momento se hizo el establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel.

En las preguntas que dejan SS.SS. yo voy a intentar darles mi punto de vista o mi contestación. Lo que sí quería que quedara claro es que cuatro días después del establecimiento de relaciones diplomáticas pedí informar a la Cámara. Lo que pasa es que estábamos de vacaciones. No es que nosotros eligiéramos el establecimiento de relaciones diplomáticas porque la Cámara estaba de vacaciones, sino que cuando se establecieron las relaciones la Cámara estaba de vacaciones y nos pareció —por eso lo he explicado— que esta fecha del 17 de enero —yo creo que hemos acertado, podíamos habernos equivocado, pero hemos acertado—, era un buen momento para hacerlo.

El señor Mardones ha hablado del «status» de Jerusalén. En ningún momento nos pidieron ellos que estableciéramos la Embajada en Jerusalén; en Jerusalén saben que, en nuestra doctrina política, debe ser, como en la Declaración de Venecia,

una ciudad abierta y, por tanto, desde un principio, la Embajada estaba claro que estaría en Tel-Aviv.

En cuanto a la OLP, desde hace tiempo, antes del establecimiento de relaciones diplomáticas con Israel, estábamos estudiando una formalización de su situación en España, una formalización porque el «status» que tiene es puramente verbal. No se trata de elevar el «status». Como ustedes saben, a la OLP no se le puede aplicar el Convenio de Viena, plantearía incluso un problema en la propia Cámara, que tendría que definirse; lo que pretendemos es, sencillamente, en su momento, formalizar, dar un carácter formal al «status».

La OLP en todo este tema ha mantenido —hay que decirlo, y debo agradecerse— una actitud moderada, de respecto, por la posición española, y hay que agradecerse, y lo ha mantenido así en la reunión de la Liga Árabe.

Por último, lo que sí está claro es que este tema de la OLP lo hemos desconectado siempre del tema de Israel, porque ni para ellos ni para nosotros sería aceptable. Es decir, éste es un tema que se viene estudiando y que, en su momento, efectivamente se hará.

Preguntaba don Joaquín Molins por el tema de los actos de represalia. Los temores se basaban, claro, en razones de prudencia, más que en una información de que se fueran a producir actos de represalia. Las medidas de seguridad que se adoptaron fueron muy detalladas, incluso algunas de ellas se las pudo comentar aquí, sin entrar en muchos detalles. Hicimos una selección de países árabes, teniendo en cuenta las características de cada país, no es lo mismo un país que otro y no debo precisar más.

Se enviaron misiones informativas a algunas capitales; se autorizaron a los embajadores distintos gastos para hacer frente a una serie de materiales sofisticados o sensibles; se tramitaron unos visados y autorizaciones para todas las operaciones de protección; se remitieron a nuestras Embajadas manuales de autoprotección; se hicieron gestiones con los embajadores, etc. Es decir, se adoptaron una serie de medidas.

Efectivamente, no ha habido actos de represalia, y creo que nos tenemos que felicitar. Sin embargo, faltaría a la verdad si dijera que considero el tema cerrado políticamente. El tema no está cerrado porque aún se tiene que volver a reunir la Liga Árabe y puede producirse otro tipo de declaraciones, pero sí estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Molins: para España sería inaceptable absolutamente el que se nos tratara de aplicar la doble standard, es decir, que se declarara que no se aceptaba que España actuaba con arreglo a sus propios intereses, cuando España está en su derecho y en su deber de hacerlo. Esto es lo que les hemos explicado muchas veces.

En este sentido, hay todavía reuniones de la Liga Árabe, pero no cabe duda de que hemos encontrado una comprensión generalizada, aunque también hemos encontrado, como era previsible, una actitud de desagrado.

La declaración unilateral la hicimos conjuntamente precisamente para dejar claro ante los países árabes que no había ningún cambio en la posición política española, que la política exterior española no variaba por este hecho. Efectivamente, como dice el señor Molins, podía haberse hecho en otro momento; pero creímos que era mejor, para darle mayor solemnidad a ese propósito español de mantener su misma línea política, hacer una declaración unilateral coetánea.

Tanto el señor Molins como el señor Guerrero, y mi compañero Miguel Angel Martínez, han hablado en general de todo este tema y han comentado el diálogo euro-árabe y si España puede ayudar o no a ese diálogo. Como ustedes saben, en este momento todo el tema árabe, de Medio Oriente, está en otra situación de parénte-

sis, el diálogo jordano-palestino está en otro momento de dificultad, el presidente Mubarak envió a su ministro de Asuntos Exteriores a la Comunidad Económica Europea, a Bruselas, hace quince días, y allí tuvimos una reunión en la que nos pidió la creación de un grupo de contacto (y, muy especialmente, se dirigió a mí porque España podía ser uno de los países que formara parte de este grupo de contacto) para apoyar un diálogo euro-árabe que tratara de buscar alguna fórmula que, la verdad, no se encuentra fácilmente.

Se estudiaron en aquel momento bastantes posibilidades: enviar al presidente de la Comunidad al ministro de Asuntos Exteriores holandés actual, enviar a la «troika», utilizar el «Coreu». En este momento no hay una decisión clara y, sencillamente, estamos en uno de los momentos otra vez de confusión —hay que decirlo— en el tema del Medio Oriente. La realidad es que hay una diferencia de principio, y es que todo el mundo está de acuerdo en que haya una conferencia internacional, pero los árabes piensan que esa conferencia debe ser decisoria y la posición de Israel es que esa conferencia debe tener un carácter más bien protocolario, porque Israel, como saben SS.SS., es partidaria de los diálogos bilaterales con cada uno de los países.

El grupo de contacto que se propone por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Egipto, en principio, no ha sido aceptado por la Comunidad, ya que estamos pensando qué formula, de qué manera puede aportar la Comunidad sus soluciones ante un problema tan largo y tan difícil como éste.

En cuanto al tema de Palestina, efectivamente la posición española es que no se trata de un tema de refugiados, que se trata de un tema de autodeterminación, y así lo hemos dicho en todo momento. Esto está en línea con la declaración de Venecia, que había formulado en el año 1980 la Comunidad Económica Europea.

Tanto el señor Mardones, como el señor Guerrero hablaban de qué pasa a partir de ahora, que quizá es un poco el sentido de la pregunta que hacían, en cuanto a las relaciones España-Israel. Hace quince días que se han presentado las cartas credenciales de los embajadores, es decir, estamos empezando; pero una cosa sí debe quedar clara y es que si España tiene relaciones diplomáticas con Israel, es para que estas relaciones sean normales y se lleven a cabo con toda la profundidad y con toda la extensión que las circunstancias requieren. No se trata de tener unas relaciones diplomáticas para tenerlas en el vacío, sino para desarrollarlas y hacerlas avanzar en los distintos terrenos, por supuesto, como ha dicho el señor Guerrero, de agricultura, etc.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que Israel tiene, a su vez, un «status» especial con la Comunidad Económica Europea y que, a partir de ahora, todo lo que hagamos con Israel, en muchos aspectos, tendrá que ser conjuntamente con la Comunidad Económica Europea.

Nada más en cuanto a las manifestaciones que SS.SS. han hecho. Yo me congratulo especialmente de la invitación que se ha hecho esta mañana (y de la que acabo de recibir noticias), a una representación del Parlamento de Israel. Yo en este debate de Israel frente a los países árabes, siempre he recogido aquella frase de Jean Paul Sartre de que habrá que aspirar a que haya un mundo en el que para ser pro-árabe haya que ser pro-israelí, y para ser pro-israelí haya que ser pro-árabe.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Terminada la contestación a los Grupos Parlamentarios, hay unas solicitudes de intervención individual de los parlamentarios. Les recordaré que esta intervención

está limitada a formular preguntas o pedir aclaraciones, y que el tiempo es de un minuto para cada una.

Tiene la palabra, en primer lugar, el señor: Kirkpatrick.

El señor KIRKPATRICK MENDARO: Gracias, señor presidente. Señor ministro, voy a tomar literalmente sus palabras para pedir aclaraciones, como nos dice el señor presidente. Ha mencionado el señor ministro que en estos momentos, en el confuso panorama árabe, no se sabe exactamente cuáles van a ser las iniciativas que se van a tomar sobre la Conferencia Internacional de Medio Oriente, y dice el señor ministro que para los árabes esa conferencia puede ser decisoria y para los israelíes solamente protocolaria.

Nos interesa saber cuál es la posición que va a tomar el Gobierno español en relación con esa posible convocatoria de Conferencia Internacional sobre Medio Oriente, y para no ocultar nada ante la Comisión, como es de conocimiento suyo, sin duda, señor ministro, el tema clave no está en si esa Conferencia es decisoria o es protocolaria; el tema clave está en si en la Conferencia Internacional sobre el Medio Oriente se va a dar entrada a la Unión Soviética como parte importante en la decisión futura sobre esa Conferencia, o si en el tema del Medio Oriente las potencias occidentales no desean que la Unión Soviética tome parte en ella o que, por lo menos, no se le dé una parte importante. Por eso, le pregunto al señor ministro, cuál es en este momento exactamente la posición española.

Además, también muy rápidamente, voy a tomar la misma palabra que el señor ministro ha dicho sobre la necesidad de que las relaciones con Israel tengan profundidad y extensión, que las relaciones de España con Israel sean profundas y extensas. En ese sentido, le pregunto al señor ministro, esa extensión y profundidad se deben referir a muchos aspectos, y uno de los aspectos, indudablemente, es la cooperación antiterrorista —que es un tema muy importante—, con Israel. Supongo que esa profundidad y esa extensión se va a hacer también posible, por ejemplo, en el tema de la información militar. No tenemos, que yo sepa, agregados militares de Israel en España, en el reconocimiento de relaciones diplomáticas se ha puesto el veto y, sin embargo, tengo entendido que, por ejemplo, si hay agregados militares de Egipto o de otros países árabes. ¿Por qué razón hay una falta de profundidad y de extensión en esas relaciones en el tema concreto de los agregados militares?

Por último, señor ministro, ¿y la custodia de los Santos Lugares? Esa custodia de los Santos Lugares, que España ha tenido siempre como un punto importante, ¿vamos nosotros a volver a plantearla y vamos a defenderla?

Habría muchas más preguntas, pero me limito a éstas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Kirkpatrick.

Tiene la palabra el señor Fernández-Escandón.

El señor FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ: Con la venia, señor presidente. Señor ministro, solamente dos preguntas muy concretas por las posibles repercusiones que haya tenido el reconocimiento de España a Israel. En primer lugar, si el Estatuto de la ciudad de Jerusalén se va a ver afectado por el reconocimiento de España a Israel y cuál es la postura de España al respecto. Y una segunda pregunta, que en cierto modo ya podemos considerar implícita en otras intervenciones, pero que quiero que sea más concreta. Si la Resolución 242 de las Naciones Unidas, a la que España sigue dando valor, se verá afectada por el reconocimiento de Israel, o si, por el contrario, España sigue defendiendo la literalidad de esta Resolución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández-Escandón.

Tiene la palabra el señor Gómara.



El señor GOMARA GOMARA: Muchas gracias, señor presidente. Voy a hacer una pregunta muy sencilla. Todos los Grupos han coincidido en la importancia de este hecho, hecho que se puede analizar en diversas facetas. Se ha hablado muy extensamente de cómo se ha efectuado en este momento, de cómo se ha realizado, por qué se ha hecho, para qué sirve, qué beneficios vendrán, y todo el mundo coincide en la importancia, en las consecuencias tan importantes que de aquí se derivan, pero también se ha hecho alusión a que ha transcurrido mucho tiempo, que se podía haber hecho antes y, por supuesto, que se podía haber hecho antes, incluso dentro de esta propia Legislatura.

Entonces yo me hago la siguiente pregunta, que quisiera que se me contestase, para tener la comprensión global del tema. ¿Por qué se ha tardado tanto, aún en esta misma legislatura? ¿Qué es lo que ha desaparecido que lo impedía, o qué es lo que ha ocurrido que los ha favorecido en este momento?

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara.

Tiene la palabra el señor ministro para contestar a estas últimas preguntas.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Fernández Ordóñez): Brevisísimamente también. En cuanto a la interesante pregunta que hace el señor Kirkpatrick, sobre la Conferencia Internacional, es un tema larguísimo. Lo que sí podría decirle en este momento es que la posición de España es rotunda en el sentido de que España entiende, que es el tema fundamental de debate, que en esta Conferencia tiene que estar representado el pueblo palestino. El problema fundamental en este momento está ahí planteado. Que yo sepa no hay preocupación en los países europeos sobre una presencia mayor o menor de la Unión Soviética. Sí hay preocupación por la posición que pueda adoptar Siria, que es, quizá, el país clave en todo este entorno; pero yo pienso que en este momento el tema está suficientemente confuso, como he dicho antes, como para que yo le pueda decir que nosotros no podemos anticipar ninguna posición, excepto que somos claramente partidarios de que haya una representación palestina y, en segundo lugar, que somos partidarios de que se llegue a una fórmula no bilateral, sino multilateral.

Efectivamente, la Conferencia debe abordar en su totalidad los temas. Para mí personalmente (y el tema, efectivamente, porque la pregunta es muy profunda, puede dar lugar a todas las consideraciones que ustedes quieran), la clave del tema en este momento, es que la hipotética solución del problema del Medio Oriente se encuentra más que en el problema del diálogo con la nación palestina, en la actitud de Siria. Siria vuelve a constituirse en la clave del tema.

Respecto al tema de información militar, no le puedo decir si va a haber un cambio o no de información militar. Sí le puedo decir, en cuanto a la cooperación anti-terrorista, que la posición que mantiene el Gobierno español es de cooperación anti-terrorista con todos los Gobiernos y, por tanto, incluido el de Israel.

En el tema de lo que se refiere a Jerusalén, a la custodia de los Santos Lugares —ya que ha habido dos preguntas—, como he dicho antes, consideramos que Jerusalén debe ser una ciudad abierta a todas las religiones de acuerdo con la Declaración de Venecia, y, por tanto, ahí España no ha querido en ningún momento mantener la Embajada, lo que sí ha hecho ha sido mantener el Consulado General en Jerusalén al mismo tiempo que la Embajada. Es decir, no hemos removido nuestro Consulado en Jerusalén.

Las Resoluciones 242 y 338 siguen siendo apoyadas por España, sin ninguna duda.

Por último, a las preguntas de si se podía haber hecho antes, cada vez que se hace alguna cosa, uno se pregunta siempre si se podía hacer antes, o también, como

me ha pasado a mí en alguna de las decisiones que tomé en política, le pueden decir a uno si se ha hecho demasiado pronto, si se ha hecho precipitadamente.

A esta pregunta fundamentalmente yo he tratado de contestarla antes en dos sentidos. Aquí hay dos elementos claves para esta decisión, ¿por qué el Gobierno escoge esta fecha? Ya digo que creo que hemos acertado, podíamos habernos equivocado, y se lo diría tan tranquilo; le diría, pues mire usted, creíamos que iba a ir bien y resulta que ha ido mal. Creo que hemos acertado. La elección de estas fechas tiene mucho que ver con el momento en que España empieza a participar en la cooperación política europea; es decir, que no cabe duda que a partir del 1 de enero, la participación de España en la cooperación política europea se hace indispensable, se hace clamorosa e insostenible la anomalía de no mantener relaciones diplomáticas con Israel. En segundo lugar, que dentro de esa primera parte del año parecía que en esos días estaba el ciclo con menos nubes que las que normalmente suelen haber en el Medio Oriente.

Se esperó a esa fecha, se pensó que esa fecha podía ser oportuna, y esa es la decisión que se ha tomado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor ministro.

Se levanta la sesión.

## RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS

—Estado de la aplicación del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación firmado el 2 de julio de 1982 entre España y Estados Unidos.

### COMUNICADO DE PRENSA SOBRE LA XV REUNION CONSEJO HISPANO-NORTEAMERICANO

(27-5-86)

El Consejo Hispano-Norteamericano celebró su XV Reunión en Washington, el martes 27 de mayo de 1986, copresidido por el ministro de Asuntos Exteriores de España y el secretario de Estado de los EE.UU. La reunión anterior había tenido lugar en Madrid, el 7 de mayo de 1985.

De acuerdo con el Convenio de amistad, defensa y cooperación entre España y los EE.UU., Convenio complementario 1, el Consejo examinó las actividades de sus seis Comités Conjuntos que, constituidos como órganos de gestión especializada, tienen esa función en relación con el Convenio.

En el ámbito militar se analizaron principalmente los planes de ejercicios y maniobras, la situación y perspectivas de los fondos FMS e IMET, insistiéndose en la utilidad de las reuniones de Estados Mayores de los dos países.

El informe del Comité para Asuntos Políticos-Militares Administrativos muestra los Acuerdos logrados en gran cantidad de materias y, en especial, la solución del problema planteado por la Red Territorial de Mando.

El Comité para la cooperación industrial en materia de Defensa reafirma en su informe el compromiso de los EE.UU. y de España para alcanzar los fines determinados en el Convenio complementario 4 expresando la esperanza de que las diferencias existentes puedan ser resueltas según los principios de su preámbulo, de modo que se reduzca el desequilibrio actual.

## RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS

En esa misma línea se examinaron las actividades del Comité Económico Conjunto, confirmando la voluntad de las partes de seguir colaborando para la consecución de los fines expresados en el Convenio complementario 7, posibilitando así una mejora en la balanza comercial.

Los informes de los Comités de Ciencia y Tecnología, y el de Asuntos Culturales y Educativos destacan significativos éxitos en los campos correspondientes.

Al final de la reunión, el ministro español y el secretario de Estado norteamericano, en su calidad de copresidentes, expresaron su satisfacción ante el trabajo realizado y, subrayando el carácter cooperativo de lo conseguido, acordaron que cada parte fuese realizando los trabajos preparatorios para la negociación del marco jurídico que sustituya en 1988 al vigente Convenio firmado en 1982, abriendo un nuevo ciclo que refleje las realidades derivadas de la pertenencia de España a las Comunidades Europeas y a la Alianza Atlántica.

En una reunión por separado, el ministro y el secretario de Estado abordaron cuestiones relativas a temas de seguridad, incluyendo el próximo inicio de negociaciones orientadas a la reducción de la presencia militar norteamericana en España, basada en la asunción por las FAS españolas de determinadas responsabilidades y misiones realizadas en la actualidad por las Fuerzas Armadas de los EE.UU. en España, manteniéndose la capacidad global defensiva y el nivel de seguridad para ambos países y sus aliados de conformidad con lo acordado el pasado 10 de diciembre de 1985.

Asimismo, en el transcurso de la entrevista, se trataron asuntos de actualidad internacional, entre otros, la situación en Centroamérica, la lucha contra el terrorismo, relaciones Este-Oeste, etc...



# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva época)

*Presidente del Consejo Asesor:* D. Carlos OLLERO GÓMEZ

*Comité de Dirección:* Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Carlos OLLERO GÓMEZ, Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, José M.<sup>a</sup> MARAVALL, Carlos DE CABO MARTÍN, Julián SANTAMARÍA OSSORIO

*Director:* Pedro DE VEGA GARCÍA. *Secretario:* Juan J. SOLOZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 52 (julio-agosto 1986)

## ESTUDIOS

Carlos OLLERO GÓMEZ: *Democracia y moción de censura en la Constitución española de 1978.*

Antonio PORRAS: *Conflictos entre órganos constitucionales del Estado y principio de división de poderes.*

Ramón MAIZ: *Nicolás Maquiavelo: La política en las ciudades del silencio.*

Manuel MORENO ALONSO: *La revolución liberal de 1820 ante la opinión pública española.*

## NOTAS

Luis NÚÑEZ LADEVEZE: *Sobre el proceso de la utopía a la distopía.*

Anthony GOOCH: *El lenguaje político español y el factor anglosajón.*

Francesco LEONI: *Relación entre procedimientos electorales y sistema de partidos.*

Bernabé LÓPEZ GARCÍA: *Legitimidad y participación en el mundo árabo-islámico.*

## CRONICAS Y DOCUMENTACION

EQUIPO DE SOCIOLOGÍA ELECTORAL: *El referéndum del 12 de marzo sobre la permanencia de España en la OTAN y sus consecuencias en el sistema político.*

Juan BENEYTO: *Los Consejos de prensa bajo el franquismo.*

Gema MARTÍN MUÑOZ: *Ley electoral egipcia.*

## RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBRO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	3.000 Ptas.
Extranjero .....	30 \$
Número suelto: España .....	600 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	8 \$

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**Plaza de la Marina Española, 9. 28013 MADRID (España)**

# REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

*Presidente:* Luis SÁNCHEZ AGESTA

*Comité de Dirección:* Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, Pedro DE VEGA GARCÍA, Ignacio DE OTTO Y PARDO

*Director:* Francisco RUBIO LORENTE

*Secretario:* Javier JIMÉNEZ CAMPO

SUMARIO AÑO 6, NUM. 17 (mayo-agosto 1986)

Mauro CAPPELLETTI: *¿Montesquieu repudiado? La expansión y legitimidad de la «Justicia Constitucional».*

Albrecht WEBER: *Jurisdicción constitucional en Europa Occidental.*

Manuel ARAGÓN: *La interpretación de la Constitución y el carácter objetivado del control jurisdiccional.*

Javier PÉREZ ROYO: *Crónica de un error: el recurso previo de inconstitucionalidad contra leyes orgánicas.*

José Luis CASCAJO CASTRO: *La figura del voto particular en la jurisdicción constitucional española.*

## JURISPRUDENCIA

### Estudios y comentarios:

Ignacio TORRES MURO: *El control jurisdiccional de los actos parlamentarios. La experiencia italiana.*

Jesús GARCÍA TORRES: *La «ordenación general de la economía», título sustantivo de competencia estatal.*

### Crónica

CRONICA PARLAMENTARIA

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	2.200 Ptas.
Extranjero .....	26 \$
Número suelto: España .....	850 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. 28013 Madrid (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Consejo de Redacción)

*Presidente:* Luis JORDANA DE POZAS (†)

Manuel ALONSO OLEA, José M.<sup>o</sup> BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Fernando GARRIDO FALLA, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Juan ALFONSO SANTA-MARÍA PASTOR, José Luis VILLER PALASÍ

*Secretario:* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

*Secretario adjunto:* Fernando SAINZ MORENO

## SUMARIO DEL NUM. 110 (mayo-agosto 1986)

José BERMEJO VERA: *El marco jurídico del deporte en España.*

Ernesto GARCÍA-TREVIJANO GARNICA: *Recursos contra denegaciones presuntas por silencio.*

Javier BARCELONA LLOP: *La organización militar: Apuntes jurídico-constitucionales sobre una realidad estatal.*

Alberto PALOMAR OLMEDA: *La protección del Medio Ambiente en materia de aguas.*

## JURISPRUDENCIA

### I. *Comentarios monográficos.*

Julio TOLEDO JAUDENES: *Alteración del planeamiento urbanístico: Derechos adquiridos y control judicial.*

### II. Notas

*Contencioso-administrativo*

A) *En general* (T. FONT I LLOVET y J. TORNOS MAS).

B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

## CRONICA ADMINISTRATIVA

## BIBLIOGRAFIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	2.500 Ptas.
Extranjero.....	30 \$
Número suelto: España.....	950 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	11 \$

### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. 28013 Madrid (España)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

*Director:* Manuel DÍEZ DE VELASCO  
*Subdirector:* Gil Carlos RODRÍGUEZ IGLESIAS  
*Secretaria:* Araceli MANGAS MARTÍN

SUMARIO DEL VOL. 13, NUM. 2 (mayo-agosto 1986)

## ESTUDIOS

Jean VÍCTOR LOUIS: *Las relaciones exteriores en el Acta de adhesión.*

Rafael IZQUIERDO DE BARTOLOMÉ: *La política común de transporte y la incidencia de la integración de España en el transporte nacional.*

Eladio ARROYO LARA: *Comunidades Europeas, unión europea, y el problema de la sucesión de Organizaciones Internacionales.*

## NOTAS

Ramón FALCÓN y TELLA: *La libertad de establecimiento secundario y el «avoir fiscal» (activo fiscal) en el impuesto sobre sociedades: Notas a la sentencia de 28 de enero de 1986.*

José MANUEL DE FRUTOS GÓMEZ: *Disposiciones fiscales nacionales y el artículo 95 del Tratado CEE: análisis de las sentencias del TJCE de 4 de marzo de 1986 sobre el régimen fiscal danés de los productos alcohólicos.*

## CRONICAS

## JURISPRUDENCIA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACION

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	2.000 Ptas.
Extranjero .....	24 \$
Número suelto: España .....	800 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	9 \$

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**  
**Plaza de la Marina Española, 9. 28013 Madrid (España)**



# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: D. Gabriel TORTELLA CASARES

Secretario: D. Francisco COMÍN COMÍN

Secretaría de Redacción: D. José MORILLA CRITZ, D. Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA y  
Pablo MARTÍN ACEÑA

## SUMARIO

AÑO IV

(Primavera-Verano 1986)

NUMERO 2

### PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

Francisco BUSTELO: *La nueva cara de la Historia Económica (II)*.

### ARTICULOS

Andrés J. MORENO MENGÍBAR: *Economías intermedias: Ecija a mediados del siglo XVIII*.

Birgit SONESSON: *Estadísticas comerciales de Puerto Rico: Aplicación y precisión, 1828-1870*.

Antonio ESCUDERO: *La minería vizcaína durante la Primera Guerra Mundial*.

Jordi PALAFOX GAMIR: *La política presupuestaria de la Dictadura de Primo de Rivera: ¿Una reconsideración necesaria?*

### NOTAS

Angel GARCÍA SANZ: *Propiedad de la tierra y ordenamiento social en la Castilla del siglo XVI: A propósito de la obra de D.E. Vassberg*.

Carles SUDRIA: *En torno al proteccionismo hullero: Notas a unas lecturas*.

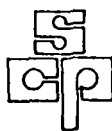
### RECENSIONES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	2.200 Ptas.
Extranjero .....	26 \$
Número suelto: España .....	850 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	9 \$

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

**Plaza de la Marina Española, 9. 28013 Madrid (España)**



# SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º izq. 28001 Madrid. Teléf. 275 80 13/14

## ULTIMOS TITULOS PUBLICADOS

### COLECCION INFORME

Representación del personal de las Administraciones Públicas, 200 ptas.

### DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

N.º 205 EL SERVICIO EXTERIOR DEL ESTADO. 400 págs., 750 ptas.

Antonio MORALES MOYA: Relaciones internacionales y función diplomática en la historia contemporánea. Antonio REMIRO BROTONS: El poder exterior del Estado. Tomás SOLÍS GRAGERA: El poder exterior y las Comunidades autónomas. Francisco VILLAR ORTIZ DE URBINA: Diplomacia Multilateral y Servicio Exterior. José Manuel PAZ AGUERAS: El Servicio Exterior y la protección de los intereses de los nacionales en el extranjero. Roberto MESA: El proceso de toma de decisiones en política exterior. Alejandro NIETO: Selección y perfeccionamiento del personal del Servicio Exterior. Miguel Angel OCHOA BRUN: Selección y perfeccionamiento del personal de la Carrera Diplomática. Fernando PUIG DE LA BELLACASA Y AGUIRRE: Exterior e Información. José Ramón PARDO DE SANTA LLANA Y COLOMA: Conferencia sobre la defensa y administración exterior: Seguridad nacional y diplomacia. Diego DE PDROSO Y FROST: El sector empresarial y el Servicio Exterior. Angel VIÑAS: La función de planificación en política exterior. Guillermo DE LA DEHESA: La Administración económica exterior.

### DOCUMENTACION

Relaciones diplomáticas consulares: Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas. Representaciones de España en el extranjero (Embajadas. Consulados generales. Consulados). Representaciones españolas en Organismos internacionales.

### DOCUMENTACION INFORMATICA

Recursos informáticos en la Administración española. Proyecto REINA (en prensa). Problemas de la legislación en materia de Protección de datos (en prensa). Código Geográfico Nacional (4.ª edición), 1.000 pesetas.

### OTROS TITULOS

José PORTA MONEDERO: Legislación sobre MUFACE, 480 págs., 1.500 pesetas. Mariano BAENA DEL ALCÁZAR y José María GARCÍA MADARIA: Legislación Política, 2.806 págs., 9.000 pesetas.

### DISTRIBUCION Y VENTA

Boletín Oficial del Estado. Trafalgar, 29. 28010 Madrid. Teléf. 446 60 00

## EDICIONES DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

NOVEDAD

1.ª EDICION

**TEXTOS HISTORICOS**

# CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS

Un volumen en facsímil de los textos originales y que estuvieron en vigor correspondientes a las Constituciones de 1812, 1837, 1845, 1869, 1876, 1931 y la actual de 1978.

Esta obra se ha podido llevar a cabo en régimen de coedición con el Congreso de los Diputados en cuya biblioteca se encuentran los textos originales de las Constituciones citadas. Ello ha permitido la reproducción de las mismas con todas las características de las primeras ediciones, lo que resalta el valor bibliográfico e histórico de esta obra.

Realizada con el propósito de ofrecer testimonio de nuestro pasado y presente constitucional, contribuyendo así a su difusión, conocimiento y valoración, la reproducción facsímil se ha llevado a cabo con los mejores medios técnicos disponibles.

Con esta obra, el *Boletín Oficial del Estado* continúa en su propósito de publicación de los cuerpos legislativos de mayor trascendencia histórica.

La edición se ofrece en tres versiones de 452 páginas y formato 210 × 297 mm: Edición de lujo, numerada, encuadernada en piel y papel verjurado ingres y edición encuadernada en piel o geltex y papel de 70 gramos.

Precio edición en geltex:	9.540 pesetas (IVA incluido)
Precio edición en piel:	16.960 pesetas (IVA incluido)
Precio edición de lujo:	38.160 pesetas (IVA incluido)

**DISTRIBUCION Y VENTA: En principales librerías y  
Boletín Oficial del Estado. Trafalgar, 29 - 28010 Madrid**



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

NUMERO 34 (abril-junio 1986)

Director: Julián SANTAMARÍA OSSORIO

Consejo de Redacción: Miguel BELTRÁN, Rosa CONDE GUTIÉRREZ DEL ALAMO, Salvador GINER, Ubaldo MARTÍNEZ LÁZARO, Luis RODRÍGUEZ ZUÑIGA y José Juan TOHARIA CORTÉS

Secretario: Emilio RODRÍGUEZ LARA

## ESTUDIOS Y NOTAS

José CASTILLO CASTILLO: *La función social del castigo: el caso de la prohibición legal del consumo de «droga».*

Antonio ESCOHOTADO: *La creación del problema (1900-1929).*

Domingo COMAS ARNAU: *La medida de la incidencia, prevalencia y problemas causados por drogas ilegales.*

Enrique LARAÑA RODRÍGUEZ-CABALLO: *Las drogas como problema social: tipologías y políticas de tratamiento.*

Francisco ALVIRA MARTÍN: *Cambios en el consumo de bebidas alcohólicas en España.*

José RAMÓN MONTERO: *Iglesia, secularización y comportamiento político en España.*

Fernando GIOBELLINA BRUMANA: *El cuerpo sagrado. Acerca de los análisis de fenómenos de posesión religiosa.*

Antonio ESCOHOTADO: *Dionisos y la orgía.*

## INFORMES Y ENCUESTAS DEL C.I.S.

*Actitudes y comportamiento de los españoles ante el tabaco, el alcohol y las drogas.*

### Redacción y suscripciones:

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS  
Pedro Teixeira, 8, 4.º - 28020 Madrid (España) - Teléf. 456 12 61

### Distribución:

SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES, S. A.  
Plaza, 5 - 28033 Madrid - Apartado postal 48023 - Teléfs. 759 48 09 - 759 45 57

### Precios de suscripción anual:

España: 1.800 pesetas (número suelto: 600 pesetas)  
Extranjero: 20 \$US

# ESTUDIOS AFRICANOS

## REVISTA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE AFRICANISTAS (A.E.A.)

(Número dedicado al Centenario de la Conferencia de Berlín)

VOL. I, N.º 1 (2.º semestre de 1985) MADRID

### SUMARIO

Luis BELTRÁN: *Presentación*

#### ARTICULOS

José U. MARTÍNEZ CARRERAS y Julia MORENO GARCÍA: *El reparto colonial de África y la Conferencia de Berlín.*

Tomás MESTRE VIVES: *Europa a la hora de la Conferencia de Berlín.*

Julio COLA ALBERICH: *La conferencia de Berlín: sus consecuencias para África.*

Víctor MORALES LEZCANO: *España en África en torno a mil novecientos.*

Jesús MARTÍNEZ MILÁN: *Las pesquerías canario-africanas y el hinterland de Canarias (1880-1914).*

Teresa PEREIRA RODRÍGUEZ: *Notas sobre el colonialismo español en el Golfo de Guinea (1880-1912).*

#### DOCUMENTOS

Estatutos de la Asociación Española de Africanistas (A.E.A.).

Junta Directiva de la Asociación.

Recomendaciones de las Primeras Jornadas Africanistas Hispano-Argentinas (9-10 diciembre 1985).

#### LIBROS

*Art History in Africa. An introduction to method*, por Marta SIERRA DELAGE.

*The Fernandinos: Labor and Community in Santa Isabel de Fernando Poo (1827-1931)*, por Trinidad MORGADES BESARI.

*El niño africano*, por Antonio VILLARINO.

*Canarias y África (altibajos de una gravitación)*, por Carlos GONZÁLEZ ECHEGARAY.

*Et demain l'Afrique*, por Antonio VILLARINO.

#### CRONICA

Juan MANUEL RIESGO: *Mesa Redonda sobre la Conferencia de Berlín.*

Actividades en el curso 1984-1985.

#### Secretaría y Administración

COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO N.S. DE AFRICA

Obispo Trejo, 1 - Ciudad Universitaria - 28040 MADRID

# INTEGRACION LATINOAMERICANA

Revista mensual del intal

Director: Juan MARIO VACCHINO

Comité Editorial Asesor: Michael ANDERSON, Martín AROCENA, Eudes BEZERRA GALVÃO,  
Guillermo ONDARTS, Eugenio O. VALENCIANO, Alberto ZELADA CASTEDO

Edición-coordinación: Clara DE GINZBURG, a. i.

AÑO 11, NUM. 114 (julio 1986)

## EDITORIAL

*Voluntad política e instrumentación de la integración económica de América Latina.*

## HOMENAJE A RAUL PREBISCH

*Exposición de Raúl Prebisch en el vigesimoprimer período de sesiones de la CEPAL*

## ESTUDIOS

Augusto ANINAT DEL SOLAR: *Las modalidades de complementación industrial en la integración económica regional: experiencias y proposiciones.*

Jorge A. TORRES: *El financiamiento a las exportaciones no tradicionales en el Mercado Andino.*

Oswaldo DA COSTA E SILVA: *Simplificación y armonización de los regímenes aduaneros: ¿nuevos caminos?*

## INFORMACION

AMÉRICA LATINA

EL MUNDO

## ACTIVIDADES DEL INTAL

## DOCUMENTACION

DOCUMENTOS

LEGISLACIÓN

## ESTADISTICAS

## BIBLIOGRAFIA

RESEÑAS

NOTAS

---

Suscripción anual (11 números)	Argentina	América Latina	Estados Unidos y Europa
Instituciones y particulares	\$ 24	u\$s 30	u\$s 35
Estudiantes	\$ 16	u\$s 20	u\$s 25
Números sueltos	\$ 2,40	u\$s 3	u\$s 3,50

---

Los interesados deberán remitir cheque o giro (libre de comisiones y gastos bancarios) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina. Casilla de Correo 39, sucursal 1, 1401 Buenos Aires, Argentina. Las tarifas incluyen los gastos de envío por correo aéreo.

# RIVISTA DI STUDI POLITICI INTERNAZIONALI

Firenze, Lungarno del Tempio 40

Direttore: Giuseppe VEDOVATO

ANNO LIII, NUM. 2 (aprile-giugno 1986)

Francesco MILNER: *Programa CEE: un documento di pensiero*

- I. *Programma di lavoro della Commissione delle Comunità europee per il 1986.*
- II. *Atto unico europeo* (28 febbraio 1986)

Max VARADI: *Spagna-Israele: un lungo romanzo.*

Carmelo GIARRATANA: *Chiesa e campagna in Polonia 1945-1981.*

Giuseppe VEDOVATO: *Tutela delle minoranze linguistiche: 29 progetti di legge al Parlamento italiano. II. Comunità friulane, Comunità sarda, Comunità di parlata occitana, Comunità tedescofona Walser, Comunità albanese, Tutela della lingua vènetà, Comunità rom e sinti e delle diverse etnie nomadi.*

## DOCUMENTI

*La crisi delle Nazioni Unite* (MICHEL DOO KINGUE', vice Segretario generale dell'ONU)

## BIBLIOGRAFIA

*Note e rassegne.* LUIGI IMPALLOMENI, *Mutamento delle circostanze e trattati internazionali.*

*Recensioni e segnalazioni di libri e scritti di* Bakhsh, Bialer, Caccamo, Collins, Danylow, De Robertis, Koch, Masini, Payer, Peirano Basso, Pietromarchi, Politi, Schulz, Soffer, Verri, Waldheim, Weidenfeld, Wessels e Wright.

*Libri ricevuti.*

*Abbonamento:* per il 1986, Italia L.30.000, Estero L.40.000.

*Suplemento:* INDICI CINQUANTENNALI 1934-1983, pp. IV-282, L.30.000.

AMMINISTRAZIONE: Lungarno del Tempio 40, 50121 FIRENZE, c/c postale 21972500

INDICE DEL VOLUME: Anno LII - 1985

**Abbonamento**  
per il 1986, Italia L.30.000, Estero L.40.000

**Amministrazione**  
Lungarno del Tempio, 40 - 50121 FIRENZE,  
C/c postale 21972500



# CUADERNOS SEMESTRALES

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A. C.

ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA, núm. 17

*Presidente:* Dr. Antonio SACRISTÁN COLÁS

*Comité Editorial:* Roberto BOUZAS, Fernando FAJNZYLBER, Sumiko KUSHIDA, Luis MAIRA, Olga PELLICER, Carlos RICO, Bernardo SEPÚLVEDA

## LAS RELACIONES INTERAMERICANAS: CRISIS Y PERSPECTIVAS

### ARTICULOS

Heraldo MUÑOZ: *La política latinoamericana de la administración Reagan: una interpretación crítica.*

Luis MAIRA: *El pensamiento geopolítico norteamericano frente al de América Latina y el Caribe: un choque de visiones antagónicas.*

Roberto BOUZAS: *Las políticas comercial, financiera y de inversión de Estados Unidos hacia América Latina: desde la Alianza para el progreso hasta la Iniciativa para la Cuenca del Caribe.*

Alexandre BARROS: *La dimensión estratégico-militar de la política latinoamericana de Estados Unidos en la perspectiva de la crisis centroamericana y la guerra de las Malvinas.*

Alberto Van KLAVEREN: *La crisis del sistema político interamericano. Diagnóstico y alternativas.*

José Miguel INSULZA: *Centroamérica y Estados Unidos.*

Mónica HIRST: *Las relaciones de Estados Unidos con las potencias medianas de América Latina: México y Brasil.*

Carlos J. MONETA: *Una interpretación de la política exterior contemporánea de Estados Unidos hacia Argentina.*

Heraldo MUÑOZ y Carlos PORTALES: *Estados Unidos y Chile: intereses, imágenes y procesos de una relación bilateral conflictiva.*

### DOCUMENTOS

SUSCRIPCIONES (dos revistas al año y 12 cartas mensuales al año)

Suscripción	Anual	Bianual
México.....	\$ 4.900 m.n.	\$ 9.100 m.n.
Continente americano .....	\$ 52 US.	\$ 96 US.
Europa y resto del mundo.....	\$ 66 US.	\$ 124 US.

(Incluye envío por correo aéreo)

**Informes para ventas y suscripciones:**

**CIDE**

Unidad de Difusión y de Distribución de Publicaciones  
Apartado Postal 116-114, 01130 México, D. F. Deleg. Alvaro Obregón  
Tel.: 259-1210 exts. 140 y 187. Directo 570-4943



# STUDIA DIPLOMATICA

précédemment

«CHRONIQUE DE POLITIQUE ETRANGERE»

voorheen

VOL. XXXIX, 1986, NÚM. 2

---

**HET HARMEL-PLAN** door H. VAN WAMBEKE.

**LE NOUVEAU TRAITE EUROPEEN** par Jacques SANTER.

**LE PROTOCOLE ADDITIONNEL I AUX CONVENTION DE GENEVE DE 1949  
ET LES ARMES NUCLEAIRES** par Henri MEYROWITZ.

**NOTICES BIBLIOGRAPHIQUES.**

REDACTEUR EN CHEF:

Av. de la Couronne, 88.  
1050 Bruxelles

PROF. EMMANUEL COPPIETERS

Tel.: 648 20 00

:HOOFDREDACTEUR

Kroonlaan 88  
1050 Brussel

SECRETAIRE DE REDACTION:

M.-TH. BOKSTAELE

:REDACTIESECRETARIS

## Abonnement:

Belgique-België: 2.500 F.  
Europe-Europa: 2.700 F.

Membres-Leden: 2.200 F.  
Autres continents-Andere Werelddelen: 3.300 F.  
Par air-Per luchtpost: 3.800 F.

Número simple - Enkel nummer: 450 F.

C.C.P. de l'I.R.R.I.  
Avenue de la Couronne, 88  
1050 BRUXELLES:

Preck. van het K.I.I.B.  
Kroonlaan, 88  
1050 BRUSSEL:

# INTERNATIONAL PROBLEMS

ISSUE NUMBER 46, VOL. XXV/1986

*Includes the following items:*

J. BERCOVITCH: *International Negotiations of the Middle East.*

I.M. TAMIR: *The Camp David Decision-Making Experience.*

J. REUVENY: *Ben Gurion and the Arab Issue.*

A. WEINSCHALL: *Israel and the USSR.*

Z. N. TAMIR: *Israel's Trade Regulations.*

P. GINIEWSKI: *Zionism-Racism or Anti-Racism.*

M. MUSHKAT: *The Revival of the «Protocols of the Elders of Zion».*

Book Reviews and a Chronicle of Activities.

**Annual subscription \$ 30**

**International Problems,**

Hess Street 21, Tel Aviv 63324, ISRAEL

# CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

## ULTIMAS PUBLICACIONES

- José Manuel ROMERO MORENO: *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*. 1.500 pesetas.  
PLATON: *Las leyes (2 tomos)*. Edición bilingüe. Introducción, notas y traducción de J. M. Pabón y M. Fernández Galiano (2.ª edición). 2.600 pesetas los dos tomos.
- ARISTÓTELES: *Política (edición bilingüe)*. Introducción, notas y traducción de Julián Marías. Reimpresión 2.ª edición. 1.200 pesetas.
- F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Estudio preliminar de Luis Díez del Corral. Traducción de Felipe González Vicén. Reimpresión 1983. 1.500 pesetas.
- L. FAVOREU, Françoise LUCHAIRE, Félix ERMACORA, Mauro CAPPELETTI y otros: *Tribunales constitucionales europeos y Derechos Fundamentales*. Dirección de Louis Favoreu. Traducción de Luis Aguiar de Luque. 2.800 pesetas.
- Alessandro PIZZORUSSO: *Lecciones de Derecho Constitucional*. Traducción de Javier Jiménez Campo (2 tomos). 4.000 pesetas. los dos tomos.
- La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Publicación en coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Revisión y confección de Indices por Norberto Castilla Gamero. 1.300 pesetas.
- Antonio ALCALÁ GALIANO: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Angel Garrorena. 1.600 pesetas.
- Juan DONOSO CORTÉS: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de José Alvarez Junco. 900 pesetas.  
Joaquín FRANCISCO PACHECO: *Lecciones de Derecho político*. Estudio preliminar de Francisco Tomás y Valiente. 1.200 pesetas.
- Leonardo MORLINO: *Como cambian los regimenes políticos*. Traducción de José Juan González Encinar. Precio 2.500 pesetas.
- Elie KEDOURIE: *Nacionalismo*. Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan José Solozábal. Echavarría. Precio 900 pesetas.
- Ignacio DE OTTO PARDO: *Defensa de la Constitución*. 700 pesetas.
- Rudolf SMEND: *Constitución y Derecho constitucional*. Traducción de José M.ª Beneyto Pérez. 2.100 pesetas.  
Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Los Derechos históricos de los territorios forales. Bases constitucionales y estatutarias de la Administración vasca*. Coedición con Editorial Civitas. 1.400 pesetas.
- Constituciones de Venezuela*. Estudio-introducción por Alan Brewer-Carias. Coedición con la Universidad Católica de Tháchira y con el Instituto de Administración Local. 6.000 pesetas.
- Hanna FENICHEL PRITKIN: *El concepto de representación*. Traducción de Ricardo Montoro Romero. 2.000 pesetas.
- F. QUESNAY y DUPONT DE NEMOURS: *Escritos Fisiocráticos*. Introducción y traducción de José E. Candela Castillo. 1.000 pesetas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe. 4.ª edición. 850 pesetas.
- TEOFRASTO: *Los caracteres morales*. Edición bilingüe. 2.ª edición. 600 pesetas.
- ARISTÓTELES: *Retórica*. Edición bilingüe. 2.ª edición. 1.400 pesetas.
- Jesús Ignacio MARTÍNEZ GARCÍA: *La teoría de la justicia en John Rawls*. Prólogo de Juan José Gil Cremades. 1.400 pesetas.
- Esperanza YLLAN CALDERÓN: *Cánovas del Castillo. Entre la Historia y la política*. Prólogo de José M.ª Jover. 2.000 pesetas.
- Pablo PÉREZ TREMPES: *Tribunal Constitucional y Poder judicial*. Prólogo de Jorge de Esteban. 1.800 pesetas.
- Fernando GARRIDO FALLA: *Tratado de Derecho Administrativo*. Tomo I-9.ª edición. 3.500 pesetas. Tomo II-7.ª edición. 3.000 pesetas. Tomo III-(en prensa).
- Bernabé LÓPEZ GARCÍA y Cecilia FERNÁNDEZ SUZOR: *Introducción a los regimenes y constituciones árabes*. Prólogo de Fernando Morán. 2.500 pesetas.
- El camino hacia la Democracia. Pensamiento de Ruiz Jiménez en sus escritos de Cuadernos para el Diálogo*. Estudios y notas del Instituto Fe y Secularidad (dos volúmenes). 3.600 pesetas.
- Tribunales Constitucionales y Autonomías territoriales*. Coedición con el Tribunal Constitucional. 2.500 pesetas.
- G. W. LEIBNIZ: *Escritos Políticos II*. Estudio Preliminar de Antonio Truyol y Serra. Traducción de Primitivo Mariño Gómez. 1.300 pesetas.

## VOLUMENES EN PREPARACION

**PETER HABERLE:** *El contenido esencial como garantía de los derechos fundamentales en la Constitución alemana.* Traducción de Francisco Meno Blanco, Ignacio de Otto Pardo y Jaime Nicolás Muñiz.

**IAN BUDGE y DENNIS FARLIE:** *Pronósticos electorales.* Traducción de Rafael del Aguila Tejerina.

**KLAUS VON BEYME:** *Los regímenes parlamentarios europeos.* Traducción de Ignacio de Otto.

*Libro homenaje al profesor Don Antonio Truyol y Serra.* Coedición con la Universidad Complutense de Madrid.

**ANTONIO GARCÍA SANTESMASES:** *Marxismo y Estado.* Prólogo de Ignacio Sotelo.

**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA:** *Razón de Estado y Política en el Pensamiento Español del Barroco (1595-1640).*

**IAN BUDGE y DENNIS J. FARLIE:** *Pronósticos Electorales.* Traducción de Rafael del Aguila Tejerina.

**JUAN J. LINZ, JOSÉ RAMÓN MONTERO y otros:** *Electores y Partidos en España (Las elecciones de 1982 y su legado).*

**M.ª TERESA BERRUEZO LEÓN:** *La par-*

*ticipación americana en Las Cortes de Cádiz (1810-1814).* Prólogo de José Luis Abellán.

**VÍCTOR FAIREN GUILLÉN:** *El Defensor del Pueblo, Tomo II. Parte especial.*

**RAMÓN GARCÍA COTARELO:** *Del estado de bienestar al Estado del malestar (La crisis del Estado social y el problema de la legitimidad).*

*Homenaje al Profesor Francisco Muriello Ferrol.*

**CARLOS OLLERO:** *Cuestiones constitucionales en el Proceso constituyente español.*

**PI y MARGALL:** *Las nacionalidades: Estudio-introducción de Jordi Solé Tura.*

**ABENDROTH, DOEHVIUS y FORSTHOFF:** *El Estado Social.* Traducción de José Puente Egido.

*Dos proyectos de Unión Europea: I. La organización de la Unión europea de Estado de Bluntschil. II. Y el problema final del Derecho Internacional de J. Lorimer.* Traducciones de Jaime Nicolás Muñiz y de Primitivo Mariño.

**NICOLÁS DE SCUSA:** *«De concordantia catholica» o sobre la Unión de los católicos.* Traducción de José M.ª Alejandro, S. J.

# **REVISTAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

## **REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS**

Publicación bimestral

## **REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS**

Publicación cuatrimestral

## **REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES**

Publicación trimestral

## **REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA**

Publicación cuatrimestral

## **REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA**

Publicación cuatrimestral

## **REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

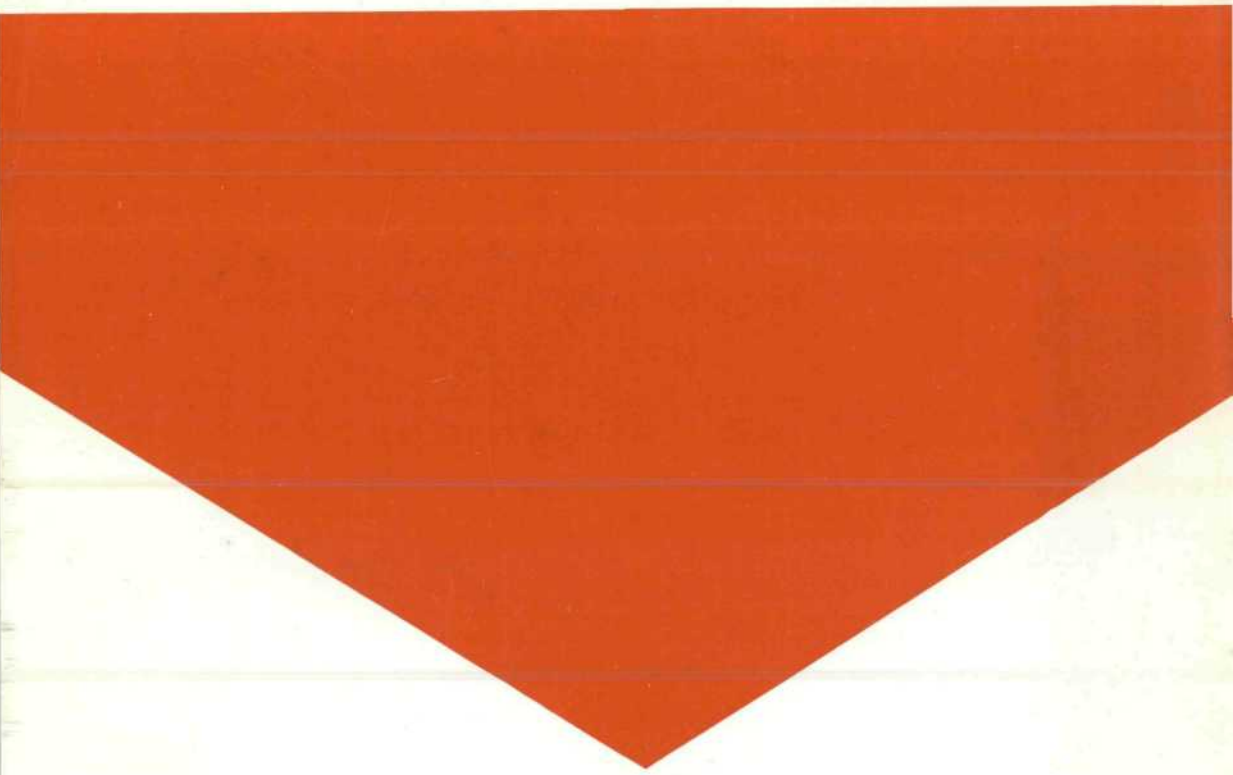
Publicación cuatrimestral

---

Edición y distribución:

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9  
28013 Madrid. ESPAÑA



700 pesetas